

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



"LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA EN
EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL'
EL CASO DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ"

TESIS

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA

presenta:

CAROLINA BOTELLO CARLOS

6830

1y. 3

1979

1979

Agosto 1979

México, D. F.

2551



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Reconocimiento

Agradezco la colaboración prestada para la realización de ésta tesis a las autoridades del Departamento del Distrito Federal, a las autoridades de la Delegación Benito Juárez, y a todas aquellas personas que de una u otra forma intervinieron en el mejoramiento y enriquecimiento de la misma, y de una manera muy especial al Lic. Jorge Valencia Sandoval, por sus valiosas aportaciones y sus inapreciables recomendaciones, así como al Lic. Carlos Domínguez Trejo por su acertada y brillante dirección.

INTRODUCCION

	PAG.
CAPITULO I. LA ORGANIZACION	16
1.- Conceptos	16
2.- Formas para estudiar la organización	20
2.1. Forma estructural descriptiva	21
2.2. Forma psicológica. Escuela del Comportamiento Humano	22
2.3. Forma del Sistema Social	23
2.4. Forma de la Teoría de las decisiones	25
2.5. Forma de Sistemas	25
2.6. Forma Política	26
2.7. Forma Administración por Excepción	27
2.8. Forma micro y macro administrativa	27
2.9. Forma Operativa	28
2.10. Forma Jurídica	28
3.- Tipos de Organización	30
3.1. La Centralización	30
3.2. La Descentralización	34
3.3. La Desconcentración	42
4.- Diferencias y Similitudes entre la Desconcentración y la Descentralización Administrativa	46
CAPITULO II. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO	50
1.- Marco de Referencia	50
2.- Estructura Político Administrativa Actual	53
3.- La Administración Pública y la Reforma Administrativa	59

3.1.	Antecedentes	59
3.2.	La Desconcentración como fenómeno de la Reforma	64
CAPITULO III. EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL		66
1.-	Antecedentes	66
2.-	Ley Orgánica de 1941	71
3.-	Estructura Administrativa del DDF	75
4.-	El Consejo Consultivo de la Ciudad de México	82
5.-	Las Delegaciones del DDF	89
6.-	Estructura Orgánica de las Delegaciones	92
7.-	La Desconcentración Administrativa como medida para agilizar los Sistemas Administrativos	97
8.-	Ventajas de la Desconcentración Administrativa	108
CAPITULO IV. DELEGACION BENITO JUAREZ		114
1.-	Topografía	114
2.-	Hidrografía	115
3.-	Clima	115
4.-	Datos Históricos	116
5.-	Creación	119
6.-	Organización de la Delegación	119
6.1.	Funciones Administrativas	121
6.2.	Funciones Políticas	122
6.3.	Servicios Urbanos	126

6.4. Servicios Sociales	128
6.5. Servicios Jurídicos	133
7.- Recursos Financieros	138
8.- Toma de Decisiones	142
9.- Control Externo Ejercido Sobre las Delegaciones	143

CAPITULO V. CONCLUSIONES

Conclusiones por resúmenes	146
Conclusiones por hipótesis	166
Recomendaciones personales para mejorar el funcionamiento de la Delegación Benito Juárez	185
Apreciaciones personales	188
Conclusión final	189
Bibliografía	195

INTRODUCCION

Motivación

La administración a través del tiempo ha comprobado su razón de ser al hacer eficientes y eficaces las organizaciones en la conducción de los grupos humanos, día a día los núcleos humanos crecen vertiginosamente, lo cual ocasiona que la administración evolucione con increíble grado de adaptación. Casos como el de la Ciudad de México, requieren de la organización que permita una mejor distribución de los servicios públicos. Una urbe de doce millones de habitantes no es fácilmente gobernable, requiere de los sistemas que permitan la participación del ciudadano en sus problemas, la humanización de la gestión administrativa, la planificación urbana acorde a las necesidades de la comunidad. Una administración que ayude a la solución de problemas de asentamiento urbano, de desempleo, de seguridad pública, de alimentación, de vivienda y de salud que coadyuve a la disminución de los círculos de miseria y promiscuidad. El solo enunciar esto da dimensión al gobierno del problema de una ciudad como la de México. Como ciudadano y profesional conciente de la responsabilidad que tenemos, creemos necesario colaborar, para hacer que nuestra morada, la ciudad, no sea más la selva de asfalto en donde diariamente se reafirme el que "el hombre es el lobo del hombre".

Planteamiento del Problema

Por los estudios realizados se ha tenido la oportunidad de estar en contacto directo con los diversos problemas que surgen diariamente en la organización administrativa del Distrito Federal; de tal manera que hemos podido percibir la situación de crisis en que se encuentra la vida social de la mayoría de los habitantes, la cual se traduce en situaciones de anonimato para ellos, situación provocada por las grandes muchedumbres, transeúntes ignorados, o simplemente cifras para las estadísticas y el censo. Debemos tender hacia las organizaciones representativas que coadyuven en forma eficaz a lograr una mejor convivencia social.

La Ciudad de México, siempre ha constituido un talismán de la abundancia para los sectores campesinos del país, por lo cual no es fácil vencer el efecto mágico que la misma representa para ese grupo de personas; que al venir a esta circunscripción territorial se encuentran con que no tienen trabajo, ni nexos con quienes pudieran ayudarlos a instalarse, lo cual da por resultado la formación de ciudades perdidas, cinturones de miseria, y que las personas que los habitan se lancen a conquistar la calle como vendedores ambulantes, que por lo mismo carecen de sueldo fijo y prestaciones sociales.

A éstos y múltiples problemas más, se enfrentan a diario las autoridades capitalinas, que tienen que resolver planteamientos

de seres que representan el 18% de la población total de la República, ya que uno de los polos de crecimiento más importantes se localiza en el Distrito Federal, suma de imágenes históricas que van desde la lacustre Gran Tenochtitlán, hasta la cosmopolitana — metrópoli donde se confunden actualmente todas las implicaciones de la tecnología universal.

Actualmente encontramos grandes contrastes en el territorio del Distrito Federal, ya que tiene núcleos industriales, zonas de cadentes, núcleos residenciales, colonias populares y precarismo-habitacional; por lo tanto, la presión de los requerimientos, de las demandas de aguas, drenaje, escuelas, mercados, rehabilitación urbana, etc. es inaplazable.

Estos y múltiples problemas más se pretenden resolver — con la desconcentración administrativa en el Distrito Federal, la cual es una solución a muchos de los problemas que a diario se presentan en la gran variedad de actividades de los habitantes de esta populosa ciudad, los que se ven considerablemente acrecentados debido a que, cada día son más los provincianos que dejan su lugar de origen a fin de procurarse en la capital de México los — innumerables satisfactores de que carecen, ocasionando en esta ciudad situaciones caóticas. Se puede considerar esta situación como un gran desafío al que todos en la medida de nuestras posibilidades debemos asistir, de manera que no mantengamos la actitud de

presenciar un espectáculo deprimente sino la actitud conciente de abordarlo unos, con los instrumentos técnicos a nuestro alcance, y otros con el esfuerzo y trabajo constante.

La Desconcentración Administrativa

"El Departamento del Distrito Federal trata de iniciar con la desconcentración administrativa una nueva, pero a la vez conocida etapa en la vida de la capital, se trata de devolverle a sus antiguos barrios, a esos viejos barrios su sentido provinciano, articulado, solidario, humano, recogiendo sus tradiciones y brindándolas a sus habitantes; pero algo más importante que eso es lograr en forma expedita, con ahorro de horas de trabajo, que los ciudadanos del Distrito Federal tengan oportunidad de concurrir a los subcentros del mando administrativo, en donde la organización administrativa, les ofrece el trato directo, simplificando así la tarea del trámite engorroso y molesto que responde al más anacrónico enfoque de la administración pública, y, que arrastran en muchos casos problemas de división estructural de oficinas, departamentos suboficinas, instrumentos del mecanismo burocrático, que podemos pensar valederamente vienen desde la época colonial". (1)

- 1) Declaraciones del Lic. Octavio Sentíes, Jefe del Departamento del Distrito Federal, publicadas por la Oficina de Prensa de Relaciones Públicas del Departamento del Distrito Federal, de Marzo de 1972.

De tal manera se puede decir que con el inicio de la desconcentración administrativa emprendida por el DDF se pretendía rehabilitar la administración realizada por él mismo, de manera que, en cada una de las delegaciones se ofrecerán y tramitarán los servicios públicos de tesorería, policía, planeación, servicios jurídicos, médicos, etc.

Se pretendía con el inicio de la desconcentración convertir a las delegaciones en centros urbanísticos con acción administrativa y decisión política, para este efecto los funcionarios trataban de llevar, celebrando arreglos con las diferentes secretarías de Estado, las oficinas federales de hacienda, de correos, de telégrafos, para que algunos organismos como el INJUVE (actualmente denominado CREA) tuvieran centros en cada una de las delegaciones, en suma lo que se pretendía era facilitar la vida a los habitantes de la ciudad.

La desconcentración administrativa que está realizando el DDF tiene como objetivo fundamental la agilización de trámites y servicios públicos en la Ciudad de México, de manera que en la presente tesis trataremos de evaluar hasta que punto esta dependencia logra su objetivo, teniendo en consideración las investigaciones realizadas en diversas dependencias de la Institución de referencia desde el año en que se anunció la desconcentración, nos avocamos también a analizar objetivamente el desarrollo de la mis

ma, pensando siempre en que las experiencias obtenidas a este — particular nos permitieran manejar con mayor fluidez los conoci- mientos al respecto, vinculándolos a esta experiencia, ya que he- mos tenido la oportunidad de estar en contacto con el Departamen- to del Distrito Federal en diversos momentos de su actual refor- ma administrativa.

Objetivos Fundamentales de la Tesis

- I Obtener un panorama administrativo y político de una - dependencia desconcentrada en los aspectos anteceden - tes, legislación, organización y funcionamiento, para - saber en qué medida funciona la desconcentración como medida de reforma política y administrativa, a fin de - proponer medidas, para hacerla operante con nuestra - realidad.

- II Constituir un antecedente de lo que en un período de — terminado es el Departamento del Distrito Federal, pa - ra futuros trabajos de investigación en lo referente — a una Institución Desconcentrada en el Distrito Federal.

Objetivo Adicional

- III Aportar conceptos de aplicación a la realidad mexicana de administración y de formas de organización descon- centradas que sean útiles en investigaciones del tema.

Hipótesis iniciales de trabajo.

Como todo trabajo de investigación que se precia de contar con un método, este cuenta con hipótesis iniciales de trabajo las- cuales de acuerdo con los objetivos fundamentales de la tesis, en su momento quedaron estructuradas como siguen:

Del Objetivo Fundamental I

- a) La organización es el medio más idóneo para que el hombre pueda alcanzar los objetivos que se propone.
- b) Los objetivos principales de la organización son optimizar las funciones de las instituciones.
- c) La organización centralizada constituye el régimen administrativo adoptado por el Gobierno del Distrito Federal para su funcionamiento.
- d) En la organización del Departamento del Distrito Federal se hace necesario realizar una serie de modificaciones a fin de evitar el gigantismo de la Institución, y obtener la agilización en los trámites y servicios que presta al público.
- e) La desconcentración administrativa tiene por objeto agilizar el proceso administrativo. El DDF recurre a esa forma de organización a fin de adecuarla a las necesidades de la época.
- f) La desconcentración dota a los órganos desconcentrados de cierta autonomía ante el órgano central, tal es el caso de las delegaciones del Departamento del Distrito Federal.

Del Objetivo Fundamental II

- a) Con la desconcentración administrativa el Departamento del D.F., pretende establecer la estructura administrativa adecuada para satisfacer las necesidades de servicios públicos que requieren los capitalinos.
- b) La desconcentración administrativa que realiza el DDF avanza en la medida en que se desconcentran los recursos.
- c) La desconcentración administrativa confirma la participación ciudadana en el Gobierno de la Ciudad.
- d) En la Ciudad de México la desconcentración tiene muchas posibilidades de éxito, si existe la apertura adecuada entre las autoridades y el público correspondiente.
- e) La desconcentración administrativa que realiza el Departamento del Distrito Federal, tiene la ventaja de allegar los servicios públicos a todos los habitantes de la Ciudad, incluyendo a los que antes de la desconcentración se encontraban al margen de los mismos.

Las hipótesis de referencia fueron una base para enfocar la estructura de la presente tesis; la cual se compone de capítulos teóricos y prácticos, para éstos últimos fue necesario tener acceso a la documentación básica en el Departamento del Distrito Federal.

Metodología del Trabajo.

La metodología que se siguió para realizar la presente tesis, tuvo dos aspectos: Teórico y práctico, y el tiempo de su elaboración fue de un año.

La parte teórica o programa de trabajo para su elaboración fue dividido en seis etapas de la manera siguiente: planteamiento del programa, investigación documental, análisis y selección, retroalimentación y resultado.

El planteamiento del programa fue elaborado en 15 días, ya que fue necesario investigar cuales eran los elementos con que se contaba para la realización del tema propuesto para la tesis.

La investigación documental se llevó a cabo en un lapso de dos meses, mediante un desarrollo cronológico y de una manera general a particular.

La retroalimentación fue necesaria la mayor parte del tiempo ya que en la medida que avanzaba en el desarrollo de la tesis, me daba cuenta de las nuevas necesidades que tenía que cubrir.

Los resultados de la tesis nos dieron la pauta de las necesidades que había que cubrir en la segunda parte o sea en la parte práctica. (Tiempo empleado seis meses)

La parte práctica o programa de campo fue realizada en un lapso de seis meses, invertidos de la siguiente manera:

Investigación del campo de trabajo, recopilación de datos e información, análisis y selección del material de trabajo, integración, retroalimentación, revisión, resultados y revisión general.

Investigación del campo de trabajo, en esta etapa se hizo necesario un estudio a nivel general de la Dependencia investigada (DDF) y a nivel particular del organismo desconcentrado, a fin de plantear la estructura que debería contemplar la segunda parte del trabajo. Esta etapa tuvo duración de un mes.

Recopilación de datos e información, esta etapa se llevó a cabo en dos meses, ya que fue necesario visitar diversas direcciones del Departamento como Relaciones Públicas, Organización y Métodos, Información y Análisis Estadísticos, Programación y Estudios Económicos y la Delegación Benito Juárez.

Análisis y selección del material de trabajo, esta etapa se realizó en un mes a fin de hacer una clasificación por tema y una recopilación del material adecuado.

Integración esta etapa se desarrolló en dos meses.

Retroalimentación, esta etapa también se llevó a cabo la mayor parte del tiempo ya que en el campo práctico y el contacto con una Dependencia en cambio, como el Departamento del Distrito Federal y específicamente la Delegación Benito Juárez la hacían indispensable.

Revisión, fue necesaria una revisión particular de la segunda parte de la tesis a fin de comprobar si se había alcanzado el objetivo propuesto en su desarrollo, fue aquí que deseche algún material que formaba parte integrante del documento en cuestión, por tener una tendencia muy particular del DDF pero que de alguna manera podía servir para evaluar el funcionamiento de la Delegación Benito Juárez; ésta se desarrolló en un lapso de 15 días.

Resultados. Los resultados de la Tesis nos condujeron a una revisión de tipo general en la tesis que nos dieron la pauta de las deficiencias que había que solventar en el contexto general de la misma. Esta etapa se realizó en 15 días.

Las técnicas a que recurrimos en el desarrollo de la tesis fueron las siguientes: investigación documental o bibliográfica, para basarnos en la parte teórica de la tesis; investigación de campo (entrevistas y observación), para realizar la parte práctica de la misma; utilicé la observación libre y participante ya que se tuvo acceso a múltiples documentos del Departamento del Distrito Federal y en muchos casos los funcionarios adscritos al mismo nos hicieron notar algunos aspectos de la Dependencia a su cargo.

Entrevistas dirigidas a fin de obtener la información adecuada a la estructura de la tesis, así como entrevistas no dirigidas a fin de captar el panorama que presenta el DDF contemplado desde el punto de vista de diversos funcionarios.

Con relación a la estadística utilizada en la tesis, ésta fue utilizada de tipo comparativo, especialmente para comparar en que medida funciona la Delegación Benito Juárez con relación a otras Delegaciones (anexo I) y de tipo descriptivo, en la medida en que señalo cifras para apoyar algunas afirmaciones en la tesis.

Finalmente podemos decir que este documento se compone de cinco capítulos donde se transmiten tanto las bases teóricas de la organización y de la reforma, así como el contexto del caso concreto de nuestro estudio, (capítulos que a continuación reseñamos brevemente).

Capítulo I.- La Organización.

En este capítulo se intento describir los conceptos básicos de la teoría de la organización para entender ésto como un producto del hombre y necesaria a él; mencionamos cuales son las formas para estudiarla, a fin de entenderla desde múltiples puntos de vista por el hombre, cubriendo toda una gama de enfoques que permitan conocer su desarrollo a través de las organizaciones. — Esta explicación termina con el enunciamiento de la forma jurídica ya que a partir de ésta iniciamos lo que se denomina tipos de organización desde éste mismo punto de vista se hace la descripción de lo que es la centralización, la descentralización y la desconcentración: Se continúa estableciendo dentro de este mismo capítulo,

lo que son las diferencias y similitudes entre la desconcentración y descentralización administrativa, estableciendo los elementos que permitan identificar plenamente lo que es la una y lo que es la otra.

Capítulo II. - La Administración Pública en México.

Se describe en su primer inciso lo que consideramos es su marco de referencia, para continuar explicando de una manera -- más amplia lo que es la estructura político administrativa actual; este segundo apartado es amplio ya que se considera necesario -- incluir las aportaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y las del Decreto de Sectorialización, en virtud de que es nuestra intención el presentar algunos de los elementos de la nueva etapa de la Reforma Administrativa. En el tercer inciso de -- este capítulo se menciona lo que son los antecedentes de la Reforma Administrativa en México, a fin de sentar las bases de lo -- que la desconcentración significa como parte del fenómeno en la -- reforma.

Capítulo III. -

El capítulo comprende la descripción básica de lo que es el gobierno del Distrito Federal, sus antecedentes, bases legales, estrutura administrativa, señala también a la Junta de Vecinos y al Consejo Consultivo de la Ciudad de México, como unos instrumen-

tos de participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal, sus características, constitución y atribuciones; las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, con motivo de la desconcentración administrativa, su base legal, su evolución, número, características, constitución, atribuciones y la desconcentración administrativa como un instrumento para agilizar los sistemas administrativos, en donde se mencionan las características más relevantes de esa forma de organización y la manera en que se llevan a cabo la administración de servicios en el Distrito Federal; ventajas de la desconcentración administrativa, y consideraciones generales — para lograr el buen funcionamiento de la desconcentración administrativa mediante la acción participativa de gobernantes y gobernados.

Capítulo IV

En este capítulo hacemos el estudio de un caso, es decir — la desconcentración administrativa llevada a un caso práctico por parte del Departamento del Distrito Federal, se trata de la Delegación Benito Juárez, contemplada desde diversos aspectos; localización, topografía, hidrografía, clima, datos históricos (Colonia Independencia) base legal, creación e integración. Desde el punto de vista administrativo mencionamos su organización, integración funciones (administrativas políticas, de servicios urbanos, servicios sociales, servicios jurídicos) recursos financieros, toma de

decisiones y el control externo ejercido sobre la delegación.

Capítulo V

En el capítulo V se presentan las conclusiones de carácter general, por resúmenes, por hipótesis y consideraciones, así como recomendaciones generales para mejorar el funcionamiento de la delegación Benito Juárez, que es el caso concreto de nuestro estudio, las cuales complementamos con apreciaciones personales.

CAPITULO I

LA ORGANIZACION

1.- CONCEPTOS

El encuadramiento que podemos hacer de la organización es múltiple y con variados enfoques, pero es mi intención en este primer capítulo, el intentar definir la organización desde esos múltiples puntos de vista para posteriormente intentar explicarlos con mayor énfasis.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, organización es la acción y efecto de organizarse, es disposición arreglo y orden.

Para Max Weber las organizaciones conllevan relaciones sociales, esto es, los individuos interactúan dentro de la organización, estos individuos no están en simple contacto casual a pesar de que la referencia y límites pueden sugerirlo. La connotación-organización incluye unos sectores de la población y excluye otros, esto implica que la organización en sí tiene sus límites. Un componente importante de la definición de Max Weber es la idea de orden, por medio de la cual distingue aún más a las organizaciones de otras entidades sociales. Los modelos de interacción no aparecen de manera simple; existe una estructuración de la interacción impuesta por la misma organización. Esta definición nos sugiere que las organizaciones poseen una jerarquía de autoridad y una repartición de trabajo en la relación de sus funciones.

Este mismo autor agrega ciertos criterios adicionales de las organizaciones. En las organizaciones, la interacción es asociativa más que comunal. Esto establece una diferencia entre las organizaciones y otras entidades sociales. Es necesario enfatizar que las organizaciones son planteadas para hacer algo.

La definición de Weber se fundamenta básicamente en modelos de interacción legítimas entre los miembros de la organización al perseguir objetivos y ocuparse en actividades (1)

Chester Barnard, afirma que: la organización es un sistema de actividades o fuerzas conscientemente coordinadas de dos o más personas; esto es, la actividad lograda a través de una coordinación consciente, deliberada y plena de propósitos (2)

Amitiai Etzioni define que "Las organizaciones son unidades sociales (o agrupaciones humanas) deliberadamente construidas y reconstruidas para lograr metas específicas. Podríamos mencionar que se incluye en este concepto las corporaciones, los ejércitos, las iglesias y las prisiones. Las organizaciones se caracterizan por 1.- división de las responsabilidades de trabajo, poder y comunicaciones, los cuales no se distribuyen al azar o por patrones tradicionales, sino por medio de una planificación que contribuya a la consecución de las metas específicas; 2.- La presencia de uno o más centros de poder que controlan los esfuerzos -

concertados por la organización y los encaminan hacia sus objetivos; estos centros de poder además revisan continuamente el desempeño de la organización remodelando su estructura donde sea necesario con el fin de aumentar su eficiencia; 3.- Sustitución de personal, por ejemplo, personas cuyo rendimiento sea insatisfactorio pueden ser removidas y sus tareas asignadas a otros. La organización puede igualmente variar la combinación de su personal por medio de traslados y promociones (3)

Richard Scott dice: "Las organizaciones se definen como colectividades... que han sido establecidas para la consecución de objetivos relativamente específicos sobre una base más o menos continua. Debe quedar claro, sin embargo... que las organizaciones tienen otros rasgos distintos aparte de la especificidad y la continuidad de sus propósitos. Estos rasgos comprenden unos límites relativamente fijos, un orden normativo, una escala de autoridad, un sistema de comunicación y un sistema de incentivos que permite a diversos tipos de participantes trabajar juntos en la obtención de metas comunes".

Richard Scott concluye: Una organización es una colectividad con límites relativamente identificables, con un orden normativo, con escala de autoridad, con sistemas de comunicación y con sistemas coordinadores de alistamiento; esta colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio, y se ocupa de activi-

dados que se relacionan con una meta o un conjunto de fines (4)

De acuerdo con Ernest Dale, el concepto organización lo podemos aplicar a los esfuerzos de dos o más personas, ya que se ha definido de numerosas y diversas maneras, el autor cita los casos en los cuales se le ha llamado como un sistema de comunicación, un medio para la resolución de problemas y un recurso para facilitar la toma de decisiones. Las organizaciones se han visualizado como sistemas sociales y como sistemas en el sentido cibernético de un grupo de variables interactuantes.

Una organización es todas estas cosas. Sin embargo, para fines prácticos, continúa el citado autor, se puede definir la organización simplemente como un proceso de determinar que es lo que debe hacerse si ha de lograrse una finalidad dada; de dividir las actividades necesarias en segmentos lo suficientemente pequeños para que puedan ser desempeñadas por una persona; y de suministrar los medios para la coordinación, de modo que no se desperdicien esfuerzos y los miembros de la organización no interfieran unos con otros. El considera la organización como un medio de hacer que las personas actúen juntas a fin de lograr un objetivo previamente establecido (5).

John M. Pfiffner y Frank P. Sherwood afirman que organización es el patrón de formas en el cual grandes cantidades de --

personas, demasiadas para tener un contacto estrecho cara a cara con otras, están dedicadas a un complejo de labores, relacionándose unas con otras para establecer y llevar a cabo sistemáticamente los fines en los que todos han convenido. (6)

Edwin O. Stene afirma que: organización formal es la agrupación de cierto número de personas que combinan sistemática y conscientemente sus esfuerzos individuales para la ejecución de una labor que les es común. (7)

Para efectos de los estudios administrativos, las organizaciones pueden ser consideradas como naturales o artificiales, las primeras son aquellas que existen sin que el hombre participe en su integración o dirección; las segundas serán todas aquellas creadas por el hombre para alcanzar una finalidad social, política o económica.

2.- FORMAS PARA ESTUDIAR A LA ORGANIZACION (8)

La importancia de conocer las escuelas de la administración radica en que esta se avoca al estudio de las organizaciones públicas.

Esta parte de la tesis nos permitira conocer los diferentes enfoques escuelas o tendencias, por medio de las cuales podemos analizar las estructuras gubernamentales.

2.1. FORMA ESTRUCTURAL DESCRIPTIVA.

Por medio de este enfoque se estudia la estructura real del organismo y su funcionamiento. Normalmente en esta forma de estudio se usan como instrumentos, los diagramas, los organigramas, manuales administrativos; donde se plasma lo que es el organismo. Esta forma de estudio podríamos señalarla como la materia en que se racionaliza el nacimiento, desarrollo y funcionamiento de la organización.

Describe la organización como un ente estático, muestra las situaciones en un todo coherente situado en un momento dado y un espacio determinado.

Esta forma tiene un intensa relación con la denominada escuela o corriente empírica, que tan grandes aportaciones ha dado a la Ciencia de la Administración en todo el mundo. Los seguidores de esta corriente analizan el conjunto de procedimientos que han dado buen resultado en la organización, analizan la administración mediante el estudio de la experiencia, -----

algunas veces con intentos de obtener generalizaciones. Representantes típicos son aquellos que enseñan administración mediante el estudio y análisis de casos.

El enfoque básico de esta escuela en considerar como premisa el hecho de que a través del estudio de los éxitos y fracasos obtenidos por la administración en casos individuales y los intentos de resolver problemas específicos, los estudiosos en cierto modo, podrían entender y aprender a aplicar técnicas efectivas en situaciones comparables.

Los que abogan por el enfoque empírico de la administración es probable que sostengan que al analizar casos o experiencias pasadas, obtengan de ellas ciertas generalizaciones que puedan ser aplicadas como guías útiles al pensamiento y acción futuros.

2.2. FORMA PSICOLOGICA. ESCUELA DEL COMPORTAMIENTO HUMANO.

El análisis de los seguidores de este enfoque, está basado en la tesis de que puesto que la administración implica conseguir que se hagan las cosas por medio de la acción de las personas, su estudio debería estar centrado en las relaciones interpersonales. Este enfoque llamado también de "Relaciones Humanas", utiliza métodos y técnicas desarrolladas por las ciencias sociales para el estudio de las relaciones culturales.

Esta escuela se centra en el estudio de los aspectos humanos de la administración y en el principio de que, cuando las personas trabajan juntas para cumplir objetivos de grupo, las personas deben entenderse entre sí.

2.3. FORMA DEL SISTEMA SOCIAL.- ENFOQUE SOCIOLOGICO.

Esta escuela está estrechamente vinculada con la del comportamiento humano. Incluye a aquellos que ven la administración como un sistema social, o sea, un sistema de interrelaciones culturales; algunas veces el sistema se limita a las organizaciones formales, o sea a las empresas, en otros casos abarcan cualquier clase de sistema de relaciones humanas. En esencia, esta escuela describe las relaciones culturales de varios grupos sociales e intenta integrarlos a un sistema.

Es necesario poner énfasis sobre lo que sería este nuevo enfoque, el de las relaciones humanas, para el estudio de la administración. Como representante de esta corriente podemos mencionar a Mary Parker Follet, quien se destacó por sus trabajos sobre "Administración dinámica. Este clásico de la literatura administrativa, manifiesta por primera vez la necesidad clara de que sean estudiadas las reacciones psicológicas del individuo en la organización. El concepto de integración se presenta como el sistema ideal para tratar un conflicto, y sus originales ideas sobre autori

dad y control, constituyen una verdadera revolución en la teoría administrativa, destaca el hecho de que la autoridad no debe ser sobre otros sino junto con otros y que esa autoridad debe hacerse sentir, pero siempre basada en las necesidades del momento, destacando que el control debe ser sobre los hechos y no sobre las personas.

Paralelamente a lo antes enunciado surgen las experiencias de Elton Mayo en la Western Electric en la ciudad de Hawthorne, quien basado en estos acontecimientos escribió dos obras fundamentales de la administración: "Los problemas humanos de una civilización industrial". En síntesis los dos libros afirman que la Revolución Industrial ha dejado sin amparo y protección al obrero que antes, a pesar de estar sometido a la dominación del señor feudal, tenía seguridad y sentido de que pertenecía a alguien. El obrero, particularmente en la grande empresa, se había tornado en un gran número, en algo sin importancia entre millones de otros obreros, esta realidad originó la atención al mismo llevado a una concientización a la búsqueda de soluciones, cuyo sentido era la de la solución de los problemas de eficiencia y de aumento de productividad, todo ello para buscar una mejor integración del obrero a la organización.

En esta misma corriente sociológica, es necesario destacar los estudios de la dinámica de los grupos bajo el liderazgo de --

Kurt Lewin, los de Darwin Cartwright y Alvin Zander sobre dinámica de grupos, estudiando y analizando el comportamiento de grupos en relación con la resistencia al cambio, el liderazgo y la productividad. No podemos olvidar la participación dentro de la administración, de sociólogos como son: Max Weber, Robert K. Merton, - Philips Selznich y Amitai Etzioni, quienes realizaron grandes aportaciones al estudio de la administración.

2.4. FORMA DE LA TEORIA DE LAS DECISIONES.

Los partidarios de este enfoque puede tener que ver con la decisión misma, con las personas o grupos organizados que tomen la decisión. Algunos se limitan a los aspectos racionales de la - decisión; otros consideran que cualquier cosa que sucede en una - empresa es materia para su análisis; otros, que la teoría de la - decisión cubre los aspectos psicológicos y sociológicos, y el medio ambiente de las decisiones y los que la adopten, son el área y objeto de su estudio.

Esta Escuela se considera como fundamento para el estudio de la organización, y decisiones que se dan dentro de "ella"; de - esta forma se va modulando el desarrollo de las mismas.

2.5. FORMA DE SISTEMAS.

Esta forma estudia el conjunto de reglas generales impersonales, implantadas para detectar el mínimo de conducta necesaria del comportamiento de las partes que integran el sistema para el-

logro de los objetivos. Se pone énfasis en el concepto cibernético de sistema compuesto por entradas y salidas, apoyados en el mecanismo de la retroalimentación. Un sistema de administración puede ser concebido como parte de un sistema, subsistema, o como un sistema de sistemas. La consideración de la institución, es la de un mecanismo que requiere de insumos, procesa por medio de la organización y como tal debe de arrojar resultados, productos, que en el caso de la administración pública, son los satisfactores sociales.

2.6. FORMA POLITICA.

Los estudiosos de este enfoque se dedican a analizar los grupos de presión internos y externos que influyen en el funcionamiento y eficiencia del organismo social, consideran la actividad del hombre en el sentido político, contemplan la participación de los grupos como entes dedicados a realizar la búsqueda de situaciones diferentes. Dentro de una dinámica social acelerada, que permitan la obtención de posiciones de liderazgo y gobierno del grupo dentro de la organización. Dentro de esta escuela se estudian las causas por las cuales fue creado el organismo, sus objetivos. Estudia todas las actividades y funciones que tiendan al logro del objetivo, procurando siempre que la realización del mismo satisga las necesidades de la institución, de sus miembros y de la comunidad donde opera. Este enfoque, en esencia ve el proceso de la implantación e implementación para el logro de los objetivos, -

tomando como base los generales, de donde se derivarán los particulares.

2.7. FORMA DE ADMINISTRACION POR EXCEPCION.

El otro enfoque novedoso que complementa al anterior, se dedica a estudiar y analizar las cargas de trabajo de las unidades que componen la organización (órganos, puestos y plazas), a fin de fijarles lo que deben hacer, y lo que no pueden hacer, para cumplir el objetivo. Se delega por excepción en los órganos inferiores, sin olvidar que la responsabilidad sigue quedando en el órgano que delega. Al estudiar las cargas y volúmenes de trabajo se busca establecer una división de trabajo más racional y más equitativa.

2.8. FORMA MICRO Y MACRO ADMINISTRATIVO.

Esta forma de estudiar y abordar los problemas administrativos, es la que se usa en el gobierno mexicano para realizar algunas tareas de reforma administrativa, consiste en considerar como un todo a algún órgano de la administración pública. El todo se considerará como aspecto macro-administrativo. Este enfoque hace uso de las técnicas que aportan todos los demás enfoques y permite hacer análisis minucioso, ya que los macro-administrativos se fijan en forma convencional. Por ejemplo: Si el gobierno es lo macro-administrativo, una Secretaría de Estado sería lo - -

microadministrativo, pero si la Secretaría es lo macroadministrativo, lo microadministrativo, sería una de sus direcciones, etc.

2.9. FORMA OPERATIVA. ENFOQUE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO.

Se le denomina también tradicionalista o universalista. Es la más antigua, ya que fué establecida por los padres de la administración, pero también es la más nueva ya que trata de aprovechar los conocimientos aportados por todas las demás áreas del conocimiento. Esta escuela busca ser integradora y universal, y considera la administración como un proceso del cual se establece un esquema conceptual, con principios de donde se deriva una teoría de la administración. Considera la administración como un proceso universal compuesto por funciones básicas, las cuales se dan en toda organización, no importando su nivel, tamaño o complejidad.

2.10. FORMA JURIDICA.

En nuestro país, la época que vivimos con mayor énfasis dentro del desarrollo de la administración, es la jurídica, constitucional o legalista, esto marca la pauta para nuestro desarrollo administrativo.

Es simple pensar que siendo nuestro marco constitucional el momento histórico que prevalece en nuestro país, debemos de

analizar esta corriente para encontrar un mejor punto de vista, -- para analizar nuestra estructura administrativa pública.

Dentro de esta corriente, el análisis de las organizaciones debe ser enfocado desde y en el marco jurídico, lo cual nos hace pensar que dentro de esta tendencia, debemos ubicar las tres formas tradicionales de la organización, la centralización, la descentralización, y la desconcentración. Estas formas han sido definidas y estudiadas ampliamente por los juristas mexicanos, pero el administrador público las debe analizar con mayor énfasis para -- enmarcar las formas que en el momento histórico y administrativo de la institución le son necesarias, solo de esta manera se -- puede determinar si el proceso dinámico en que se encuentra la -- institución, le permite continuar bajo el régimen de la centralización, o bien le hace necesario aplicar todo el fenómeno jurídico -- para operar bajo el régimen de la descentralización o, en última instancia, si la dinámica así lo requiere, aplicar la desconcentración, que a la vez que permite delegar funciones en buena medida y allegar el problema mismo a la fuente de toma de decisiones, -- también facilita el mantener los nexos de dependencia, con ciertas características de libertad y sujeción. Considero que este es un fenómeno que requiere de mayor énfasis y que entremezclado con la corriente administrativista, nos da una mayor panorámica para su estudio, por lo que me avocaré a ampliar estos tipos de organización, su contenido y significado.

3. TIPOS DE ORGANIZACION

3.1. CENTRALIZACION.

Según la semántica, centralización significa reunir varias cosas en un centro común.

Según el Diccionario de la Lengua Española significa hacer las depender de un poder central.

Wilburg Jiménez Castro señala en su Teoría Administrativa, que ... la centralización es la concentración de la autoridad en un nivel jerárquico particular, con el fin de reunir en una sola persona o cargo, el poder de tomar las decisiones más importantes. El poder se define como la capacidad de conseguir que se hagan las cosas, y así la centralización, puede concebirse como el poder que tiene la autoridad central, para coordinar en su nivel formalmente las labores dentro de su respectivo ámbito de acción. (9).

Atendiendo a la Teoría Administrativa podríamos decir que, centralizar administrativamente no es más que la conjunción legal de facultades en un órgano ejecutivo único, de tal forma que toda acción parte de dicho poder central, las facultades de acción de mando están legalmente encuadradas dentro de su órbita, y los demás órganos son agentes ejecutores de dicho poder central". (10)

En el régimen de la centralización administrativa, se entiende de la estricta subordinación de los órganos públicos a la autoridad.

central. El Estado es la única persona jurídica, y sólo por su propia determinación se puede excluir de este régimen, a las personas a las que se les asigna un régimen jurídico diferente.

La forma de organización administrativa que estamos tratando, lograr su uniformidad y coordinación necesarias mediante el vínculo jerárquico, y trae como consecuencia la concentración en el Poder Central de las características siguientes. (11)

- a) La concentración de poder público y de coacción.
- b) Concentración de la designación de agentes.
- c) Concentración del poder de decisión y de la competencia técnica.

La concentración del poder público y de coacción: La autoridad administrativa, tiene la facultad de dictar las resoluciones necesarias, dentro de la órbita de competencia señaladas por la ley, dichas resoluciones deben ser obedecidas por los particulares a quienes atañe, pues de lo contrario la autoridad las hará valer de oficio, siendo necesario al efecto que la fuerza pública se encuentre a su disposición.

La concentración de la designación de agentes, es otra de las características de todo régimen centralizado, es decir la absorción en el poder central de la designación de funcionarios y empleados.

Concentración del poder de decisión y competencia técnica:

a fin de evitar errores que menoscaben el prestigio de la institución y mermen la esfera de acción de los particulares, es que comprendemos esta tercera característica, ya que siempre es necesario para la buena marcha administrativa, el estudio previo, la consulta preparatoria de toda operación para luego ejecutarlas sabiendo que reportará beneficios.

Como complemento de las características señaladas e imponiéndole mayor fuerza al poder central, encontramos las siguientes características o facultades: (12)

- a) Facultad de mando
- b) Facultad de vigilancia
- c) Facultad de revisión
- d) Facultad disciplinaria
- e) Facultad de resolver los conflictos de competencia.

La centralización administrativa es una forma de organización de la Administración Pública, consistente en conferir la gestión de un servicio público al Poder Central del Estado. Es decir el gobierno central asume la gestión de todos los servicios públicos.

Por regla general los servicios públicos centralizados "no-tienen personalidad jurídica distinta del Estado, y sus bienes forman parte del patrimonio general, sin embargo, el Estado por -

razones de orden práctico, acuerda la personificación de servicios públicos, los que permanecen, no obstante, centralizados. En tales casos, el criterio de la centralización se manifiesta en el poder jerárquico que ejercen sobre tales servicios las autoridades - centrales del Estado. (13)

Según el Dr. Serra Rojas, la centralización administrativa existe en la forma siguiente: (14)

1.- "El Estado, es la única persona titular de derechos que se desenvuelve en poderes públicos y estos a su vez, se desarrollan en una serie de órganos de mayor a menor importancia.

2.- La centralización, es un régimen administrativo que coordina y que une a todos los órganos públicos. Hay un régimen jurídico vigente que se encarga de fijar los caracteres de sus elementos.

3.- Las facultades de mando y de decisión se concentran en el Presidente de la República que es el representante genuino del Poder Ejecutivo, todas las fuerzas se concentran en él y todas las autoridades inferiores obran en su nombre, y por las instrucciones que reciben de los órganos superiores, con instrucciones legales que se auxilian con la ciencia y la técnica modernas.

4.- La existencia de un régimen jerárquico, una organización centralizada, está formada por un conjunto de órganos coloca

dos de manera tal, de arriba hacia abajo, que forman una estructura unitaria y esto se logra mediante las determinaciones del poder central".

Ejemplos muy conocidos de actividades centralizadas son - las siguientes:

Las que realiza el Presidente de la República, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, los Gobernantes.

En México el Poder Ejecutivo se ha organizado tradicionalmente bajo dos formas de organización que pueden reducirse a sus extremos en centralización y descentralización, esta última la veremos a continuación.

3.2. LA DESCENTRALIZACION.

"La descentralización administrativa, se refiere a la transferencia de poder que las autoridades centrales hacen a las autoridades locales; como tales entidades se pueden considerar las municipales, donde la gente normalmente elige a sus gobernantes, no obstante que las autoridades locales dependen del poder central, - tienen facultad de organizar sus servicios y funciones administrativas". (15)

En la organización descentralizada, los principios democráticos son más validos al intervenir en la dirección de un órgano-

las personas que reciben los beneficios; sirve para justificar la descentralización administrativa el número de servicios públicos que día a día cobra mayor aumento y que el poder central por su misma naturaleza es impotente para organizar, controlar o distribuir.

Para Benjamín Villegas Basavillaso, autor sudamericano, -- la descentralización más que una cuestión de competencia, consiste precisamente en disminuir los poderes de decisión de los órganos centralizados en determinadas materias y trasladarlos a otros órganos administrativos." (16)

"Rafael Bielsa llama a los organismos descentralizados, entidades autárquicas, definiendo a éstos como toda persona jurídica pública que, dentro de los límites del Derecho Objetivo y con capacidad para administrarse es considerada con respecto al Estado -- como uno de sus órganos porque el fin de la entidad autárquica es -- la realización de sus propios intereses que también son intereses -- del Estado" (17) (el concepto autarquía en lo administrativo es lo correlativo al de autonomía en lo político).

Los elementos constitutivos de la descentralización, según José Chanes Nieto son los siguientes: (18)

a) Que la colectividad de que se trata tenga actividades propias, tal especialidad se encuentra determinada por la ley, para la administración de sus asuntos, la colectividad descentralizada --

posee un patrimonio propio, bienes materiales, funcionarios, una gestión financiera expresada en un presupuesto, es sujeto de derechos y obligaciones, pudiendo comparecer en juicio, tales elementos son diferentes a los bienes, funcionarios, presupuesto, derechos y obligaciones del Estado. En la técnica jurídica se describe tal situación diciendo que la colectividad descentralizada posee "personalidad jurídica".

b) Que se administre sus asuntos a través de sus propios órganos, para lo que es necesario la existencia de una estrecha vinculación entre la autoridad y la colectividad descentralizada.

c) Sus órganos están sujetos al control del poder central. - La descentralización es una forma de autonomía, pero no de independencia, la autoridad descentralizada está sujeta a cierto control ejercido sobre ella por el poder central. El control sobre los agentes centralizados es de carácter jerárquico, en tanto que el que se ejerce sobre los descentralizados es de "tutela administrativa",... tendiente a la salvaguarda del interés general contra los posibles excesos de las autoridades descentralizadas.

La descentralización ha adoptado tres modalidades diferentes:

- a) Descentralización por región
- b) Descentralización por colaboración
- c) Descentralización por servicio.

En éstos tres tipos de descentralización no hay caracteres uniformes:

Descentralización por Región.- Maurice Haurioy, menciona que "La descentralización administrativa es un movimiento nacional, y constitucional que tiende a restituir a la Nación, los órganos de la administración local y de las administraciones especiales. Para hacer esto, deja subsistir un control de gobierno central del estado y tiende a la creación de centros de la administración pública autónomos donde el nombramiento de los agentes, forman agencias colectivas o asambleas participando en el Poder Ejecutivo". (19)

De tal manera que la población establecida en determinada circunscripción territorial se ve favorecida por el establecimiento de alguna organización administrativa, la cual se encargará de manejar los asuntos correspondientes a esa área política, además de que se identificará con los negocios que le son comunes. Estas mismas autoridades se verán controladas por la opinión pública con lo cual se realizan los beneficios de la descentralización, ya que ésta significa mayor eficacia y mejor prestación de los servicios públicos. Esta realización esta más acorde con las atribuciones que le corresponden al Estado.

En México la descentralización por región más típica es el Municipio que no es una entidad soberana ni su poder está al mismo nivel de los que corresponden al Estado como un todo, más bien es la forma en que el Estado hace llegar todo tipo de servicios a una circunscripción territorial de la Federación, de acuer-

do con lo dispuesto en el Artículo 115 Constitucional, que dispone que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación es el Municipio y que serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales. El Municipio libre, constituye la base de la división territorial de los Estados, los cuales administran libremente su hacienda, la cual se forma de las contribuciones que señalan las legislaturas de los Estados, y que en todo caso, deben ser suficientes para atender las necesidades municipales. Es decir, El Municipio surge por Ley; está reconocido en la Carta Constitutiva y de ella se derivan, dentro del Estado, su organización, atribuciones y medios de que dispone para actuar. En términos generales, las atribuciones que la Constitución otorga a los Municipios, se pueden resumir como sigue: tiene facultades para administrar los intereses locales de su circunscripción territorial, facultades para el manejo de su Hacienda, el Ayuntamiento es considerado la primera autoridad política del lugar.

LA DESCENTRALIZACION POR SERVICIO.- "La descentralización por servicio obedece fundamentalmente en la preparación técnica de funcionarios para dar satisfacción a las necesidades, estos servicios se desprenden de la administración central para evitar el crecimiento del poder del Estado, pero como se trata de la realización de atribuciones del mismo éste no puede prescindir del ejercicio de ciertas facultades en la organización que se disponga,

estas serán únicamente para garantizar la unidad del poder político.

Estos organismos tendrán personalidad jurídica propia y tendrán un patrimonio, para que se sirva de base a su libertad de gobernarse por sus propias reglamentaciones". (20)

Gabino Fraga, señala, como elementos esenciales a la descentralización por servicio* "La existencia de un servicio público de orden técnico, un estatuto legal para los funcionarios encargados de dicho servicio, participación de funcionarios técnicos en la dirección del servicio, control del Gobierno ejercitado por medio de la revisión de la legalidad de los actos realizados por el servicio descentralizado, responsabilidad personal y efectiva de los funcionarios. (21)

Para la creación de estos organismos descentralizados por servicio, se han basado en el artículo 73 de la Constitución Política fracción 30, en la cual se menciona que son facultades del Congreso "para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por la Constitución a los Poderes de la Unión" (Artículo 73 Constitucional).

Así vemos que las instituciones administrativas descentralizadas tienen por objeto organizar y desarrollar estas facultades constitucionales.

DESCENTRALIZACION POR COLABORACION.- La descentralización por colaboración, es aquella en que la administración pública autoriza a organismos de naturaleza privada que realicen ciertas funciones que le están encomendadas al Estado, el cual se ve en la imposibilidad de efectuarlas, debido a la inflación que sufriría en su organización o bien, derivado de un análisis de su capacidad cooperativa.

En este tipo de administración, El Estado no se despoja -- de su autoridad, pues las acciones que desarrolla son por medio de la unidad y órgano a colaborar y por el ejercicio del control - y vigilancia de la acción misma.

En la descentralización por colaboración éstos son sus elementos esenciales para que el Estado se asegure de su Unidad. - De tal manera que son elementos formados por la voluntad unilateral del Estado, y como las Instituciones así creadas están adscritas a funciones que al Estado corresponde caen dentro del Derecho Público.

Naturalmente se refiere a Instituciones adscritas a colaborar con el Estado, pero sólo cuando se trata de prestar ciertos servicios, por ejemplo el que prestan las asociaciones agrícolas, - que siendo de carácter privado se encargan de organizar y mantener la producción del campo o la explotación, de los productos del suelo y subsuelo en algunas áreas del país.

Es interesantes hacer notar el auge que han tenido los organismos descentralizados en México en los últimos años ya que en años anteriores (1939), la descentralización administrativa no tenía gran apoyo por parte del Gobierno Federal, como lo señala Joaquín Moreno, en su tesis, "La oportunidad de descentralizar un servicio es un problema político que corresponde decidir a los órganos supremos del Estado; es de lamentarse que el Gobierno Federal no sienta la necesidad de decidirse por una amplia descentralización de la función más importante del Estado, sino que más bien su tendencia sea centralizar cada día más los servicios públicos; los particulares, los municipios, las entidades, ven constantemente reducida su competencia, cuando más se les tomo como simples ayudantes del Gobierno Federal.

El día que el Gobierno Federal se decida a ser únicamente el guía, el inspector, y deje los servicios públicos en manos de las entidades, de los municipios y de los particulares, la ejecución de ellos, es decir que los reconozca como colaboradores, México gozará de los beneficios de la descentralización." (22)

En 1964 la organización descentralizada había cobrado gran importancia, por lo menos en el sector privado ya que, según Ernesto Navarro Richardson, en su tesis "El control externo de los organismos descentralizados y Empresas de Participación Estatal", señala lo siguiente:

"La descentralización administrativa... especialmente en los últimos años, ha cobrado gran impulso, por lo que puede afirmarse que esta de moda, de tal manera que las empresas que no reparten la toma de decisiones se consideran anticuadas". (23)

Actualmente la descentralización administrativa en México ha alcanzado un gran auge ya que actualmente los organismos descentralizados sobrepasan el número de 800.

3.3. LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA

"El vocablo desconcentración es de origen Francés y por lo mismo no lo registra el diccionario de la Lengua Española, correspondiente a la Real Academia Española" (24)

"La desconcentración, ... consiste en la delegación de facultades de la organización central en beneficio de organos internos de la misma, o de órganos externos, pero que en todos los casos quedan sujetos al poder jerárquico de la autoridad central. La desconcentración constituye un procedimiento de técnica jurídica que descarga a las autoridades superiores de una buena parte de las múltiples labores de su competencia, y que permite a las autoridades de menor categoría tomar decisiones más rápidas en beneficio de la agilidad del despacho de los asuntos y, consecuentemente, en beneficio de los administrados.

Igualmente la desconcentración, mediante la creación de órganos que con facultad de decisión se establezcan fueran de la se

de de la administración central, en circunscripciones territoriales, asegura un mejor y más eficaz funcionamiento de la administración y se da a los particulares la enorme facilidad de tratar a las autoridades sus asuntos en sus propias regiones sin tener que acudir a la capital, asiento de las autoridades centrales.

La desconcentración... constituye un procedimiento de carácter jurídico. Esto significa que la delegación de las facultades en que consiste se efectúa con fundamento en una ley que lo permite. En efecto, la delegación debe ser permitida por la Ley, puesto que en un estado de derecho la atribución de competencia a las autoridades públicas sólo puede tener su origen en un ordenamiento legal; la competencia de los superiores no está a disposición de ellos de tal forma que puedan dividirla o compartirla con otros órganos. Es indispensable una Ley que dé validez a la división de facultades y por mismo a los actos que realizan los órganos en cuyo favor se ha hecho la delegación (25)

El Dr. José Chanes Nieto menciona en su tesis "La Descentralización administrativa y Organismos Paraestatales" que la Desconcentración pertenece al ámbito de la centralización consiste en el aumento de los poderes o atribuciones de los representantes del poder central a fin de descongestionar a éste, es decir se atribuyen facultades de decisión a algunos órganos de la administración, que a pesar de dichas facultades, siguen sometidos a los poderes jerárquicos superiores (26).

Con base a los conceptos antes observados se puede decir que la desconcentración administrativa es una técnica que tiene por objeto agilizar el funcionamiento del Gobierno centralizado.

Andres Serra Rojas dice que "La desconcentración administrativa es la preparación de un organo en transito hacia la descentralización, en instituciones administrativas que la administración juzga conveniente mantener en una situación especial, por estimar ineficaz el régimen de la descentralización en esa clase de asuntos". (27)

Juan Luis de la Vallina Velarde en su libro "La desconcentración Administrativa" menciona que la desconcentración es aquel principio jurídico de organización administrativa, en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa pero sin ocupar la cuspide de la misma". (28)

Del anterior concepto puede deducirse que para la existencia del principio de la desconcentración dentro de la administración pública, sera necesaria la concurrencia de las siguiente elementos.

- a) La atribución de una competencia en forma exclusiva.
- b) A un organo que no ocupe la cuspide de la jerarquía, pero que este encuadrado dentro de la misma.
- c) Un ámbito territorial dentro del cual el órgano ejerza la competencia que le es atribuida.

La desconcentración es una forma de organización administrativa; aparece como una variante del régimen de la centralización con notables diferencias de la descentralización y aunque guarda algunas relaciones con ella, no se rompen los vínculos o nexos de la jerarquía administrativa centralizada, sólo se modifican o alteran pero sus funciones continúan ligadas, el órgano desconcentrado no se aleja de la administración pública, se mantiene dentro de la organización.

En el caso concreto de la ciudad de México, la cual trataremos más ampliamente en capítulos posteriores, se ha observado ultimamente que en la administración pública mexicana existe una fuerte tendencia hacia la desconcentración administrativa, lo cual resulta fundamental.

El hecho de que todos los asuntos tengan que resolverse en la Ciudad de México, y que una persona que tenga un problema de orden federal deba movilizarse de la provincia a la Capital resulta absurdo, además de el problema de la explosión demográfica del Distrito Federal que es incontenible, y es motivada en gran medida por la centralización administrativa.

La desconcentración administrativa tiene por objeto hacer más expédito el despacho de los asuntos, y buscando esta finalidad el Departamento del Distrito Federal crea las 16 Delegaciones como órganos desconcentrados.

4. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA DESCONCENTRACION Y LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Una vez que hemos estudiado las técnicas administrativas - llamadas Descentralización y Desconcentración, es posible establecer las diferencias y similitudes que hay entre ambas, ya que sus características especiales las convierten en un ágil instrumento - de colaboración, para que el Poder Central ejerza la función administrativa de una manera expedita y sencilla.

El término concentrar, supone la idea de agrupar, reunir - y condensar. Desconcentrar por el contrario, denota la idea de diluir, dispersar, liberar o disgregar.

Administrativamente, desconcentrar significa, otorgar funciones para ejercerse en una circunscripción determinada o por - órganos inferiores dentro de la jerarquía.

Los órganos desconcentrados se mantienen en una relación - de subordinación que obliga a las unidades de este tipo, a sujetarse a las decisiones de las unidades jerárquicas superiores.

En resumen la desconcentración, es un incremento de las - atribuciones de los órganos del Poder Central, en una circunscripción territorial a los órganos inferiores dentro de la jerarquía, para descongestionar al primero y hacer más eficiente sus funciones pero sin mengua de la subordinación al órgano central.

En la desconcentración la competencia de atribuciones procede por Ley de tal forma, que el órgano desconcentrado es el único exclusivo titular de la competencia, en este sentido las atribuciones que corresponden a un funcionario superior pasan a otro inferior.

No obstante una vez atribuida la competencia exclusiva, el órgano que anteriormente se encontraba subordinado, mediante el vínculo jerárquico, a los órganos superiores, la competencia de dicho vínculo subsistirá, pero únicamente en materias de naturaleza diferente a las cuales se tuvo a bien otorgar la competencia. Es decir, que sobre el órgano desconcentrado subsistirán aquellas facultades de los órganos superiores, por medio de las cuales es to último con objeto de uniformar la administración y proceder con igualdad de criterio administrativo.

El régimen de la descentralización administrativa se caracteriza por la diversificación de la coordinación administrativa, descentralizar no es independizar, sino solamente atenuar o alejar la jerarquía administrativa, conservando el poder central limitadas facultades de vigilancia y control, de tal manera que sólo sea el guía, el responsable, el inspector, etc. de los servicios públicos que integran su competencia, es decir el poder central cambia su régimen de tutela por el de control.

El organismo descentralizado lleva dentro de su naturaleza, elementos como la autonomía, personalidad jurídica propia, patri-

monio especial, finalidad legal específica, etc. características que le son necesarias y que solo la ley puede otorgarle.

En base a las consideraciones antes señaladas con relación a la descentralización y desconcentración se puede decir que, éstas formas de organización son semejantes en el sentido de que ambas coadyuvan a descongestionar el poder central, agilizan los actos administrativos y permiten que los trámites de los ciudadanos se efectuen más rápidamente.

Estas técnicas administrativas difieren en el sentido de que en la desconcentración, el organismo adquiere una relativa facultad para ejecutar cierto tipo de atribuciones y para prestar determinados servicios, sin perder la subordinación del organismo central en cuanto a jerarquía y autoridad, salvaguardando de esta manera la unidad política general de la administración, mientras que los organismos descentralizados surgen por Ley del Congreso de la Union o Derecho del Ejecutivo Federal, es decir, no forman parte de un organismo que ya existía como en el caso de los organismos desconcentrados, y tampoco pretenden descongestionar a un organismo en sus funciones. Los organismos descentralizados pueden estar total o parcialmente constituidos con fondos o bienes federales o de otros organismos descentralizados, asignaciones, subsidios, concesiones o derechos que le aporte, y otorgue el Gobierno Federal o con el rendimiento de un impuesto específico.

Su objetivo o fines deben ser la prestación de un servicio público social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación o aplicación de los recursos para fines de asistencia y seguridad social la investigación científica o tecnológica, además - estos organismos son personas morales y gozan de personalidad jurídica.

CAPITULO II

LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO

1.- Marco de Referencia.

Quando se estudia la Administración Pública en general, los investigadores y prácticos del tema, para lograr una mejor comprensión la dividen, generalmente consideran como primera división dos áreas generales, a saber: La Administración Pública y la Administración Privada.

Reflexionando que las dos ramas mencionadas tienen una importancia similar sería difícil hacer sobresalir una de otra sin caer en errores insuperables de interpretación teórica, Sin embargo, para efectos de esta tesis consideramos en primer término para su estudio a la Administración Pública, ya que en sus diversas concepciones, como veremos más adelante, afecta con su influencia a un gran número de gente, denominada ciudadanos.

El licenciado Duhalt Krauss (29) nos señala que cuando nos referimos a la administración pública, podemos estar hablando de:

1. Una actividad.
2. Una ciencia.
3. Una tecnología
4. Un organismo
5. Un cuerpo de leyes.

Estas acepciones de la Administración Pública merecen una mayor explicación y, siguiendo los lineamientos del maestro antes citado, podemos afirmar que es una actividad porque como tal la realizan los órganos del sector público para alcanzar sus objetivos. "La Administración Pública consiste en todas las operaciones que tienen por objeto la realización o la observancia de la política del Estado".

Es una ciencia porque, "La Administración Pública es aquella parte de la ciencia de la Administración que tiene que ver con el gobierno". La ciencia de la Administración es por lo tanto, el sistema de conocimientos por el cual los hombres pueden entender relaciones, predecir efectos e influir resultados, en cualquier situación en que haya personas trabajando conjuntamente y en forma organizada para un propósito común. (30)

Es una tecnología porque, "Es el conjunto de técnicas que permiten a los órganos del sector público alcanzar sus objetivos - con la máxima eficiencia". "La Administración Pública en nuestra sociedad es una de las tecnologías especializadas dentro de la tecnología de la cooperación humana y tiene su propio aparato conceptual".

Es un organismo porque, "Contiene el conjunto de dependencias a quienes se han encomendado la actividad o función de manejar los asuntos públicos. "La Administración Pública Mexicana -

considerada como el conjunto de dependencias del Poder Ejecutivo organismos descentralizados y empresas de participación estatal - se convierte en el principal instrumento de que se sirve el gobierno para aplicar su política económica y social, y el que formula, ejecuta y vigila la programación del desarrollo del país". (31)

Por último, la Administración Pública puede considerarse - como un cuerpo de leyes porque, "Es el conjunto de leyes que regula la organización y el funcionamiento de los órganos del Estado. (32)

En un principio podemos decir que la Administración Pública es aquella rama de la Administración que se dedica a las cosas del Estado y se considera como elemento fundamental para el desarrollo de un país, además debemos establecer que un sistema de administración pública es el conjunto de todas las leyes, reglamentos, prácticas, relaciones, códigos y costumbres que prevalecen en un momento y en una jurisdicción, para la realización o ejecución de la política del Estado.

Al referirme a la Administración Pública, consideramos - que, en primer término cabría definir a la administración como - el mecanismo operativo del proceso social por medio del cual se llevan a cabo tareas en organismos cuya acción debe estar determinada por la política del gobierno. Abarca, en consecuencia tanto la llamada administración central o fiscal, como las institucio-

nes semioficiales y autónomas, las empresas del estado y las entidades de administración estatal, provincial y local. En suma, - es lo que suele denominarse Sector Público.

2. ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA ACTUAL.

La estructura del Gobierno Mexicano presenta un basto campo de órganos y atribuciones originadas en su régimen político, - republicano federal y presidencial; un poder ejecutivo impersonal, un legislativo y bicameral y un judicial; comprende así mismo 31 Estados y un Distrito Federal. Los Estados miembros de la Federación en su régimen anterior, también adoptan la división de poderes.

La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano es el municipio, cuyo número excede de los 3,000.

Cada uno de estos órganos del Estado tienen su propia estructura, y todos ellos en sus respectivas esferas de competencia y a través de su organización específica, deben cumplir con los objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir de 1917, se constituyeron las bases para la organización de la administración pública mexicana, tratando de adecuarla a las dimensiones y necesidades del país. Debemos considerar, que en nuestro país existen 3 niveles de gobierno, conse -

cuentemente de administración, de acuerdo a la delimitación de sus respectivos ámbitos de competencia, esto es, el federal, el estatal y el municipal, todos ellos integrando la Federación.

Al hablar de la administración en el gobierno federal hacemos referencia a que el Supremo Poder, la Federación, para su ejercicio se dividen en 3 órganos; el legislativo el ejecutivo y el judicial.

El Poder Legislativo se deposita en el Congreso General - que se encuentra dividido en 2 Cámaras: una de Diputados integrada por representantes de los ciudadanos y otra de Senadores integrada por dos representantes de cada Estado y del Distrito Federal.

El Judicial se encuentra integrado por los Tribunales de la Federación, es decir, la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito y los Jura - dos Populares.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra integrada por 26 ministros, que resuelven en pleno.

El poder ejecutivo se encuentra representado en una sólo - persona, el presidente de la República; dentro del ámbito del Ejecutivo Federal se encuentra la administración pública que cumple - funciones para todo el país.

Habiendo repasado brevemente la estructura del gobierno federal, se hace necesario mencionar tanto el gobierno estatal como el municipal.

En cuanto al gobierno estatal se hace necesario apuntar que los estados miembros de la Federación cuentan con su Constitución su organización legislativa y su tribunal superior de justicia, así como con su propio sistema de organización administrativa, bajo la responsabilidad de un gobernador elegido mediante el voto popular.

Del gobierno municipal solamente esbozaré que la administración de los municipios se realiza por medio de un Ayuntamiento, consecuencia de la elección popular directa integrado por un presidente municipal, regidores y síndicos. La hacienda municipal se forma con las contribuciones que señalan los legisladores estatales, considerando que esta puede administrarla libremente.

Volviendo a la estructura del Ejecutivo Federal, órgano supremo de la administración Pública he de abundar que aun cuando éstos se presentan como una pluralidad de órganos, hemos de dividirlos en primera instancia como en los de la administración central y los de descentralizada.

Congruentemente con los objetivos del Estado Mexicano, las funciones encomendadas a la administración pública federal se han ido incrementando a partir de 1917 y, consecuentemente, se ha

multiplicado el número de órganos destinados a cumplirlos; Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos los determina y regula el Congreso mediante leyes, en tanto que los integrantes de la administración descentralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos los crea el Congreso de la Unión o el Ejecutivo Federal.

La Administración Central en 1821 contaba solamente con 4 ministerios; el de Guerra y Marina, el de Relaciones Exteriores e Interiores el de Justicia y Negocios Eclesiásticos y el de Hacienda, encargados todos ellos de las funciones originales del estado. A mediados del siglo pasado la evaluación de las ideas sobre la función gubernamental llevaron al establecimiento del Ministerio de Fondos. A fines del siglo se agregó a la administración el de comunicaciones y obras públicas.

La organización central de la administración fué prevista por los constituyentes de 1917, al considerar que para el desempeño de sus labores el Ejecutivo necesita de órganos de 2 tipos para atender los diversos ramos de la misma, de acuerdo a la doble - visión del poder, en la cual se ejercen atribuciones políticas y administrativas. De esta clasificación resultan 2 tipos de órganos: - que ejercen atribuciones meramente políticas (políticas y administrativas) y los que administran exclusivamente un servicio; en el cuerpo de los primeros se encuentran las Secretarías del Estado, -

en el cuerpo de los segundos se encuentran los Departamentos.

A continuación se enuncia la actual estructura Administrativa con que cuenta el Gobierno Federal Mexicano a fin de ejercer las funciones administrativas que tiene encomendadas. (33)

Para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Programación y Presupuesto
- Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial
- Secretaría de Comercio
- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salubridad y Asistencia
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de la Reforma Agraria

Secretaría de Turismo

Departamento de Pesca

Departamento del Distrito Federal.

La agregación, creciente, desarticulada, de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal esta en función de diversas situaciones entre las cuales se hace necesario el mencionar:

1.- La decisión del Estado para crear organismos que ejercerán funciones que hasta el momento no se desempeñaban, bien sea para dar estabilidad al sistema económico o bien por ser indispensables para propiciar un desarrollo económico y social sostenido.

2.- La prestación directa de los servicios públicos considerados de interés nacional.

3.- La atención de actividades económicas que no habían sido cubiertas adecuadamente por el sector privado, sea por los altos requerimientos de inversión, las bajas tasas de utilidad o el largo plazo para recuperar la inversión.

Esta agregación se realiza en los órganos llamados descentralizados, en las empresas de participación estatal en las que el gobierno pueda detectar la totalidad, la mayoría o la minoría de capital social. Estos organos rebasan el número de 800, actualmente agrupados por sector.

Las entidades de la administración pública paraestatal, se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables (34), se realicen a través de las Secretarías de Estado en forma armónica, no obstante que las entidades que la forman son numerosos y disímbolos en su naturaleza, tal como se puede apreciar en el anexo de este trabajo que transcribe la parte de la Ley a que hacemos referencia. (Anexo 5)

3. LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

3.1. ANTECEDENTES.

Hemos de considerar la reforma Administrativa, en sus términos más amplios, como un proceso permanente y dinámico, que se inscribe en el marco político, económico y social de un país y que no se limita a los esfuerzos meramente eficientistas.

Debemos concebir la reforma como un proceso permanente de adaptación y de cambio de las estructuras y procesos, así como de las capacidades administrativas de un Estado, para dar -- respuesta adecuada y oportuna a las demandas que le plantea su medio ambiente y a las coyunturas que éste tiene que enfrentar.

La aplicación de cualquier fenómeno de reforma, modificación o innovación, siempre implica costos políticos y enfrenta por lo mismo a quienes deciden llevarla a cabo, con diversos obstáculos y resistencias, no solo del propio sistema sujeto a modificación sino, y sobre todo, de las fuentes de poder que están interesadas en mantener dicha estructura.

Un planteamiento importante derivado de la aplicación del proceso de reforma, es el problema que implica, no sólo por la capacidad técnica necesaria, sino básicamente por la coyuntura política y de decisiones al más alto nivel de la Administración Pública.

Las tareas inmediatas están contempladas para dar respuesta del sistema, adaptación, a las nuevas condiciones del medio ambiente social y político que presiona, en condiciones crecientes de organización, participación, toma de conciencia y capacidad de articular demandas.

La administración pública mexicana, como toda administración después de un período revolucionario, aumentó cualitativa y cuantitativamente su complejidad, en razón de las nuevas atribuciones que le fueron conferidas al Estado en su papel de promotor del desarrollo social después de la revolución de 1910.

Estas nuevas atribuciones, acordes con las inquietudes sociales de la época, quedaron plasmadas en la Constitución Política de 1917, en donde, se establecieron las bases para la creación

de mecanismos institucionales o administrativos a través de los cuales el Estado pudiera cumplir con sus nuevas atribuciones. (35)

Por tanto, en México, la historia de la administración pública se reduce a una serie de acciones de creación, modificación y división de organismos, que no podemos considerar como intentos de reforma administrativa, en virtud de que han sido cambios naturales en los cuales no ha estado implícita la voluntad de modificar la administración de acuerdo a un criterio de eficiencia.

Tampoco pretendemos afirmar que jamás haya habido intentos por mejorar la administración, ya que a principios de siglo, - nuestro país, también se vió influido por las técnicas de Taylor y Fayol, solo que se realizaron en forma aislada y no recibieron todo el apoyo debido.

Se asignaron en 1932 a la Oficina Técnica de la Secretaría de Hacienda, funciones encaminadas a mejorar la eficiencia de los servicios públicos.

Once años más tarde, se creó una Comisión Intersecretarial, integrada por los Subsecretarios Generales de todas las dependencias del Sector Central. "Entre otras funciones se les encargó": formular y llevar a cabo un plan coordinado de mejoramiento de la organización de la administración pública, a fin de suprimir servicios no indispensables, mejorar el rendimiento del perso

nal, hacer más expeditos los trámites con el menor costo para el erario. (36)

En 1946, La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado concede a la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, facultades para realizar trabajos tendientes a mejorar los servicios de la administración pública. Con dicho fin, se creó dentro de esta Secretaría, la Dirección de Organización Administrativa, sin embargo, igual que los intentos anteriores, no contó con el apoyo necesario y sus acciones se limitaron a meras recomendaciones.

En 1962, se establecieron las bases para la realización de estudios tendientes a introducir medidas para el mejoramiento administrativo y, en 1965, por acuerdo verbal del Subsecretario de la Presidencia, se creó la Comisión de Administración Pública, - misma que se encargaría de los siguientes asuntos:

1.- Dictaminar la más adecuada estructura administrativa de la administración pública y las modificaciones que deberían hacerse en su actual organización para:

a) Coordinar la acción y el proceso de desarrollo económico y social del país con justicia social.

b) Introducir técnicas de organización administrativa al aparato gubernamental que resulten convenientes para alcan

zar el objetivo anterior.

c) Lograr mejor preparación del personal gubernamental

2.- Proponer reformas a la legislación y las medidas administrativas que procedan.

La Comisión procedió a elaborar un informe sobre la Reforma de la Administración Pública Mexicana, en el cual se puso de manifiesto la necesidad de analizar los problemas comunes a varias dependencias del sector público, por otra parte, se destacó la o n v e n i e n c i a de atacar los problemas desde dos aspectos; a través de la coordinación del sector público (macro-administrativo); y a través del análisis y solución de los problemas administrativos inter nos de cada dependencia (micro-administración).

Así, en función del área de acción se propusieron dos tipos de actividades, las de "macro-reforma", encaminadas a elevar la eficiencia en el sector público y las de micro-reforma, relativas a racionalizar los medios técnicos, materiales y al desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de las dependencias del sector público.

Se propusieron como instrumentos de reforma; la creación de grupos de trabajo encargados de realizar y proponer las medidas de reforma que se presentarían a las autoridades.

Estos grupos se integraron por miembros del propio sector público y se dividieron en: de análisis y codificación de las estructuras de organización y las bases jurídicas de las entidades públicas; los de estudios de los recursos materiales, de los recursos humanos y de la planificación administrativa.

Esta comisión estimuló la creación de Unidades de Programación y de Organización y Métodos. Sin embargo, la falta de una disposición legal, así como la carencia de recursos en las dependencias del sector público y, dentro de éstas la falta de apoyo de los más altos niveles, obstaculizaron la acción de dichas unidades.

3.2. LA DESCONCENTRACION COMO FENOMENO DE LA REFORMA

El Estado Mexicano ha procurado atender el crecimiento agregatorio de sus órganos. El crecimiento de la administración pública se ha dado en todos los niveles del Gobierno, provocado por los requerimientos sociales, los económicos y políticos. El estado se ha convertido en promotor verdadero del desarrollo pasado de desempeñar funciones exclusivamente normativas en el campo de la economía de las finanzas a la acción directa, en la explotación de los recursos naturales, en la producción y en el comercio, lo que le ha permitido atender demandas en forma directa y sentar las bases para una planeación económica, sectorial y regional.

El vincular la reforma administrativa al órgano denominado Administración Pública; significa atender dificultades emanadas de la dirección del Estado. El proceso de reforma administrativa contempló de una manera importante a la desconcentración.

La reforma la contempla como la medida que hará que una institución central ubique órganos de cada estado y/o municipio a fin de establecer, también, los sistemas de control y coordinación tanto con los órganos estatales como con otros de la misma Federación.

El caso más cercano de la aplicación del proceso de desconcentración en el Departamento del Distrito Federal. Este fenómeno se caracteriza por la delegación de funciones administrativas, pero interesante es contemplar el proceso de la delegación de funciones políticas, inherentes a la función Pública.

En los siguientes Capítulos, nos avocaremos a señalar las características del Departamento del Distrito Federal, así como a tratar con mayor amplitud el Proceso de desconcentración en dicha institución, y se abordará un ejemplo en particular, el de la Delegación Benito Juárez.

CAPITULO III

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

1.- Antecedentes.- (37)

La Historia Constitucional y Administrativa del Distrito Federal, se inicia con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso General Constituyente, el 4 de Octubre de 1824 la cual, en su Artículo 50, fracción XVIII - resolvió.

Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

"Elegir un lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Federación, y ejercer en su Distrito, las atribuciones del Poder Legislativo del Estado"

El 18 de noviembre de 1824, fué emitido un decreto que estableció en sus primeros tres artículos lo siguiente:

"El lugar que servirá de residencia a los Supremos Poderes de la Federación, conforme al artículo 50 de la Constitución, será la Ciudad de México".

El Gobierno Político y económico del expresado Distrito, queda exclusivamente bajo la jurisdicción del Gobierno Federal desde la publicación de esta Ley.

La Constitución de 1824 como se denota en lo expuesto con anterioridad, "concedía al Congreso de la Unión, la Facultad de ejercer en el Distrito Federal, las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado. La organización legislativa del Distrito fué idéntica a la del Estado.

El 20 de febrero de 1837, como consecuencia de las bases y leyes constitucionales de 1836, se expide un decreto por el cual el Distrito Federal fué incorporado al Departamento de México. — Los Poderes Federales conservaron como residencia oficial, la ciudad de México, que quedó a cargo de un Gobernador y de Ayuntamiento, regidos por prefectos: sistema que subsistió en las Bases Orgánicas de 1813.

El 2 de mayo de 1853, con fundamento en las bases para la administración de la República, se dictó la ordenanza provisional del Ayuntamiento de México, que dispuso que el Cuerpo Municipal se componía de un Presidente, 12 Regidores y un Síndico.

El 14 de diciembre, de 1899, el Congreso de la Unión, dividió el territorio del Distrito Federal en municipalidades y prefecturas.

El 26 de marzo de 1903, la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal estableció esta ciudad como parte integrante de la Federación de acuerdo con esta Ley el Presidente de la República ejercía el Gobierno del Distrito Federal, a través

de la Secretaría de Gobernación, por conducto de tres Funcionarios. El Gobernador del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Superior de Salubridad y el Director de Obras Públicas. Los Ayuntamientos conservaron sus funciones políticas y, en lo administrativo, las de tipo consultivo y de vigilancia.

El 5 de febrero de 1917, el texto original de la Constitución en su artículo 73, fracción VI, incluyó como facultad del Congreso de la Unión, la de legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios, que se dividían en municipalidades, con ayuntamiento de elección popular directa, excepto la municipalidad de México, el Gobierno del Distrito Federal queda a cargo de un Gobernador, nombrado y removido libremente por el Presidente de la República del cual dependía directamente.

El 14 de abril de 1917, Venustiano Carranza, en uso de las facultades de que estaba investido, expidió la Ley de Organización Política del Distrito Federal y los Territorios, que contenía capítulos relativos al Gobierno del Distrito Federal, calidades, facultades y obligaciones del Gobernador, del Secretario de Gobierno y del Tesorero a la beneficencia Pública, instrucción, seguridad, obras, caminos y administración municipal, responsabilidades de los funcionarios e incompatibilidades de los empleados públicos.

El Gobierno y la administración de cada municipio continuaron a cargo de un ayuntamiento compuesto de miembros designados por elección popular directa.

El 20 de agosto de 1928, se suprime el municipio, encomendo el Gobierno al Presidente de la República, quien lo ejerce - por conducto del órgano que determina la Ley respectiva.

El 31 de diciembre de 1928, la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, promulgada en esta fecha atribuyó a éste las facultades que anteriormente se encomendaban al Gobierno del Distrito Federal y a los Municipios.

El 6 de abril de 1934, la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal, en su artículo lo. incluye al Departamento del Distrito Federal, estableciendo en el artículo 14 que le corresponde el Gobierno de la entidad en los términos de su Ley Orgánica especial.

El 31 de diciembre de 1935 y 30 de diciembre de 1939, - las leyes de Secretarías de Estado, en su artículo primero, le - conservan su denominación y en su artículo 16 se refieren a sus - atribuciones.

Se expide el 31 de diciembre de 1941, la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 constitucional; misma que es - reformada por decretos publicados en 10 de agosto de 1945 y 31 - de diciembre de 1946.

El 13 de diciembre de 1946, en la nueva ley de Secretarías y Departamentos de Estado conserva la misma denominación y las mismas atribuciones (artículo 10. y 17)

El 24 de diciembre de 1958, en la vigente Ley de Secretarías y Departamentos de Estado figura con la misma denominación de Departamento del Distrito Federal (artículo 10.), y en el artículo 19 se le señalan sus atribuciones.

El 29 de diciembre de 1970, se publica la vigente Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 de la Constitución; misma que fué reformada y adicionada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1971 y de 30 de diciembre de 1972. Se introduce, en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, una innovación fundamental; la desconcentración administrativa.

Con fundamento en las bases 4a. y 5a., fracción VI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función judicial en el Distrito Federal corresponde a los tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales de acuerdo con la Ley Orgánica del 18 de marzo de 1971 y el Ministerio Público a cargo de un Procurador General, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales del 31 de diciembre de 1971.

los que mantienen relaciones administrativas y presupuestales con el Departamento del Distrito Federal.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, dotada de plena autonomía conoce y resuelve los conflictos laborales en el Distrito Federal, que no son competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con base en lo preceptuado por el artículo 123, apartado A, de la Constitución de la República y por la Ley Federal del Trabajo.

Por Ley del 17 de marzo de 1971, se creó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con base a lo dispuesto por el artículo 104, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución, dotado de plena autonomía para dictar fallos en las controversias de carácter administrativo que se susciten entre las autoridades del Departamento del Distrito Federal y los particulares, con excepción de los asuntos de la competencia del Tribunal Fiscal de la Federación.

2. LEY ORGANICA DE 1941 (38)

Considerando, que con la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1941, surgen las delegaciones en que se divide administrativamente el Distrito, procederemos a mencionar sus características.

El 31 de diciembre de 1941 entra en vigor la Ley Orgánica

del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base - primera, fracción VI, del Artículo Constitucional expedida por el - Presidente de la República, Manuel Avila Camacho. Señalando, - que la función legislativa en el Distrito Federal estará a cargo del Congreso de la Unión; que el Presidente de la República tendrá a - su cargo el Gobierno de la Entidad y lo ejercerá por conducto de - un funcionario que se denominará Jefe del Departamento del Distri - to Federal, con sujeción a esta Ley, y que dicho funcionario será nombrado libremente y removido por el Presidente de la Repúbli - ca, y auxiliado en el desempeño de su cargo, por un consejo con - sultivo, por los delegados, subdelegados, y por los demás órganos a que se refiere la propia Ley.

Su capítulo segundo se ocupa de la división territorial, in - sistiendo en que sus límites son los fijados por los decretos del - 15 y 17 de diciembre de 1898, expedidos por el Congreso de la - Unión, esto en cuanto a los límites con las Entidades colindantes, pues en lo que respecta a la división interna, el artículo 8o. divi - dió al Distrito Federal en la Ciudad de México en doce delegacio - nes. Su capítulo tercero, se refiere a las funciones del Departam - ento del Distrito Federal.

Es el capítulo cuarto, el que se ocupa de los funcionarios - sus requisitos y atribuciones.

En el artículo quinto, de la organización del Departamento -

y de los servicios públicos expresados en el artículo 58 de la Ley.

Como ya he mencionado anteriormente, en 1970 se introduce, en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, una innovación fundamental; la desconcentración administrativa.

Esta Ley Orgánica se compone de ocho capítulos.

El Capítulo primero se refiere al Sistema de Gobierno; señalando que el Gobierno del Distrito Federal queda a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del Jefe del Departamento del Distrito Federal, y menciona a los Funcionarios que auxiliaran al Jefe del Departamento, y que el Consejo Consultivo y a las Juntas de Vecinos son órganos de colaboración ciudadana del Jefe del Departamento y de los Delegados respectivamente.

Señala también las Dependencias con las que el Departamento del Distrito Federal tiene relación.

El capítulo segundo se refiere al Territorio del Distrito Federal y a sus límites con los Estados de Morelos y México, señala la circunscripción territorial de cada una de las delegaciones.

El capítulo tercero trata de los requisitos necesarios para ser Delegado del Departamento, para ser Miembro de la Junta de Vecinos y atribuciones de la Junta de Vecinos y el Consejo Consultivo.

El capítulo cuarto habla, en términos generales, de los casos en los cuales, los funcionarios del Departamento del Distrito Federal, pueden delegar funciones en casos de faltas temporales, y de las características de Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios y Oficial Mayor.

En el capítulo quinto se enumeran las atribuciones del Departamento del Distrito Federal y las propias de las Delegaciones del mismo; así como las de las dependencias. En este capítulo - en el apartado de delegaciones se observan las funciones desconcentradas del Departamento del Distrito Federal.

El capítulo sexto se refiere a la prestación de los servicios públicos, facultando al Jefe del Departamento del Distrito Federal, para prestarlos en la propia Entidad Federativa y, determinar qué actividad realizada por los particulares en los términos del artículo anterior; debe constituirse como servicio público, previa opinión del Consejo Consultivo.

El capítulo séptimo señala las atribuciones de la Comisión de Planeación Urbana; la cual, elabora proyectos y planes urbanísticos que le encomienda el Jefe del Departamento, encaminados a la más adecuada satisfacción de las necesidades y al mejor desarrollo de las actividades de la población del Distrito Federal, así como la mejor y la más eficiente prestación de los servicios públicos.

Por último, en el capítulo octavo, se hace mención a los bienes que constituyen el patrimonio del Distrito Federal; los cuales se clasifican como bienes de dominio privado y bienes de dominio público.

3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

Según el artículo 73 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno del Distrito Federal está a cargo del Presidente de la República, quien lo ejerce por conducto del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Según la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la estructura del mismo es la siguiente: (39)

1.0 Jefe del Departamento

Consejo Consultivo

1.0.1. Comisión Interna de Administración

1.0.2. Contraloría General.

1.0.3. Dirección General de Tesorería

1.0.4. Dirección General de Policía y Tránsito

1.0.5. Dirección General de Relaciones Públicas.

1.1. Secretaría de Gobierno

1.1.1. Dirección General Jurídica y de Gobierno

1.1.2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social

1.1.3. Dirección General de Servicios Médicos.

1.1.4. Procuraduría de Colonias Populares.

- 1.2. Secretaría de Obras y Servicios
 - 1.2.1. Dirección General de Servicios Sociales.
 - 1.2.2. Dirección General de Habitación Popular
 - 1.2.3. Dirección General de Ingeniería de Tránsito y Transportes.
 - 1.2.4. Dirección General de Planeación.
 - 1.2.5. Dirección General de Servicios Urbanos
 - 1.2.6. Dirección General de Obras Públicas.
 - 1.2.7. Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - 1.2.8. Dirección General de Aguas y Saneamiento
- 1.3. Oficialía Mayor
 - 1.3.1. Dirección General de Programación y Estudios Económicos.
 - 1.3.2. Dirección General de Organización y Métodos
 - 1.3.3. Dirección General de Información y Análisis Estadístico.
 - 1.3.4. Dirección General de Promoción Deportiva.
 - 1.3.5. Dirección General de Servicios Administrativos.
- 1.4. Delegaciones (diez y seis delegaciones)

Organismos descentralizados.

- 1- Sistema de Transporte Colectivo
- 2- Servicio de Transporte Eléctrico
- 3- Industrial de Abastos
- 4- Caja de Previsión de la Policía
- 5- Caja de Previsión de los Trabajadores a lista de raya.

En la Ley Orgánica de 1972, se consideró la conveniencia de que los órganos de colaboración directa de la Jefatura del Departamento, sean únicamente dos Secretarías y una Oficialía Mayor, así como la coordinación por áreas de competencia bien definidas. Las Secretarías agrupan las tareas generales de Gobierno y de -- Obras y Servicios.

La Oficialía Mayor presta servicios de carácter administrativo y técnico a toda la organización.

La Secretaría de Gobierno, en función de las características de esta entidad, tiene atribuciones de orden gubernativo, laborales, jurídico, de servicio, de servicio social y médico, coordina además las políticas fijadas por el Jefe del Departamento en las materias de referencia.

La Secretaría de Obras y Servicios realiza tareas de orden técnico y material, y aquellas que se traducen en una prestación concreta de obras y servicios a la comunidad del Distrito Federal, así como la coordinación y ejecución de las políticas que señala el Jefe del Departamento en esa materia.

La Oficialía Mayor presta los servicios de carácter administrativo del Departamento, y promueve la racionalidad de su organización y funcionamiento.

Además, existen dependencias que son el apoyo técnico y - operacional de las directrices jerárquicas, la Contraloría General organismos descentralizados.

Con una organización como la enunciada, el Departamento - del Distrito Federal pretende facilitar las políticas sociales y econó - micas del regimen y aprovechar los recursos humanos y materia - les con que cuenta, agilizar su sistema administrativo y evitar la duplicación de esfuerzos y recursos de toda índole. Pretende, - tambien instituir canales más eficaces de comunicación con los ha - bitantes por medio de las delegaciones administrativas, asi como, una mayor y más oportuna toma de decisiones en varios niveles y en las diversas circunscripciones en las cuales está dividido el - Distrito Federal.

En suma, intenta satisfacer las diversas necesidades inme - diatas que en la vida diaria se le presentan al capitalino, las cua - les son del más variado orden, desde las propias al nacer una pe - queña comunidad, hasta la creación de centros culturales y olímpi - cos para satisfacer las negociaciones internacionales.

El Departamento del Distrito Federal tienen las siguientes - atribuciones:

- 1.- Establecer la política administrativa del Departamento - del Distrito Federal.

- 2.- Fijar la política y sistemas técnicos que regiran la planeación urbana.
- 3.- Determinar la actividad que deba considerarse de servicio público reglamentar y vigilar la prestación de los mismos.
- 4.- Prestar atención médica y quirúrgica en los establecimientos de emergencia correspondiente.
- 5.- Promover y coordinar con otras dependencias oficiales, institucionales públicas o privadas, o con las particulares, la atención y ayuda a personas indigentes y desamparadas.
- 6.- Controlar los precios que se cobren, por el acceso a centros y espectáculos públicos.
- 7.- Celebrar ceremonias públicas para conmemorar hechos históricos de carácter nacional o local.
- 8.- Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo.
- 9.- Determinar los casos en que sea de utilidad la ocupación de la propiedad privada, en los términos de la fracción VI del artículo 27 de la Constitución.
- 10.- Gestionar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las leyes, reglamentos y decretos y disposiciones administrativas que deban regir en el Distrito Federal.
- 11.- Celebrar convenios con las Secretarías de Estado, De-

parlamentos Administrativos, Gobiernos de los Estados y con los Municipios, cuando así convenga a los intereses de los habitantes del Distrito Federal.

- 12.- Vigilar la debida observancia de las leyes, reglamentos y decretos expedidos para el Distrito Federal.
- 13.- Mantener el orden público previendo o impidiendo los actos, individuales o colectivos, que puedan perturbar la paz y la tranquilidad social.
- 14.- Determinar, recaudar, custodiar y administrar los ingresos correspondientes a la hacienda pública del Departamento del Distrito Federal.
- 15.- Ejercer y controlar su presupuesto de egresos.
- 16.- Contratar toda clase de créditos y financiamientos para el propio Departamento del Distrito Federal.
- 17.- Administrar los bienes de dominio privado pertenecientes al Departamento del Distrito Federal.
- 18.- Llevar y mantener actualizado, un catálogo completo de los bienes de dominio público y de dominio privado, del Departamento del Distrito Federal.
- 19.- Otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio privado del Departamento del Distrito Federal.
- 20.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que las leyes le encomienden en materia de elecciones, cultos, desamortizaciones, jurados, registro civil, dispensas -

y licencias referentes al estado civil de las personas, -
notariados, consejo de tutelas, registro público de la -
propiedad y del comercio, legalizaciones, exhortos, es
tadística especializada en los términos de la Ley Orgá
nica de Secretarías de Estado, y en general, las que -
las leyes especiales establezcan como atribuciones u -
obligaciones de las autoridades locales.

- 21.- Vigilar el exacto cumplimiento de las Leyes de Traba-
jo en el Distrito Federal, proveyendo a la integración-
y sostenimiento de los organismos a que se refieren -
las mismas leyes.
- 22.- Fijar los requisitos de policia y buen gobierno a que -
deben sujetarse los particulares para el fin de obtener
la licencia autorización o permiso que los faculte para
el ejercicio de cualquier actividad económica, cuya re-
glamentación no sea de la esfera de la autoridad federal.
- 23.- Llevar un registro de las agrupaciones existentes en el
Distrito Federal que se hayan constituido conforme a -
Ley, y que conforme a la presente, deban acreditar al
gún representante ante el Departamento del Distrito Fe
deral.
- 24.--Fomentar el Turismo y prestar servicios sociales a los
habitantes del Distrito Federal.

Indiscutiblemente que estas no son todas las funciones que-
tiene encomendadas el Departamento del Distrito Federal, ya que

el hecho de enunciarlas todas daría por resultado una lista demasiado amplia de las mismas y en todo caso si se pretende conocer de de talladamente estas actividades el lector puede recurrir a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en su artículo 36, ya que aquí únicamente presentamos un panorama más o menos - amplio de estas.

4. EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Con la desaparición del Municipio en el Distrito Federal, - por Reforma Constitucional del 20 de agosto de 1928, la Ley Orgánica del entonces Departamento Central, de ese mismo año creó - como forma de participación ciudadana, para que asesorara al Gobierno de la Capital un organismo colegiado que se denominó Consejo Consultivo de la Ciudad de México y que se formaba con representantes de diferentes agrupamientos quienes eran propuestos - para designación, por sus respectivas organizaciones, mediante - procedimientos selectivos internos. (40)

De la representatividad por organizaciones o por gremios - se ha llegado a lo que es ahora el XXIX Consejo Consultivo, consecuencia de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en vigor, expedida por el Congreso de la Unión que dispone - que el Consejo Consultivo de la ciudad, funcione integrado por los Presidentes de las juntas de vecinos de las 16 Delegaciones, lo -

cual, lo caracteriza como órgano de colaboración ciudadana y lo -
destina a presentar su concurso mediante el ejercicio de las atri-
buciones que le confiere el artículo 24 de la propia Ley.

Entre ellas destacan la de colaborar para la Administración Pública, y en especial, para la eficaz presentación de los servi -
cios generales, la de someter a la consideración de las autoridades, proyectos de leyes y reglamentos, así como las reformas a los -
mismos, la de informar de las deficiencias que existen en la Admi -
nistración Pública y especialmente en la prestación de los servi -
cios generales, la de proponer que determinada función o actividad que se realice regular y continuamente, se declare servicio públi -
co, la de emitir opinión acerca de las prácticas fiscales, la de in -
formar de los problemas de carácter social, económico, político, educativo, cultural, demográfico y de salud pública que se afronten en las Delegaciones, con base en los informes que se rinden en las Juntas de vecinos.

Entre sus atribuciones está también la de poder emitir opi -
nión en relación con determinados sistemas administrativos o ser -
vicios públicos; la de practicar visitas periódicas a los centros de interés ó utilidad pública; la de opinar sobre los sistemas de fun -
cionamiento de reclusorios, cárceles preventivas y penitenciarias del Distrito Federal, Tribunales de lo Contencioso Administrativo, Juanta Local de Conciliación y Arbitraje Comisión Mixta y Procu -

raduría General de Justicia del Distrito; coordinar los trabajos de las juntas de vecinos; promover actividades de colaboración ciudadana y ayuda social; cooperar en los casos de emergencia con las autoridades; y otras de notable importancia.

Las Juntas de vecinos y el Consejo Consultivo¹, son órganos eminentemente cívicos y de ningún modo políticos. La selección de los integrantes de la Junta de vecinos, se lleva a cabo de acuerdo con el reglamento de la materia, entre los habitantes de las Delegaciones cuya responsabilidad, e interés demostrado en los problemas de la comunidad, voluntad de participar y proponer soluciones aconsejables y arraigo de identificación con la vecindad, los haya hecho destacar como participantes idóneos.

El Consejo Consultivo de la Ciudad de México, tiene como antecedente, los primeros órganos de Gobierno, los ayuntamientos fundados por Hernán Cortés al desembarcar en la Villa Rica de la Veracruz y posteriormente, al reconstruir la Ciudad Capital de la Nueva España, reminiscencia de los antiguos Consejos Abiertos, reuniones de todos los vecinos de un pueblo precedidos por el alcalde y convocados legalmente para tratar asuntos de interés común. (41)

Dentro de la organización política de la metrópoli, los vecinos más calificados de ella ventilaban y resolvían, reunidos anualmente en cabido y con el grado de regidores, los asuntos de la urbe.

Con la Constitución Republicana de 1824, surge el Gobierno del Distrito, con atribuciones más amplias que las otorgadas al ayuntamiento cuya vida persistió en el curso del México Independiente, a veces en coincidencia y otras en oposición ó discrepancia con aquel.

Las exigencias de la vida moderna, dentro de cuya evolución nació y creció la Ciudad de México, hoy por hoy, una de las más grandes del orbe, hicieron técnicamente aconsejable buscar un modo de Gobierno formalmente distinto al del Ayuntamiento, pero en esencia, respetuoso del origen, naturaleza funcionamiento y finalidades de éste.

El Consejo Consultivo es en suma, el órgano de más alto nivel en una estructura piramidal, de primera importancia para el Gobierno de la capital de la República, que complementa el régimen de desconcentración administrativa.

El consejo consultivo se integra con los Presidentes de las juntas de vecinos cuyas características son: (42)

- a) Cada junta de vecinos deberá tener un mínimo de veinte miembros.
- b) Los miembros de las juntas de vecinos fungirán durante un período de tres años, y no podrán ser designados nuevamente para el período inmediato siguiente;

- c) Las juntas de vecinos serán presididas por uno de sus miembros, quién será electo para un periodo de tres años en la primera sesión que celebre cada junta.
- d) Las juntas de vecinos deberán celebrar sesiones por lo menos una vez al mes.

La integración de la junta de vecinos se hará con la oportunidad necesaria para que el Consejo Consultivo pueda a su vez, integrarse y funcionar dentro del término que fije su reglamento.

El Consejo Consultivo del Distrito Federal y las juntas de vecinos son órganos de colaboración ciudadana.

Los miembros del Consejo Consultivo del Distrito Federal durarán en sus cargos un período de tres años y no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente:

El Consejo Consultivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes y extraordinarias cuando lo crea conveniente, o a solicitud del Jefe del Departamento del Distrito Federal. Las Sesiones del Consejo Consultivo serán públicas y estarán presididas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, o por las personas que éste designe. El Presidente tendrá derecho a voz pero no a voto.

Corresponde, al Consejo Consultivo las siguientes atribuciones (43)

I.- Colaborar con el Jefe del Departamento del Distrito Federal para la debida administración pública, en especial, para la eficaz prestación de los servicios generales en la forma que fije el Reglamento correspondiente.

II.- Someter a la consideración del Jefe del Departamento del Distrito Federal proyectos de leyes, y reglamentos y reformas o derogación de las mismas vigentes en el propio Distrito Federal, a efecto de que, en su caso, sean sometidas al acuerdo del Presidente de la República;

III.- Informar al Jefe del Departamento del Distrito Federal de las deficiencias que existan en la administración pública y, especialmente en la prestación de los servicios generales;

IV.- Proponer que determinada función o actividad que se realice regular y continuamente, se declare servicio público por considerarse de interes y utilidad general.

V.- Recomendar que algun servicio público prestado por particulares u organismos descentralizados pase a serlo por el Departamento del Distrito Federal. o viceversa.

VI.- Recomendar la declaración de nuevos servicios públicos.

VII.- Emitir la solicitud del Jefe del Departamento del Distrito Federal, opinión sobre estudios de planeación urbana.

VIII.- Emitir opinión al Jefe del Departamento del Distrito Federal, acerca de las prácticas fiscales del propio Departamento.

IX.- Informar al Jefe del Departamento del Distrito Federal

de los problemas de carácter social, económico, político, educativo, cultural, demográfico y de salud pública, que se afronten en las delegaciones, con base en la información que rinda la junta de vecinos.

X.- Emitir opinión, en los casos en que lo solicite, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, en relación con determinados sistemas administrativos o servicios públicos.

XI.- Opinar sobre proyectos de nuevos reglamentos gubernamentales o de policía, o sobre reformas o derogaciones de los ya existentes, que formule el Departamento del Distrito Federal.

XII.- Practicar visitas periódicas a los centros de interés o utilidad públicos, como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos; ruinas prehispánicas y coloniales; sitios históricos, plazas típicas; escuelas públicas, Bibliotecas, museos, templos, y en general, a cuanto tenga contenido de interés social.

XIII.- Emitir opinión sobre los sistemas y funcionamiento de reclusorios, cárceles preventivas y penitenciarias del Distrito Federal.

XIV.- Opinar sobre el funcionamiento de los tribunales del fuero común, del tribunal de lo contencioso administrativo de la Junta Local de conciliación y arbitraje, de la Comisión Agraria Mixta de la Procuraduría General del Distrito.

XV.- Reunirse a petición del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en sesión solemne para conmemorar fechas históricas, recibir a visitantes extranjeros distinguidos; otorgar permisos por méritos cívicos, o con algún otro fin relevante en impor-

tancia.

XVI.- Participar en las ceremonias cívicas que organice el Departamento del Distrito Federal.

XVII.- Coordinar los trabajos de las juntas de vecinos.

XVIII.- Intervenir ante el Jefe del Departamento del Distrito Federal, en los casos de conflictos que se susciten entre las Juntas y los Delegados, cuando así lo soliciten aquellas.

IX.- Promover actividades de colaboración ciudadana y ayuda social a petición del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

XX.- Cooperar en los casos de emergencia con las autoridades del Departamento del Distrito Federal; y

XXI.- Aplicar las medidas disciplinarias que procedan, con base en los reglamentos interiores, a sus miembros y, a los de las Juntas de Vecinos.

5. LAS DELEGACIONES DEL D.D.F.

En el diario oficial del 30 de diciembre de 1972, apareció el Decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la cual, reduce el número de órganos y redistribuye las funciones de la autoridad central, la cual, se hizo con base en un análisis de atribuciones, con miras a una mejor y mas adecuada solución orgánica y funcional.

En ella se establece el mecanismo jurídico que hace posible una desconcentración de los servicios públicos en la ciudad -

de México, iniciándose, una nueva etapa en la administración de la ciudad con el establecimiento de las 16 delegaciones administrativas. Con la creación de estas delegaciones, el Departamento del Distrito Federal, trata de evitar la lentitud administrativa que dificulta la efectiva prestación de servicios.

Actualmente el Distrito Federal o Ciudad de México, se divide, para los efectos de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y de acuerdo con sus características geográficas, históricas, demográficas, sociales y económicas, en dieciseis delegaciones denominadas como sigue:

- 1) Alvaro Obregón
- 2) Azcapotzalco
- 3) Benito Juárez
- 4) Coyoacán
- 5) Cuajimalpa de Morelos
- 6) Cuauhtémoc
- 7) Gustavo A. Madero
- 8) Iztacalco
- 9) Iztapalapa
- 10) La Magdalena Contreras
- 11) Miguel Hidalgo
- 12) Milpa Alta
- 13) Tláhuac

- 14) Tlalpan
- 15) Venustiano Carranza
- 16) Xochimilco

Cada Delegación está a cargo de un Delegado y un Subdelegado, que son nombrados y removidos libremente por el Jefe del Departamento, previo acuerdo del Presidente de la República y son dotados de atribuciones desconcentrados, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, - los reglamentos respectivos y los acuerdos del Propio Jefe del Departamento, según el artículo 12 de la Ley que acabamos de mencionar.

En cada una de las delegaciones en que se dividió el territorio del Distrito Federal, se integra una Junta de Vecinos con los representantes de los sectores, en la forma en que lo determina el reglamento respectivo.

En la Junta figuran hombres y mujeres, adultos y jóvenes dedicados a las más diversas actividades.

Por mayoría de votos, las Juntas de Vecinos eligen a sus presidentes, cuyo conjunto pasa a componer el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, logrando así, tener representantes de la población de la capital ante las autoridades que la gobiernan (DDF) este organismo sirve de asesor a dichas autoridades. A su vez, - las Juntas de Vecinos son organismos asesores para los Delegados,

proponen al Delegado las medidas que estimen convenientes para -
mejorar la prestación de los servicios públicos.

6. ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS DELEGACIONES

Jefe del Departamento del DDF

- 1.0 Delegado
 - Junta de Vecinos
- 1.1. Subdelegado
 - 1.0.1. Contraloría General
 - 1.0.2. Dirección Gen eral de Tesorería
 - 1.0.3. Dirección General de Policía y Tránsito
- 1.2. Subdelegación Jurídica y de Gobierno
 - Control Administrativo
 - 1.2.1. Oficina de Gobierno Jurídica y Laboral
 - 1.2.2. Oficina de Colonias Populares
 - 1.2.3. Oficina de Servicios Sociales Culturales y Deportivos
- 1.3. Unidad Administrativa
- 1.4. Subdelegación de Obras y Servicios
 - Control Administrativo
 - 1.4.1. Oficina de Obras
 - 1.4.2. Oficina de Servicios
 - 1.4.3. Oficina de Planificación.

Las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal (DDF)

están a cargo de un Delegado que depende directamente del Jefe del DDF el cual es auxiliado en sus funciones por un Subdelegado General, un Subdelegado de Gobierno y un Subdelegado de Obras y Servicios.

En general las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal tienen las siguientes atribuciones: (44)

- 1.- Vigilar la debida prestación de los servicios públicos:
- 2.- Auxiliar en lo administrativo la eficaz prestación de los servicios del Registro Civil.
- 3.- Proporcionar los servicios de registro de filiación para identificar los habitantes de cada delegación, coordinadamente con las autoridades federales competentes.
- 4.- Prestar servicios médicos gratuitos de emergencia, de asistencia social; promover y coordinar cuando sea necesario con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas, o con los particulares la atención médica y social a personas indigentes o abandonadas.
- 5.- Prestar, en forma gratuita, servicios funerarios, tratándose de cadáveres de personas que en vida hubiesen sido notariamente indigentes, no habiendo quien se interese por ellas, o cuando los deudos carezcan de recursos económicos;
- 6.- Establecer baños y lavaderos públicos, agencias de em

pleo, talleres para obreros no calificados o desocupados y círculos sociales para mujeres.

- 7.- Prestar, en su caso, los servicios de mercado, rastros y panteones.
- 8.- Proporcionar servicios de defensoría de oficio en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, así como constituir bufetes jurídicos gratuitos en los que se presten servicios de asesoría.
- 9.- Prestar los servicios de limpieza pública.
- 10.- Proveer lo necesario para la conservación de los servicios de agua potable y drenaje, así como la instalación de tubería para los mismos efectos.
- 11.- Construir en la delegación respectiva las obras que ordene el Jefe del Departamento del Distrito Federal
- 12.- Conservar en buen estado el pavimento de calles, calzadas, avenidas y banquetas.
- 13.- Mantener en buen estado el servicio de alumbrado público jardines, parques, camellones enjardinados, monumentos públicos, templos, plazas típicas e históricas, obras de ornato, y conservar en buenas condiciones los caminos vecinales en los tramos que sirvan a la Delegación.
- 14.- Coadyuvar en la inspección de obras particulares y construcciones en estado ruinoso o peligroso.

- 15.-Vigilar el funcionamiento de espectáculos y diversiones públicas para hacer respetar la moral y las buenas -- costumbres así como los precios de acceso a tales e- ventos, previamente autorizados por el Departamento - del Distrito Federal
- 16.-Fomentar las actividades educativas que propendan a - desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrio- ticos de los habitantes de la Delegación en el sentido - de la solidaridad social.
- 17.-Fomentar la celebración de actos culturales artísticos- sociales y el deporte en todas sus manifestaciones.
- 18.-Realizar campañas contra el alcoholismo y la toxicoma ña y colaborar con las que efectuen otras autoridades.
- 19.-Celebrar ceremonias públicas para conmemorar hechos históricos.
- 20.-Fomentar la constitución del patrimonio familiar.
- 21.-Promover ante quien corresponda, lo necesario para la construcción mantenimiento y mejor funcionamiento de- escuelas públicas, bibliotecas y museos
- 22.-Legalizar y certificar en los términos de las leyes o - reglamentos relativos, firmas y documentos y expedir- copias de las que obran en los archivos de la delega - ción.
- 23.-Tramitar licencias, permisos o autorizaciones para la

- realización de actividades mercantiles o industriales, -
para celebración de espectáculos o diversiones públicas
para ejercer oficios o trabajos en los casos en que así
lo determinen las leyes, reglamentos, disposiciones ad
ministrativas, aquellos que dicte el Jefe del Departa -
mento del Distrito Federal.
- 24.-Expedir licencias para ejecutar obras de conservación,
ampliación y mejoramiento de inmuebles de propiedad -
particular en los términos de las leyes, reglamentos, -
disposiciones administrativas, aquellos que dicte el Je
fe del Departamento del Distrito Federal.
- 25.-Llevar y mantener actualizado un padrón de los predios
ubicados en la delegación, de los giros mercantiles o -
industriales que funcionen en ellos.
- 26.-Prestar el servicio de información catastral y de plani
ficación actualizada de la Delegación correspondiente.
- 27.-Mantener el orden público por medio de la policía pre
ventiva del Distrito Federal.
- 28.-Colaborar a la prevención y extinción de incendios, con
el Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- 29.-Proponer medidas para la mejor regulación del tránsito.
- 30.-Ejecutar pagos con cargo al subpresupuesto de egresos
respectivo que corresponda a la Delegación.

- 31.-Recaudar con su sujeción a los sistemas y disposiciones que expida la Tesorería del Distrito Federal, los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que establezca la Ley Anual de Ingresos del Departamento del Distrito Federal que se causen en la Delegación.
- 32.-Colaborar con las demás Delegaciones, con las agencias del Ministerio Público y con los juzgados que ejerzan jurisdicción en la Delegación, así como guardar relaciones de coordinación con las juntas de vecinos, proporcionándoles todas las facilidades para el ejercicio de sus funciones y colaborar con las dependencias federales que recidan en la propia Delegación.
- 33.-Mantener relaciones con la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, clubes de servicio social, organizaciones benéficas y otras similares y;
- 34.-Los demás que le señale el Jefe del Departamento, las leyes o reglamentos correspondientes.

En caso de duda o de conflicto sobre el ejercicio de las atribuciones de los Delegados, el Jefe del Departamento resolverá lo conducente.

7. LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA COMO MEDIDA PARA AGILIZAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.

A fin de tener una idea bastante clara de la actividad admi

nistrativa relacionada a la desconcentración que realiza actualmente el Departamento del Distrito Federal, mencionaremos a continuación las características más relevantes de esta técnica, y como se lleva a cabo la administración de servicios en la ciudad de México.

Algunos autores, como Juan Luis de la Valina Velarde, definen a la desconcentración como aquel principio jurídico de organización administrativa, en virtud del cual se le confieren con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma.

Rafael Entrena Cuesta, expresa que la desconcentración puede definirse desde el punto de vista dinámico, como el fenómeno en virtud del cual se transfiere competencias de los órganos superiores a los inferiores, o disminuye la subordinación de éstos a aquellos... desde el punto de vista estático, el término desconcentración alude la idea de una serie de órganos distintos de los superiores en cada una de las personas jurídicas públicas.

Para Enrique Sagayes Laso, esta institución consiste en confiar poderes de decisión, a agentes locales del poder central, es decir, que la desconcentración se tipifica en los casos en que a un órgano subordinado jerárquicamente se le confieren ciertos poderes de administración, para que los ejerza a título de competen

cia propia, bajo determinado contralor del órgano superior.

Podrá observarse que estas definiciones, concuerdan sustancialmente en lo que debe entenderse por desconcentración administrativa; de ellas puede colegirse que ésta forma de organización se caracteriza por lo siguiente. (45)

a) Significa una distribución limitada de facultades administrativas y no políticas de carácter decisivo y ejecutivas autorizada por disposición de la Ley, considerada ésta, desde los puntos de vista formal y material en órganos subordinados y con cierta jurisdicción territorial, a fin de agilizar los trámites administrativos, prestar con mayor eficiencia los servicios públicos y hacer los menos costosos. A diferencia de la descentralización, no se crea otro organismo, pues la reorganización, se opera en el seno mismo del Estado, por lo que el órgano en el que se desconcentran las atribuciones carecerá de personalidad jurídica propia.

b) Al transferirse las facultades de manera definitiva cambia necesariamente la titularidad de las mismas, del que las transfiere al que las recibe.

c) Estando ordenadas por la Ley, las atribuciones desconcentradas no podrán quitarse al nuevo titular si no es por reforma de esa ley por disposición de otra emitida con posterioridad, respetándose, así el principio de la formalidad de las leyes. Sin -

embargo, el propio ordenamiento podrá autorizar al órgano superior del organismo público de que se trate, para desconcentrar, por reglamento o simple acto administrativo que deberá formalizarse por escrito, otras facultades no mencionadas en la misma ley, sistema éste muy aconsejable porque da gran flexibilidad a la desconcentranción.

d) El órgano que reciba las facultades desconcentradas seguirá teniendo la misma situación de subordinación que guardaba frente al órgano que desconcentró y, por lo mismo, continuará bajo sus órdenes, control y vigilancia.

e) Las facultades desconcentradas son irrenunciables y confieren a sus titulares la misma responsabilidad que tenían los órganos superiores que las transfirieron.

f) El ejercicio desconcentrado de las atribuciones sólo podrá hacerse dentro de la jurisdicción correspondiente.

g) Los particulares estarán obligados a tramitar sus asuntos ante el órgano en que se desconcentraron las facultades que se relacionen con los mismos.

h) La autoridad que desconcentró estará obligada a dar a conocer al órgano receptor las políticas generales, planes programas normas y técnicas a que deba sujetarse el ejercicio de las atribuciones desconcentradas.

i) Teniendo, la desconcentración por objeto principal, agilizar los trámites y descargar al órgano superior que transfiere algunas de sus atribuciones, la gestión que se haga ante el órgano desconcentrado agotará la vía administrativa, no debiendo, por tanto, recurrirse ante el superior jerárquico al acto con el que se esté inconforme; esto sin menos cabo, claro está de las garantías procesales de defensa deducibles ante los tribunales competentes, muy particularmente los de carácter contencioso administrativo.

j) Permite la comunicación inmediata y directa entre las autoridades y vecinos de la región de que se trata, propiciando lazos cordiales y de mutuo entendimiento.

k) Hace también posible un conocimiento más preciso de los problemas que se susciten en la comunidad, capacitando a los funcionarios, para darles la mejor solución, en el tiempo más oportuno.

l) Resulta un instrumento de gran utilidad para lograr el acercamiento de los vecinos entre sí, tan necesario en las grandes urbes mediante programaciones cívicas en que se rinda homenaje a los valores locales, y en reuniones sociales que unan a las familias.

En el caso concreto de la ciudad de México se anuncia la desconcentración como una necesidad, ya que se trataba de dar mayor agilidad a los sistemas, y se buscó, además, que esta medi-

das permitiera una relación más directa entre gobernantes y gobernados.

Se conservan las doce Delegaciones existentes y se crean otras cuatro más.

Se establecen relaciones de coordinación entre las propias Delegaciones y los órganos centralizados del Departamento, en materia de personal, recursos financieros y recursos humanos.

Así pues; el establecimiento de las Delegaciones responde al principio de la desconcentración, al otorgar los órganos superiores algunas funciones a los órganos inferiores de la misma estructura.

La desconcentración se puede ubicar como una forma de organización administrativa, producto de la constante dinámica organizacional que sufren las estructuras, en la cual se conceden exclusivamente determinadas funciones, poder de decisión limitado y la facultad de manejar su presupuesto, pero nunca llegando a romper el nexo jerárquico del órgano central.

En este caso las Delegaciones de la capital mexicana cuentan ya con una gran cantidad de funciones a realizar, se podría decir que tienen atribuidas el 80% de las funciones que realiza el Departamento del Distrito Federal, y esto es debido a que algunas son propias del Jefe del Departamento o de la Institución.

En consideración al presupuesto de las Delegaciones se puede mencionar que éste es limitado, por lo cual hay que dar prioridad a aquellas necesidades de carácter urgente e imprescindible y pocos recursos quedan para realizar obras de ornato o culturales.

Es importante hacer notar que no obstante que una Delegación cuente presupuesto propio y atribuciones propias no puede romper el nexo jerárquico del órgano central, no puede independizarse, tendría que poseer leyes y reglamentos propios y en ese caso se constituirá en un estado dentro de otro.

En México se pretende con la desconcentración, alcanzar el desarrollo regional, sin perder el control administrativo y sin que sea necesaria la modificación radical de las normas jurídicas.

En el caso concreto de las Delegaciones de la ciudad de México se puede decir que la población juega un papel muy importante en la solicitud de servicios ya que en un momento determinado se puede constituir en un ente de presión como puede suceder en el caso de la Delegación Benito Juárez en la que esa población tiene unas características muy especiales, ya que la mayoría de sus habitantes tiene un nivel educativo bastante alto y amplio conocimiento de sus derechos, sabe a que autoridad le puede exigir y por que medios, sabe que si la autoridad inmediata a la que esta solicitando un servicio no le atiende puede recurrir al superior en la escala jerárquica, porque para la población en esta Delegación es muy

fácil enterarse de la estructura orgánica del Departamento del - - Distrito Federal, y en todo caso pueden recurrir a estas últimas autoridades a fin de obtener el servicio o la solución requerida.

También se puede considerar éste público como un organismo de colaboración debido a su capacidad de apertura a nuevas - corrientes, claro que esto se menciona en la medida en que compramos a esta Delegación con otras de menor importancia, ya que en términos generales se puede decir que el ciudadano mexicano - es en muchas ocasiones apático y desinteresado por los problemas de la comunidad.

No obstante, en esta Delegación (Benito Juárez) y en consideración a que los diversos medios de difusión están al alcance - de todos, la población se entera fácilmente de las actividades que se realizan en la misma y la manera en que pueden colaborar o - asesorar a la Delegación a fin de lograr un objetivo común específico.

Con relación a las funciones concretas de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal y a fin de analizar las mismas recordaremos brevemente los aspectos principales de la desconcentración;

Desconcentrar una unidad o región significa que la unidad - de gobierno delegue en ella funciones específicas con la responsabilidad, autoridad y medios necesarios para su cumplimiento.

Los aspectos principales de la desconcentración son:

1.- La unidad que recibe el poder debe tener la capacidad para resolver los problemas que no es necesario llevar hasta la dirección.

2.- Deben conservarse los nexos de orden jerárquico, normativo y de comunicación entre la jefatura de la institución y la dirección.

3.- Para realizar la desconcentración es necesario: realizar un análisis exhaustivo de las funciones administrativas, técnicas de investigación que se van a desconcentrar, y que la unidad que se desconcentra cuente con área física delimitada, dentro de la cual ejerza la competencia que le es atribuida.

Según el cuadro de funciones básicas del proceso administrativo en el cual se menciona que la realización de un objetivo se logra en la medida en que se verifica el proceso de planeación, organización, integración, dirección, control y coordinación, analizaremos a continuación cada una de estas etapas en el funcionamiento de las Delegaciones a fin de captar en que medida el Departamento del Distrito Federal ha delegado funciones a las Delegaciones y cuales son las características más relevantes de éstas.

 CUADRO DE ANALISIS DE FUNCIONES

Función General	Función Específica	Delegaciones Políticas	Depto. D.F.
	Establecimiento de: Objetivos		
	Generales		X
	Específicos	X	
	Políticas		
	Generales		X
	Específicas	X	
Planeación	Programas		
	Generales		X
	Específicos	X	
	Procedimiento		
	Técnicos	X	X
	Administrativos	X	X
	Sistemas		
	Técnicos	X	X
	Administrativos	X	X
	Presupuestos		
	De operación	X	
	Jerarquías		
	Técnicas	X	X
	Administrativas	X	X
	Departamentalización		
	Técnicas	X	
	Administrativas	X	
Organización	Funciones		
	Generales		X
	Específicas	X	
	Actividades		
	Técnicas	X	
	Administrativas	X	
	Sociales	X	
	Comunicaciones		
	Formal	X	X
	Informal	X	
	Recursos Humanos	X	
	Integración de: recursos materiales	X	

	Recursos financieros	X	X
	Autoridad	X	
Dirección	Políticas de decisión		
	Técnicas	X	
	Administrativas	X	
	Sociales	X	
	Supervisión		
	General		X
	Específica	X	
	Técnica	X	
	Administrativa	X	
	Social	X	
Control	Normas		
	Generales		X
	Específicas	X	
	Técnicas	X	
	Administrativas	X	
	Evaluación		
	General		X
	Específica	X	
	Técnica	X	
	Administrativa	X	
	Interna	X	
Coordinación			
	Externa	X	

Como puede notarse en el cuadro de funciones básicas antes descritos la política de carácter general la dicta el Departamento del Distrito Federal, y una vez establecidas las funciones son realizadas por las Delegaciones a fin de resolver, en la medida de lo posible todos aquellos asuntos que no es necesario llevar hasta a la institución del Departamento del Distrito Federal.

8. VENTAJAS DE LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA.

La desconcentración administrativa se hace necesaria en la ciudad de México a fin de evitar el desarrollo exagerado de los organismos centrales cada vez más complejos y la congestión de manera particular en el centro de la ciudad que por años representó la sede de los trámites burocráticos y administrativos.

Ya hemos mencionado anteriormente las características más relevantes de la desconcentración, por lo tanto a continuación mencionaremos el propósito que en el campo práctico tiene la desconcentración y las ventajas que benefician los ciudadanos al implantar una técnica administrativa de este tipo en las instituciones en las que realizan una gran variedad de trámites y a la que le solicitan servicios, como es el caso del Departamento del Distrito Federal.

Se puede decir que el propósito fundamental de la desconcentración es hacer que la administración pública vaya al ciudadano y

no que el ciudadano venga hacia ella; de esta manera se facilita - el proporcionar los servicios con mayor cercanía, rapidez, justicia, oportunidad y calidad a todos los habitantes.

Los órganos desconcentrados, por su comunicación inmediata con la población, por su mayor proximidad con los problemas, tendrán un mejor conocimiento de la realidad, de la estructura - de los diferentes grupos, de las aspiraciones concretas que se manifiestan en cada lugar, de las aportaciones para la solución de estos problemas y gracias a su vecindad y consiguiente relación personal con los habitantes se favorece también la participación de la ciudadanía, tanto en el planteamiento y proposición de soluciones - a los problemas, como en la ejecución de las mismas.

Asimismo los servidores públicos en las unidades desconcentradas podrán, con mayor facilidad obtener de las personas que - tienen interes en colaborar en el mejoramiento de su barrio o colonia, la colaboración para cumplir mejor las funciones, para ampliar los servicios ya establecidos o para la creación de nuevos.

La desconcentración administrativa, aunada a otras acciones permitirá el establecimiento de una administración pública participativa, democrática, en la cual el habitante no será un extraño - sino un colaborador en ella las acciones administrativas se dirigen a los ciudadanos y los servidores públicos; estos últimos deben tener la sensibilidad necesaria para entender que de ellos debe ser -

la motivación para prestar de manera eficaz los servicios que se les han encomendado.

Idealmente el órgano desconcentrado debe ser un centro de mocrático de decisión por la participación de los habitantes para cuyo servicio se ha establecido y de los servidores públicos en esos órganos.

Es necesario destacar la importancia que tiene la participación y colaboración de los habitantes a quienes va dirigido esta forma de organización con las autoridades capitalinas, ya que para obtener el éxito deseado se necesita la participación de gobernantes y gobernados, y algo más importante aún es que las autoridades tengan la honestidad y sensibilidad necesarias para trabajar de acuerdo con los requerimientos que reclaman las metas propuestas, asimismo, tratar de ganar la confianza del público en la buena fé de las autoridades a fin de obtener su colaboración.

El Departamento del Distrito Federal pretende con la desconcentración administrativa que se empieza a implantar dentro de su organización, lograr la agilización en la prestación de los servicios desconcentrados en función de una atención más fluida a su población, sin perjuicio de la planeación, ejecución y control de los mismos, lo que se logra a través de una comunicación directa con sus autoridades para plantearle sus problemas con mayor facilidad e inmediatez, y para cuya solución los Delegados tienen-

a su cargo los servicios públicos en forma tal que estos sean más adecuados y accesibles a la población y faciliten las relaciones de colaboración y solidaridad entre gobernantes y gobernados.

Con la estructura orgánica y las funciones y facultades de las 16 Delegaciones se pretende estar más cerca de los problemas de los vecinos, así como lograr y promover su participación efectiva en la solución de sus problemas y peticiones.

La desconcentración administrativa permite que las autoridades esten más cerca del pueblo, en consideración a este punto es importante hacer notar que los Delegados tienen más posibilidades de hacer frecuentes recorridos por su Delegación que el Regente de la ciudad; de esta forma los Delegados pueden tratar directamente con los ciudadanos, escuchar sus quejas o sugerencias y procurar darles un rápido trámite.

Se puede apreciar que con la desconcentración las Delegaciones han jugado un papel importante en la regularización de la tenencia de la tierra, y han participado en la erradicación de un número considerable de las llamadas ciudades perdidas, las cuales se forman generalmente por gente que viene de provincia y que se queda a vivir sin tener un trabajo fijo, seguro, o sin tener una morada en la cual puedan refugiarse. Otras actividades desconcentradas son la creación de áreas verdes de parques infantiles, la

campaña de reforestación y la conservación de edificios públicos, - principalmente aquellos que tienen una mayor afluencia, como los hospitales y los mercados, en los que se trata de mejorar el aspecto físico y social, transformando las antiguas guarderías en estancias de desarrollo infantil con objeto de atender, conforme a - un programa coordinado con la Secretaría de Educación Pública, - a los hijos de las mujeres que trabajan.

En relación con la cantidad de viviendas en mal estado, se ha buscado remozarlas mediante un programa de sustitución de techos, de limpieza de azoteas y tinacos, remozamiento de fachadas y sustitución de sanitarios, es decir se pretende una regeneración urbana creando también nuevas unidades habitacionales. Esto como puede observarse en lo antes expuesto las delegaciones realizan importantes actividades en lo que a servicios se refiere, los cuales van a beneficiar a un número considerable de capitalinos, además de los diversos trámites que se pueden llevar a cabo en diferentes materias, como pueden ser por ejemplo la tramitación de una licencia de construcción, comercial, de tránsito, etc.; o la solicitud de servicios de registro civil, servicios médicos, limpia, - agua potable, alumbrado público obras públicas, policía y tránsito alineamiento y números oficiales, bomberos, etc. con lo cual se evita que el público acuda al centro de la ciudad a solicitar este tipo de servicios y se descongiona, al menos en este sentido al populoso centro de la misma, la cual se encuentra totalmente sa-

turada en todos sentidos, llamese oportunidades de trabajo, de es
 tudio, de diversión, o simplemente se puede observar este problema
 ma en las actividades que forman la vida cotidiana de quienes de -
 alguna forma u otra estamos relacionados con esta urbe. Estos mo
 tivos hicieron inevitable buscar una solución como la enunciada an
 teriormente para aliviar de alguna manera esta difícil realidad ac-
 tual.

DELEGACION BENITO JUAREZ

DATOS GENERALES (47)

La Delegación Benito Juárez se localiza en la parte centro norte del Distrito Federal. Ocupa una extensión territorial de 28.53 Km². En cuanto a superficie, ocupa el 15° lugar y le corresponde el 1.9% de la extensión total del Distrito Federal, (el cual tiene una extensión de 1483 Km²), con una población de 605.962 habitantes, ocupa el cuarto lugar en densidad con 21.239.46 personas por Km². La Delegación Benito Juárez colinda con las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, por el Norte; Coyoacán al Sur; Alvaro Obregón, al Suroeste y las de Iztapalapa, al Este. Las avenidas que marcan sus límites son: Viaducto Miguel Aleman al Norte; la avenida Plutarco Elías Calles, al Oriente la avenida Río Churubusco y Barranca del Muerto al Sur y, el Periférico Adolfo López Mateos, al Poniente.

1. Topografía.

El terreno presenta una configuración plana en su totalidad, pues se encuentra situada en una cuenca de carácter volcánico. Es importante señalar que a la par con las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, la Benito Juárez ha observado serios hundimientos en varias zonas debido a la extracción del agua del subsuelo y a la constante compactación del terreno.

2. Hidrografía.

Los ríos que tocan el perímetro de la Delegación son dos y pertenecen a la subcuenca del Lago de Texcoco. De acuerdo con los estudios realizados por la Secretaría de Recursos Hidráulicos dichos ríos provienen de la región occidental. Primeramente el Río Churubusco que es formado en su inicio por el Río Magdalena, Mixcoac y San Jerónimo. En la actualidad ambos se encuentran entubados.

3. Clima.

La delegación Benito Juárez se encuentra dentro de la zona templada lluviosa, en que se incluyen todos los lugares que se localizan a menos de 400 metros de altura. La demarcación tiene una altitud media de 2,250 metros, su temperatura está determinada de 3°C a 18°C, en promedio. Según la clasificación de Thorntwalte, La Delegación se encuentra ubicada en la parte baja de la cuenca volcánica.

Así pues, tiene un clima casi uniforme: templado y suave, el cual asciende en el curso del día y desciende hasta llegar, ocasionalmente por las noches, a temperaturas bajas. Por otra parte, es de notarse que en los meses de julio a septiembre, se presenta la mayor precipitación pluvial. Parte del otoño, el invierno y hasta bien entrada la primavera, puede considerarse como la es

tación de estiaje o sequía, con lluvias aisladas, heladas frecuentes, sin estación invernal definida. Los vientos corren de Norte a Sur. En la actualidad, la concentración industrial en la zona norte del Valle ha provocado un calentamiento de la atmósfera, cuyas corrientes al enfrentarse con el macizo montañoso del Sur, se condensan provocando precipitaciones pluviales frecuentes en tal área, aún fuera de la antigua y clásica temporada de las aguas.

4. Datos Históricos

El único objeto arqueológico con que cuenta la Delegación, es un basamento piramidal encontrado por don Francisco del Castillo en el año de 1916. La antigüedad de este basamento no se ha podido precisar y se cree que es una herencia azteca. Los aztecas vivieron en Chapultepec de 1280 a 1299 y según Vaillant, el basamento azteca del barrio de Nonoalco, en Mixcoac, es anterior a 1250. Esto muestra según afirmación de Fernández del Castillo estuvo dedicado al dios Mixcóatl.

Las tierras que forman la actual Delegación Benito Juárez, se localizaban, dentro de la época prehispánica, en la zona del Valle de México hacia el Suroeste del mismo. Como límite Sur, tenía al Río Churubusco, el cual se formaba de la unión de los ríos Mixcoac -que bajaba de la Sierra de las Cruces a la altura del Desierto de los Leones-, San Angel, Magdalena y Eslava.

Como límite Norte tenía al Río de la Piedad, que estaba formado por los ríos Tacubaya y Becerra, los cuales, a partir del rancho de Shola (Xola) recibían el nombre de Piedad.

Gran parte de este territorio estuvo cubierto de agua durante el período prehispánico y parte de la Colonia. Entre los pueblos más importantes y destacados de esa época hasta principios del siglo actual, se encuentran Churubusco, Tacubaya, Mixcoac, La Piedad, San Simón Ticomán y más recientes: Santa Cruz y los barrios de Tlacoquemécatl y San Lorenzo.

Colonia

Al finalizar la conquista, Hernán Cortés queda como máxima autoridad dentro de la Nueva España, pero más tarde, por intrigas enderezadas en contra suya, el rey envía en 1527 a la Real Audiencia la que se encarga del poder político en lugar de Cortés. Como retribución a esa pérdida, el conquistador recibe tierras, Vasallos y títulos; entre esas tierras, se encontraban las que actualmente pertenecen a la Delegación Benito Juárez. De esta manera, Hernán Cortés se convierte en el Marqués del Valle de Oaxaca, dueño y señor de grandes propiedades de las cuales cede varias a don Juan de Guzmán Ixtolinque, por servicios prestados a su persona; más tarde las propiedades de Ixtolinque son confirmadas por Cédula Real en 1534. A la muerte de Ixtolinque, se crearon una serie de problemas por la posesión de sus propiedades, entre ellas, Mixcoatl-Mixcoac.

Independencia

En 1824, por Decreto, se trazaron los límites de la Ciudad de México y los terrenos en que está ubicada esta Delegación, que dieron como municipalidades; límites que no fueron definitivos ya que cambiaban de acuerdo al gobierno que estaba en turno. A mediados del siglo XIX, una de las municipalidades más importantes era Mixcoac; entre los barrios que la integraban se encontraban: Actipan, Atepusco, Tecoyutla y la Candelaria.

En mixcoac, los terrenos eran utilizados principalmente en la siembra de maíz, pero no ganando lo suficiente para mantenerse, un grupo minoritario se dedicaba a la fabricación de ladrillos que cada día tenían más demanda con lo que incrementaban sus ingresos. A finales del siglo XIX, se introdujo en esta municipalidad el servicio de alumbrado, el empedrado en sus calles y el servicio de tranvías eléctricos.

Consumada la Independencia, todavía existían las tierras comunales pero éstas fueron desapareciendo quedando sólo las que ostentaban títulos de propiedad. Estas tierras se consideraban como ejidos, de los cuales pueden mencionarse como los más importantes el de San Simón, ubicado entre Tlalpan y Av. Universidad. En 1898 existía una zona ejidal junto al barrio de San Andrés de los Ladrilleros, antes Hacienda de Portales.

En 1915 se conformaron algunos de los ejidos por Decreto de don Venustiano Carranza aunque ya muchos habían desaparecido. En 1920, debido a las necesidades y características de la Ciudad de México, los terrenos fueron integrándose al proceso de urbanización, de tal manera que los ejidos empezaron a perderse. Sin embargo, los terrenos no sólo estaban integrados por ejidos, sino también por pequeños ranchos y grandes haciendas, como la de Navarrete que abarcaba lo que actualmente forman la colonia del mismo nombre y la Alamos, parte de la Postal, Letrán del Valle y - Américas Unidas. La Hacienda de San Borja fué desapareciendo conforme se formó la actual colonia del valle y también existió la Hacienda de Portales que perteneció a la zona de la Delegación Benito Juárez. Además, hubo ranchos de significado sobre saliente en la época, como el de los Amores, el de Santa Rita - frente a la actual Ciudad de los Deportes -, Rancho de Santa Cruz, entre otros

5. Creación.

La Nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, impuso a esta Delegación el nombre de Benito Juárez, en 1970.

La Delegación Benito Juárez actualmente, está formada por 43 colonias.

6. ORGANIZACION DE LA DELEGACION

Las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, -

están a cargo de un Delegado que depende directamente del Jefe - del Departamento del Distrito Federal, quién es auxiliado en sus - funciones por un Subdelegado General, un Subdelegado Jurídico y - de Gobierno y un Subdelegado de Obras y Servicios. En cada De - legación existe una Junta de Vecinos que sirve de órgano asesor - a los Delegados.

La Subdelegación Jurídica y de Gobierno tiene a su cargo - las oficinas de Gobierno, Jurídica y Laboral; la Oficina de Colonias Populares; y la Oficina de Servicios Sociales Culturales y Deporti vos. A su vez estas oficinas se desglosan respectivamente, en - las siguientes secciones, Sección Gobierno, Jurídica, Laboral, re - gistro de colonias, regularización de colonias, coordinadora de tra - bajo social, servicios sociales, servicios culturales; servicios - deportivos.

La Unidad Administrativa que depende directamente del Sub delegado General controla las siguientes secciones: de personal, - financiera, de compras, de suministros y servicios y de archivo - y correspondencia.

La Subdelegación de Obras y Servicios cuenta para el de - sempeño de sus funciones con las oficinas: de Obras; de Servicios; y de Planificación; las cuales tienen a su cargo las siguientes sec ciones: de Obras Públicas, de Edificios Públicos, de Aguas y Sanca - mientos, Recolección y Tratamiento de Basura, Bosques, Parques,

y Jardines, Mercados, Panteones Licencias e inspección de construcciones, licencias e inspección de anuncios, Estadísticas e información.

Esta es la estructura formal de la Delegación Benito Juárez, por medio de la cual se busca dar los servicios públicos a los habitantes de la zona centro-sur de la ciudad.

6.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Como funciones administrativas, se pueden mencionar las siguientes: (48)

- 1) Efectuar pagos con cargo al Sub-Presupuesto de Egresos, utilizando los fondos que la Dirección General de Tesorería le asigna a la Delegación.
- 2) Aplicar los métodos y técnicas de Administración Personal.
- 3) Realizar las compras que le sean autorizadas a la Delegación y suministrar los elementos materiales en el momento oportuno a las diferentes unidades de la Delegación.
- 4) Administrar y controlar los vehículos y transportes de la Delegación.
- 5) Administrar y controlar el archivo de la Delegación.
- 6) Mantener las instalaciones de la Delegación en buen estado.

7) Recibir y distribuir la correspondencia que llegue a la Delegación.

8) Prestar el servicio de canje de placas de vehículos.

6.2 FUNCIONES POLITICAS.

Una pregunta que eventualmente se hacen los habitantes de la Ciudad de México con relación a las atribuciones de las delegaciones del DDF, es en el sentido de que si éstas tienen un carácter político o administrativo, la respuesta a esto requiere de la investigación de las características de la Ciencia Política, su aplicación y límites, a fin de determinar el carácter de las actividades de las delegaciones.

A continuación mencionamos algunas definiciones que nos pueden arrojar algunos datos importantes para hacer las comparaciones requeridas.

La definición de ciencia política ha sido un tema de estudio que ha ocupado a los hombres por siglos, en este sentido se le ha asociado con diferentes conceptos, verbigracia, el concepto de Estado empezó a usarse con frecuencia durante los Siglos XVI y XVII. aparece con "El Príncipe" de Maquiavelo, aunque en esa época se refiere con esa palabra a los funcionarios del gobierno o al gobierno mismo, no a los aspectos políticos de toda la comunidad.

El concepto Estado fué más bien un simbolo de unidad que un instrumento analítico, ya que constituye un mito que pudo contra rrestar el atractivo emocional de la iglesia y que posteriormente pudo contraatacar los mitos del internacionalismo y de las unidades nacionales en oposición.

Basicamente la incapacidad del concepto Estado para definir a la ciencia política estriba en el hecho de que este termino impli ca que la ciencia política está interesada en estudiar un tipo parti cular de instituto u organización de vida, no un tipo de actividad - que podría expresarse a sí misma a través de una variedad de ins tituciones (49) además, este concepto no podría explicar porque - los científicos políticos deben interesarse en algunas formas de - vida social como los pueblos primitivos y los pueblos analfabetas - en donde el Estado no existe y sin embargo hay algún tipo de acti vidad organizada que por incipiente que pueda ser, abundan lo que normalmente llamariamos situaciones políticas, por lo cual aún - una definición más general de lo que actualmente se conoce por Es tado, no proporciona una descripción adecuada sobre los límites - de la investigación política.

A la ciencia política también se le ha asociado con el con cepto de Poder, ya que algunos autores identifican este término - con una actividad, o sea el esfuerzo de influir en los demás. Sin embargo este concepto omite un aspecto de vital importancia en la vida política, como puede ser su orientación hacia otras metas que

no sea el poder ya que la vida política no se constituye exclusivamente de una lucha por el control.

George Catlin y Harold D. Laswell, dos de los arquitectos más entendidos de las teorías del poder, tratan de definir a la ciencia política asegura el primero haber encontrado el elemento fundamental para tal efecto, y señala que el acto de voluntad es un hecho que aparece constantemente en toda la actividad humana y que el procurar la adaptación de la voluntad de otra persona a la propia voluntad es la esencia del acto político (50).

Lasdwell considera a la ciencia política como una disciplina autónoma, y la describe no como un proceso del poder, sino como "El estudio de los cambios en la forma y composición de los patrones de valores de la sociedad. (51)

Como puede notarse esta definición y las anteriores pueden dar la pauta a una serie de comentarios y observaciones y podrían escribirse grandes volúmenes acerca del significado de este término y su aplicación, pero indiscutiblemente que no es este el momento para hacer un análisis exhaustivo del mismo, por lo cual solamente señalaremos en términos generales una breve definición: Se puede decir que el conjunto de datos que la componen sugirió algunas preguntas clave cuyas respuestas pensaban los hombres que contribuirían a mejorar sus vidas colectivas.

La ciencia política es una ciencia ideográfica (describe su objetivo) cuando analiza los fenomenos políticos y es nomelética cuando trata de establecer principios de validez universal que expliquen el fenómeno político.

Con relación a las delegaciones del DDF, en lo que a funciones políticas se refiere se puede decir que si tomamos en consideración que un elemento de la Ciencia Política es toda actividad que tiende al logro sostenimiento del poder público podría pensarse que las delegaciones realizan actividades de orden político ya que entre otras cosas, muchas actividades que realizan las delegaciones se entrelazan con actos políticos del gobierno, como sería el hecho de llevar a cabo la inauguración de un centro social, sin embargo, - las funciones políticas puramente, estan destinadas a los partidos - políticos que son los que realmente realizan las actividades de participación política en cada una de sus manifestaciones, podemos - resumir que las delegaciones del Departamento del Distrito Federal tienen como objetivo realizar tareas de interés público; para - la ejecución de estas acciones, el Delegado debe contar con un - elemento básico de autoridad, responsabilidad y ejercicio político - que le permitan llevar a los ciudadanos a la participación en su vida - cívica y social. De ello en buena medida dependerá el éxito o fracaso de la Desconcentración. No es posible concebir una autoridad, Delegado, que solo participe técnica y administrativamente y, soslaye la participación política. En consecuencia, esto implica

que el Jefe del Departamento del Distrito Federal debe de instrumentar los mecanismos técnicos, administrativos y políticos que le permitan conocer el trabajo en las delegaciones y marcar las pautas para un desarrollo armonico en toda el área que debe gobernar. Debemos enfatizar que las delegaciones fueron creadas, entre otros motivos, con el fin de hacer llegar los servicios públicos a las zonas que antes de la desconcentración se encontraban marginadas o recibían un mínimo de los mismos, de tal manera que realizan funciones de orden administrativo, social o público, amén de aquellas que de alguna manera coadyuven al mejoramiento de la jurisdicción a su cargo.

6.3. SERVICIOS URBANOS.

Entre los servicios que realiza la Delegación, se pueden mencionar: (52)

- 1) Prestar los servicios de limpia pública en las vías, parques y plazas públicas.
- 2) Prestar servicio de barrido mediante máquinas barredoras.
- 3) Recolectar basura por medio de camiones.
- 4) Mantener y conservar en buen estado los jardines, parques y camellones enjardinados.

- 5) Controlar y administrar el panteón de Xoco.
- 6) Administrar los mercados públicos y guarderías infantiles.
- 7) Llevar y mantener actualizado un padrón de comerciantes que realicen sus actividades de manera permanente o temporal, dentro o fuera de los mercados públicos.
- 8) Hacer investigaciones y estudios sobre las necesidades normales de abastecimiento de artículos de primera necesidad.
- 9) Formular programas para la construcción reconstrucción y ampliación de mercados, de acuerdo con las necesidades de la Delegación.
- 10) Emitir opinión en relación con proyectos de construcción, reconstrucción y ampliación de mercados.
- 11) Expedir y cancelar autorizaciones para la ocupación de locales dentro de los mercados públicos o para ejercer el comercio fuera de éstos, en forma permanente, temporal o ambulante.
- 12) Resolver las solicitudes de autorización de cesión de derechos de locales de mercados públicos, cambio de giros comerciales o ampliación de éstos.
- 13) Autorizar, vigilar y controlar los tianguis.

- 14) Prevenir, vigilar y controlar el comercio fijo, semifi-
jo y ambulante que se ejerza fuera de los mercados pú-
blicos.
- 15) Vigilar el funcionamiento de mercados.
- 16) Administrar y vigilar el estado de limpieza y seguridad
de los mercados públicos y guarderías infantiles, y de
los puestos fijos o semifijos ubicados fuera de aquellos.
- 17) Llevar una relación de los créditos concedidos por el -
Banco del Pequeño Comercio, S. A. de C. V., a los -
locatarios de los mercados públicos y mantener con és
ta relación de coordinación.
- 18) Llevar una relación de las ventas que haga la Compañía
Nacional de Subsistencias Populares a los locatarios de
los mercados públicos y mantener con ésta relación de
coordinación en esta materia.
- 19) Coordinar con las autoridades federales el ejercicio del
comercio en los mercados públicos o fuera de éstos.

6.4. SERVICIOS SOCIALES (53)

- 1) Dirigir, administrar, controlar y promover las activida-
des que se ralicen en el Centro "Tomasa Valdez de Ale-
mán".

- 2) Prestar, en forma gratuita, servicios funerarios a los cadáveres de personas que, en vida, hubiesen sido notoriamente indigentes o cuando los deudos carezcan de re cursos económicos para sepultarlos.
- 3) Establecer baños, lavaderos públicos y círculos sociales para mujeres.
- 4) Constituir agencias de colocaciones y talleres para obreros no calificados, desocupados y subdesocupados.
- 5) Realizar campañas de limpieza e higiene, contra el alcoholismo y la toxicomanía, en coordinación con las autoridades Federales correspondientes.
- 6) Fomentar la constitución del patrimonio familiar.
- 7) Prestar atención social a personas de escasos recursos económicos.
- 8) Colaborar con las autoridades federales en el fomento y desarrollo del turismo
- 9) Desarrollar la vocación artística popular, especialmente en artesanía, música y al folclore nacional.
- 10) Fomentar la celebración de actos culturales, artísticos - y sociales y el deporte en todas sus manifestaciones.
- 11) Promover y patrocinar actividades culturales como con

ferencias, mesas redondas, conciertos, exposiciones - veladas musicales y literarias, etc., procurando que éstas tengan carácter popular.

- 12) Organizar festivales dominicales y en días no hábiles - en parques, plazas públicas y centros de reunión.
- 13) Fomentar las actividades educativas que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióti - cos de los habitantes de la delegación y el sentido de - solidaridad social.
- 14) Programar la celebración de ceremonias cívicas para - conmemorar hechos históricos nacionales.
- 15) Llevar y mantener al día, un padrón de escuelas, biblio - tecas, museos, agrupaciones cívicas y culturales, clu - bes sociales, centros deportivos, monumentos públicos diversiones y espectáculos públicos, hospicios, asilos, albergues y en general, de todo establecimiento con fi - nes educativos culturales, artísticos, cívicos, deportivos sociales y asistenciales que funcionen dentro de la dele - gación.
- 16) Promover con la colaboración de la Secretaría de Educa - ción Pública y de los vecinos, la construcción, mante - nimiento y mejor funcionamiento de escuelas, bibliote - cas, museos, monumentos públicos, hospicios, asilos -

albergues, y otros centros con fines educativos, culturales, artísticos, cívicos deportivos y asistenciales.

- 17) Mantener y administrar las bibliotecas populares.
- 18) Colaborar con las autoridades federales en la campaña de alfabetización.
- 19) Publicar folletos, carteles, etc., y utilizar los demás medios de difusión en asuntos y temas que conviertan a esta delegación, los que, en ningún caso, deberán ser de carácter político.
- 20) Prestar servicios médicos gratuitos de emergencia y de asistencia social y promover y coordinar, cuando sea necesario, con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas, o con los particulares, la atención médica y social a personas indigentes o abandonadas.
- 21) Establecer puestos de socorros médicos gratuitos en los lugares que se estime más conveniente y proveer a su cuidado, mantenimiento y conservación, en coordinación con la Dirección General de Servicios Médicos.
- 22) Prestar servicios médicos gratuitos de consulta externa a los empleados de la delegación y los vecinos de la misma para la atención de padecimientos menores o de

casos de emergencia.

- 23) Constituir comités cívicos de vecinos para colaborar - con las autoridades sanitarias y educativas en materia de salud e higiene públicas.
- 24) Promover campañas periódicas de mejoramiento de la sa lud, especialmente de vacunación de la población infantil, en coordinación con las autoridades sanitarias y edu cativas.
- 25) Elaborar y poner en práctica, en coordinación con las autoridades correspondientes, programas de higiene pú blica para prevenir las enfermedades de mayor inciden cia o peligrosidad.
- 26) Auxiliar a las autoridades sanitarias en todos los casos en que éstas lo soliciten.
- 27) Vigilar y mejorar las condiciones sanitarias de los reclusorios y cárceles, mercados públicos, así como asi los, albergues, dormitorios y demás centros asistencia les.
- 28) Coordinar la colaboración de las asociaciones de colonos a fin de mejorar las colonias populares.

- 29) Dirigir las actividades de las Trabajadoras Sociales.
- 30) Dirigir y promover el deporte en todas sus manifestaciones y en todos los sectores de la población que habitan dentro de la jurisdicción Benito Juárez.
- 31) Administrar los campos deportivos de la Delegación.
- 32) Proponer la construcción de nuevos campos deportivos.
- 33) Proponer la reconstrucción de los campos deportivos existentes en la Delegación.
- 34) Orientar las actividades de los clubes, asociaciones y grupos deportivos que están ubicados dentro del perímetro de la Delegación.
- 35) Promover la superación académica y técnica de los profesores de Educación Física con que cuente la Delegación.

6.5. SERVICIOS JURIDICOS (54)

- 1) Tramitar solicitudes de licencias, permisos o autorizaciones para realizar actividades mercantiles e industriales, celebrar espectáculos públicos y ejercer oficios o trabajos.
- 2) Entregar licencias, autorizaciones o permisos.

- 3) Revalidar y cancelar licencias, autorizaciones o permisos ya concedidos.
- 4) Mantener una estricta vigilancia del cumplimiento de los reglamentos de policia y buen gobierno.
- 5) Ordenar inspecciones.
- 6) Levantar actas que consten infracciones a reglamentos.
- 7) Imponer sanciones.
- 8) Vigilar el funcionamiento de diversiones y espectáculos públicos.
- 9) Reducir y condonar multas y sanciones.
- 10) Expedir certificados de residencia.
- 11) Administrar los reclusorios y cárceles preventivas.
- 12) Llevar un padrón de las asociaciones gremiales, cívicas y culturales.
- 13) Prestar servicio de registro de filiación, en coordinación con las autoridades federales competentes.
- 14) Auxiliar a las autoridades encargadas del desarrollo y cumplimiento de la función electoral.

- 15) Presidir las Juntas de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional.
- 16) Hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional.
- 17) Prestar los servicios del Registro Civil por conducto de las oficialías 10a. y 12a.
- 18) Promover la regularización de uniones libres.
- 19) Autorizar la celebración de matrimonios fuera del local de la oficialía del Registro Civil o del domicilio particular que señalen los contrayentes, dentro de la jurisdicción de la Delegación.
- 20) Expedir dispensas de consentimiento y suplir éste en los casos previstos por las leyes.
- 21) Legalizar y certificar firmas y documentos que correspondan a asuntos de la competencia de la Delegación.
- 22) Proporcionar servicios de defensoría de oficio en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, así como constituir bufetes jurídicos gratuitos en los que se prestan servicios de asesoría.

- 23) Prestar asesoría jurídica para fomentar la constitución del patrimonio familiar.
- 24) Prestar asesoría legal gratuita a los colonos en relación con sus terrenos o casas.
- 25) Prestar asesoría gratuita en Materia Laboral a obreros y trabajadores no asalariados.
- 26) Mantener y fomentar relaciones con las Asociaciones Obreras y Patronales.
- 27) Ejercer vigilancia en materia de higiene y seguridad en fábricas, talleres, bodegas, comercios y obras.
- 28) Vigilar que se cumplan debidamente las disposiciones legales y reglamentarias relativas al salario mínimo.
- 29) Interponer los buenos oficios para lograr la solución de conflictos obrero-patronales.
- 30) Asistir a las Asambleas Sindicales, cuando se reciba invitación .
- 31) Recibir las solicitudes, integrar el expediente respectivo y emitir opinión debidamente fundada, de los clubes y - asociaciones a que se refiere el artículo 19 del reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- 32) Recibir las solicitudes, integrar los expedientes respectio

vos y emitir la opinión debidamente fundada, de las personas físicas o morales, que pretendan dedicarse permanentemente a las actividades a que se refiere el artículo 34 - del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y - Explosivos.

- 33) Recibir solicitudes, integrar el expediente respectivo y emitir opinión debidamente fundada a las personas a que se refiere el inciso "d" del artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

RECURSOS FINANCIEROS

Descripción	Asignación De las Claves	Anual -- % *
<u>Servicios Personales</u>		
<u>Remuneraciones Ordinarias.</u>		
Compensaciones a Supernumerarios	106	0.06
Honorarios	1,651	0.99
Salarios		
Personal de Planta	28,975	17.42
Personal Eventual	4,512	2.71
Salarios en Horas Extraordinarias	1,600	0.961
Sueldos	28,630	17.21
<u>Remuneraciones Complementarias y Eventuales.</u>		
Compensación por horas extraordinarias	4,000	2.40
Sobresueldos	5,747	3.46
<u>Compensaciones adicionales por servicios.</u>		
Especiales	4,230	2.54
Sobresueldos al personal obrero	6,697	4.02
Primas de vacaciones y dominical	1,037	0.62
Gratificación de fin de año	6,360	3.92
<u>Compra de Bienes Para Administración.</u>		
<u>Materias Primas y Materiales.</u>		
Material de Oficinas	600	0.36
Materias Primas y Materiales	50	0.03
Servicio de Comedores y Viveres	50	0.03
Suministros Diversos	390	0.23
Materiales para escuelas laboratorios y talleres	50	0.03

* Se calculo el porcentaje en base a las cantidades de la columna izquierda.

Descripción	Asignación De las -- Claves	Anual %
<u>Equipo y Herramienta.</u>		
Herramientas	250	0.15
Reparación de Muebles	50	0.03
Bienes Artfsticos y Culturales	20	0.01
Servicios Generales		
<u>Alquiler y energfa.</u>		
Alquileres	850	0.51
<u>Comunicaciones y Transportes</u>		
Pasajes	15	0.009
Servicios postal telefónico y telegráfico	16	0.0096
<u>Difusión e Información.</u>		
Audiciones conciertos y espectáculos culturales	775	0.471
Gastos de Propaganda	340	0.21
Publicaciones Oficiales	30	0.019
<u>Otros Servicios.</u>		
Gastos Menores		
Delegación	24	0.014
Transferencias		
<u>Ayudas Culturales y Sociales.</u>		
Fomento de Deportes	440	0.27
Premios	200	0.121
<u>Pagos de Seguridad Social.</u>		
Servicios Médicos seguro de accidentes de Trabajo pensiones y jubilaciones para el - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado	7,347	4.42

Descripción	Asignación De las -- Claves	Anual %
Para la caja de previsión de los Trabajadores a Lista de Raya	1,607	0.96
Fondo de la vivienda para los trabajadores al Servicio del Estado	3,945	2.38
Seguro de Vida	235	0.14
<u>Pagos de Seguridad Social para Inversiones.</u>		
Servicios médicos seguro de accidentes de trabajo pensiones y jubilaciones para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado	1,986	1.19
Para la caja de previsión de los trabajadores de Lista de Raya	1,053	0.69
Fondo de la vivienda para los trabajadores al Servicio del Estado	1,476	0.881
Seguro de Vida	97	0.05
Adquisición de bienes para fomento y Conservación		
<u>Equipo Maquinaria Vehículos y Refacciones.</u>		
Refacciones	780	0.46
<u>Conservación y Reparaciones.</u>		
Reparaciones	118	0.07
Obras Públicas y construcciones		
<u>Pagos al Factor Trabajo.</u>		
Compensaciones o Supernumerarios	37	0.02
Compensación por horas extraordinarias	140	0.08
Compensaciones adicionales por servicios especiales	385	0.231
Honorarios	108	0.06
Salarios		
Personal de Planta	21,749	13.07

Descripción	Asignación De las -- Claves	Anual * De los Sub Programas
Personal Eventual	187	0.11 (%)
Salarios en horas extraordinarias	2,600	1.57
Sobresueldos	467	0.28
Sueldos	2,299	1.38
Sobresueldos al personal obrero	4,387	2.63
Primas de Vacaciones y dominical	405	0.241
Gratificación de fin de año	2,436	1.46
<u>Adquisiciones de materias primas y otros materiales.</u>		
Material de Construcción y Diversos	3,000	1.80
<u>Servicios Generales.</u>		
Pasajes	3	0.0018
<u>Obras.</u>		
Obras por administración		
Obras menores	4,990	3.00
Conservación y mantenimiento de Escuelas	6,120	3.67
Erogaciones Especiales		
<u>Erogaciones Condicionadas.</u>		
Erogaciones o Subsidios condicionados a un ingreso		
Participaciones para oficiales y secretarios de las oficialías del registro civil	1	0.0006
<u>Erogaciones Suplementarias.</u>		
Imprevistas	650	0.39
Total del programa 05		* 166.303
Total de la Dependencia		166.303

TOMA DE DECISIONES.

La toma de decisiones de los Delegados radica en los ordenamientos que de carácter general, hace el Jefe del Departamento del Distrito Federal, para toda la región del Distrito Federal, - atendiendo las necesidades más apremiantes de la comunidad.

Otro factor importante en la toma de decisiones de los Delegados es el que determina las condiciones particulares de vida - en cada jurisdicción, de acuerdo con las necesidades socio-económicas y culturales de sus habitantes.

De tal manera, los Delegados encuadran la política del Jefe del Departamento del Distrito Federal, dentro de la cual se - contienen los programas de desarrollo de la comunidad, sean al - través de obras públicas, servicios urbanos o sociales.

Asimismo, los programas delegacionales se coordinan entre las jurisdicciones a los cuáles va a beneficiar su resultado, resolviendo un problema común o creando alguna forma de beneficio popular. El Jefe del Departamento del Distrito Federal, también - otorga facultades a sus representantes para que se coordinen con otras dependencias del Gobierno Federal, para hacer más efectivo el beneficio común pretendido.

Mediante las Juntas de Vecinos que llevan a cabo estudios socio-economicos, para determinar las necesidades más urgentes, el Delegado programa también sus actividades, preferentemente en

colaboración con los vecinos de la localidad susceptible de atención.

Los Delegados se mantienen en estrecha relación con las direcciones del Departamento del Distrito Federal, que son las de -pendencias cuya asesoría técnica contribuye al mayor grado de ex-celencia de las tareas de tipo colectivo que se realizan en las 16-jurisdicciones.

El organograma de cada Delegación determina la forma como el Delegado distribuye el ejercicio de sus colaboradores, que son- quienes, en último grado, desarrollan las actividades en contacto- directo con el pueblo.

9. EL CONTROL EXTERNO EJERCIDO SOBRE LA DE- LEGACION.

La ejecución del control externo ejercido sobre la delegación y por lo tanto sobre la delegación Benito Juárez corresponde al Jefe del Departamento del Distrito Federal, y no hay ninguna depen-dencia ajena a esta Institución que tenga ingerencia en los asuntos de aquellas, sin embargo cabría destacar las relaciones de coordi-nación que existen entre el Departamento del Distrito Federal y al-gunas dependencias oficiales cuando se trata de realizar alguna -obra de interes popular, haciendose necesaria la coordinación en-tre ambas; asi como la ejecución conjunta de la planeación, ejecu-ción y control, a fin de lograr el objetivo propuesto. En este ca

so también existe una relación de coordinación entre las delegaciones del Departamento del Distrito Federal y las Direcciones Generales de las diversas Instituciones del Sector Central. Una vez planteado y aprobado el programa a seguir, estas últimas dependencias (Delegaciones y Direcciones Generales) deberán, en coordinación, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de trabajo, los cuales según su magnitud e importancia pueden ser llevados a cabo en el caso del Departamento del Distrito Federal, por una Delegación o varias, o por alguna Delegación y la Dirección del Departamento del Distrito Federal correspondiente al asunto de que se trate, a fin de que ésta última otorgue a la Delegación la asesoría técnica necesaria.

Como se puede observar en las líneas anteriores únicamente el Regente de la Ciudad está facultado para pedirle cuentas a las delegaciones sobre su administración de coordinación para la ejecución de obras y programas en el logro de los objetivos.

Algunos ejemplos que podrían ilustrar la situación anterior son los siguientes: El control de la contaminación ambiental ha sido encomendado a la Subsecretaría de Salubridad y Asistencia, la cual ejecuta las medidas necesarias, en coordinación con la Dirección General de Policía y Tránsito: El Caso de los mercados sobre ruedas en los que se coordinan la Secretaría de Comercio con las Delegaciones Administrativas. O cuando se hace necesario retirar

los puestos de alimentos antihigienicos que son colocados en las - calles de la Ciudad para lo cual intervienen la Secretaría de Salu- bridad y Asistencia y las Delegaciones del DDF. Como se puede- observar hemos citado relaciones de coordinación entre las Secre- tarías de Estado y las dependencias del DDF, no nos referimos a relaciones de control.

Se puede hablar también de coordinación entre Direcciones y Delegaciones del DDF, ya que debido a que aún no se concluye-- la desconcentración administrativa la Secretaría de Gobernación, -- la Secretaría de Obras y Servicios, la Oficialía Mayor, la Contro- loria General, la Tesoreria y las Direcciones Generales ejercen - funciones de asesoría técnica en las Delegaciones.

Se pueden citar como ejemplos de coordinación las relacio- nes que existen entre la Dirección General de Aguas y Saneamien- to con las Delegaciones, en los casos en que el público solicita to- mas de agua y albañales. La coordinación que existe entre la Di- rección General de Procuraduría de Colonias Populares y las dele- gaciones en lo relativo a la rehabilitación de ciudades perdidas. - O bien la promoción al deporte, en la ciudad, mediante las Dele- gaciones y la Dirección General de Promoción Deportiva. Se pue- den citar también los casos en que la Dirección General de Ingenie- ría de Tránsito, o Dirección General de Planeación, prestan ase- soría técnica o se combinan con las Delegaciones a fin de lograr la mejor prestación de servicios a los habitantes del Distrito Fede- ral.

RESUMENES POR CAPÍTULOS

DEL CAPÍTULO I:

CONCEPTUALIZACIÓN:

El concepto de organización ha sido definido desde múltiples puntos de vista, reunimos algunos conceptos, útiles para nuestro tema. Para Max Weber la organización se ve asociada a la idea de orden, lo cual sugiere la idea de que éstos poseen una jerarquía de autoridad y una repartición de trabajo en la relación de sus funciones, además señala este autor que en las organizaciones la interacción es asociativa más que comunal, con lo cual establece una diferencia notable entre las organizaciones y otras entidades sociales.

Chester Barnard, la define como un sistema de actividades o fuerzas conscientemente coordinadas de dos o más personas, es decir la actividad lograda a través de una coordinación conciente, deliberada y plena de propósitos.

Para Amitiai Etzioni las organizaciones se caracterizan por la presencia de tres elementos:

- a) La división de las responsabilidades de trabajo, poder y comunicaciones, los cuales se distribuyen por medio de un mecanismo que contribuya a la consecución de metas específicas.

- b) La presencia de uno o más centros de poder que controlan los esfuerzos de la organización y la encaminan hacia sus objetivos; estos centros de poder remodelan, donde es necesario, la estructura de la organización a fin de aumentar su eficiencia y
- c) La sustitución de personal, por ejemplo, personas cuyo rendimiento sea insatisfactorio pueden ser removidas y sus tareas asignadas a otros.

Para Richard Scott una organización es una actividad con límites relativamente identificables, con un orden normativo, con escala de autoridad, con sistemas de comunicación y con sistemas coordinadores de alistamiento; esta colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio, y se ocupa de actividades que se relacionan con una meta o un conjunto de fines.

Ernest Dale considera a la organización como un medio de hacer que las personas actúen juntas a fin de lograr un objetivo previamente establecido;

John M. Pfiffner y Frank P. Sherwood afirman que organización es el patrón de formas en el cual grandes cantidades de personas, demasiadas para tener un contacto estrecho cara a cara con otras, están dedicadas a un complejo de labores, relacionándose unas con otras para establecer y llevar a cabo sistemáticamente los fines a los que todos han convenido.

Finalmente para Edwin O. Stene la organización (formal) - es la agrupación de cierto número de personas que combinan sistemática y concientemente sus esfuerzos individuales para la ejecución de una labor que les es común.

FORMAS PARA ESTUDIAR LA ORGANIZACION

Las organizaciones han sido estudiadas desde diferentes puntos de vista, algunos de los usuales son los siguientes:

La forma estructural descriptiva que se caracteriza por estudiar la estructura real del organismo y su funcionamiento, la describe desde el punto de vista estático, mostrando la forma operativa de la organización por medio de diagramas, organigramas y manuales administrativos que muestran gráficamente lo que es el organismo.

La forma psicológica considera en primer lugar las relaciones entre las personas, es el estudio de los aspectos humanos de la administración, de acuerdo con este enfoque para que una organización funcione las personas deben entenderse entre si.

La forma del sistema social, esta escuela contempla a la administración pública desde el punto de vista del comportamiento humano, incluye a aquellos que ven a la administración como un sistema social, o sea un sistema interrelacional cultural, esta es

cucla describe las relaciones culturales en varios grupos sociales e intenta integrarlos a un sistema.

La forma de la teoría de decisiones, considera como un fundamento para el estudio la organización las decisiones que se dan dentro de ella, de esta forma se va modulando el desarrollo de las mismas.

La forma de sistemas, este enfoque pone énfasis en el concepto cibernético del sistema aplicado a la administración, concibe a ésta como un sistema compuesto por entradas y salidas apoyadas en el mecanismo de la retroalimentación.

La forma política estudia los grupos de presión internos y externos que se relacionan con el funcionamiento y eficacia del organismo social.

La forma de la administración por excepción, estudia y analiza las cargas de trabajo de las unidades que componen la organización a fin de establecer una división de trabajo más racional y más equitativa.

La forma micro y macro administrativo consiste en considerar como un todo a algún organismo de la administración pública, el todo se considera como aspecto macroadministrativo y a sus partes integrantes como aspectos microadministrativos, este enfoque utiliza las técnicas de los demás enfoques a fin de lograr un análisis más minucioso.

La forma operativa, considera a la administración como un proceso universal compuesto por funciones básicas, las cuales se dan en toda organización no importando su nivel tamaño y complejidad.

La forma jurídica; esta corriente analiza a la organización desde un punto de vista jurídico, dentro del cual se ubican las tres formas tradicionales de organización: centralización-descentralización-desconcentración.

TRES TIPOS DE ORGANIZACION.

La centralización, descentralización y desconcentración. En la organización centralizada la acción de todos los órganos del Estado se subordina al poder central, en esta forma existe un titular que es el representante del Ejecutivo Federal, el cual ejecuta la administración por medio de una serie de órganos superiores que mandan y órganos inferiores que obedecen.

La descentralización administrativa se refiere a la transferencia de poder que las autoridades centrales, hacen a las autoridades locales, a fin de lograr la eficiencia en la prestación de servicios públicos y el acercamiento entre las autoridades y público en general; la desconcentración administrativa es necesaria también cuando el Estado trata de sustituir total o parcialmente la actividad de los particulares o de combinarse con ellos en atención

a los intereses colectivos, es decir, cuando el Estado pretende - promover o fomentar actividades que tiendan a lograr el bienestar público o cuando determinada actividad no la pueden satisfacer las empresas y por último cuando el Estado tiene necesidad de proveer se de medios para su sostenimiento.

La desconcentración administrativa es una forma administrativa que surge dentro del régimen centralizado con objeto de - agilizar el funcionamiento administrativo sin recurrir a la descentralización, esta forma consiste en preparar a un órgano hacia la descentralización pero sin desligarlo del poder central ni destruir la relación de jerarquía, tampoco pierde su carácter centralizado- pero si adquiere facultades o poderes que se traducen como autonomía de operación.

DEL CAPITULO II:

La Administración Pública se divide para su estudio en dos ramas;

Administración Pública y Administración Privada; la Administración Pública que es el tema que nos interesa por ser la base del desarrollo de esta tesis, ha sido definida por el Licenciado Duhalt Krauss, como una actividad, una ciencia, una tecnología, - un organismo y un cuerpo de leyes.

Es una actividad, cuando interviene en todas las operaciones que tienen por objeto la realización o la observancia de la política del Estado.

Es una ciencia, porque es aquella parte de la ciencia de la Administración que tiene que ver con el Gobierno.

Es una tecnología, porque es el conjunto de técnicas que permiten a los órganos del sector público alcanzar sus objetivos con la máxima eficiencia.

Es un organismo, porque contiene el conjunto de dependencias a quienes se han encomendado la actividad o función de manejar los asuntos públicos.

Y, es un cuerpo de leyes ya que regula la organización y el funcionamiento de los órganos del Estado.

La estructura del Gobierno Mexicano está constituida por un Poder Ejecutivo impersonal, un Legislativo bicameral y un Judicial; comprende 31 entidades federativas y un Distrito Federal.

La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio.

En 1917 se dieron las bases para la organización de la Administración Pública Mexicana, tratando de adecuarla a las dimensiones y necesidades del País.

El Supremo Poder de la Federación se divide en tres niveles de Gobierno:

El Poder Legislativo, que está constituido por dos Cámaras una de Diputados y una de Senadores integrada por dos representantes de cada Estado y el Distrito Federal.

El Poder Judicial, se encuentra integrado por los Tribunales de la Federación, es decir, la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito y los Jurados Populares. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra integrada por 26 ministros, que resuelven en pleno o en salas.

El Poder Ejecutivo, se encuentra representado por una sola persona, el Presidente de la República, dentro del ámbito ejecutivo federal se encuentra la Administración Pública que cumple las funciones para todo el País.

En cuanto al gobierno estatal se hace necesario apuntar -- que los estados miembros de la Federación cuentan con su Constitución, su organización legislativa y su tribunal superior de justicia, así como con su propio sistema de organización administrativa, bajo la responsabilidad de un gobernador elegido, mediante el voto popular.

La estructura del Gobierno Federal, se divide para su funcionamiento en órganos centralizados y descentralizados.

Los organismos centralizados alcanzan un número de 18 y la descentralización sobrepasan el número de 800. Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos son creadas por el Congreso de la Unión.

Las funciones encomendadas a la Administración Pública Federal se han ido incrementando a partir de 1917 y, consecuentemente, se ha multiplicado el número de órganos destinados a cumplirlos.

En 1821 solamente había cuatro ministros: el de Guerra y Marina, el de Relaciones Exteriores e Interiores, el de Justicia y Negocios Eclesiásticos y el de Hacienda, que se encargaban de las funciones originales del Estado.

La organización central de la administración fue prevista -

por los constituyentes al considerar que para el desempeño de sus labores el Ejecutivo necesita de órganos de dos tipos para atender las diversas ramas de la misma, de acuerdo con la doble visión del poder, en la cual se ejercen atribuciones políticas y administrativas. De esta clasificación resultan dos tipos de órganos; los que ejercen las atribuciones políticas (políticas administrativas) y las que ejercen atribuciones que administran exclusivamente un servicio; en el cuerpo de los primeros se encuentran las Secretarías del Estado, en el cuerpo de los segundos se encuentran los departamentos.

En 1917, la Administración Pública había evolucionado bastante, ya existían 7 secretarías y 5 departamentos, el Gobierno del Distrito Federal y los Gobiernos de los Estados.

Fué hasta 1958 que las Secretarías recibieron los nombres que hasta hace poco (1974) conocíamos. alcanzaban un número de 15 y 3 departamentos de Estado. En 1974, (Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974) dos Departamentos son convertidos en Secretarías de Estado (Los Departamentos de Turismo y Asuntos Agrarios y Colonización se convierten en Secretarías de Turismo y Reforma Agraria, respectivamente).

En 1976, con motivo de la Reforma Administrativa las Secretarías de Estado presentan algunos cambios ya que algunas se fusionan con objeto de lograr una mejor coordinación en las tareas

que se les han encomendado.

LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

La Reforma Administrativa en México tiene el propósito de adaptar las estructuras administrativas de la época actual, prende dar la respuesta adecuada y oportuna a las demandas que le plantea su medio ambiente. La aplicación de cualquier fenómeno de reforma, modificación o innovación, siempre implica costos políticos y enfrenta por lo mismo a quienes deciden llevarla a cabo con diversos obstáculos y resistencias, no solo del propio sistema sujeto a modificación, sino sobre todo, de las fuentes de poder que están interesados en mantener dicha estructura. No obstante, se hace necesaria la constante revisión y actualización de los órganos de la administración pública, a fin de lograr su máximo rendimiento y obtener la agilización y mejoramiento de los servicios que prestan.

CAPITULO III:

La historia constitucional y administrativa del Distrito Federal, se inicia con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, la cual en su artículo 50, fracción XVIII resolvió las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

"Elegir un lugar que sirva de residencia a los Supremos - Poderes de la Federación, y ejercer en su Distrito, las atribuciones del Poder Legislativo del Estado".

El 18 de noviembre de 1824, fué emitido un decreto que estableció:

El Gobierno Político y Económico del expresado Distrito, - queda exclusivamente bajo la jurisdicción del Gobierno Federal.

El 20 de febrero de 1837, como consecuencia de las bases para la administración de la República, se dictó la ordenanza provisional del ayuntamiento de México. El 14 de diciembre de 1899 el Congreso de la Unión, dividió el territorio del Distrito Federal en municipalidades y prefecturas.

El 26 de marzo de 1903, la Ley de Organización Política- y Municipal del Distrito Federal estableció a esta ciudad como parte integrante de la Federación, de acuerdo con esta Ley el Presidente de la República ejerce el Gobierno del Distrito Federal, --

los ayuntamientos conservaron sus funciones políticas y en lo administrativo las de tipo consultivo y de vigilancia.

El 5 de febrero de 1917, el Gobierno del Distrito Federal queda a cargo de un Gobernador, nombrado y removido libremente por el Presidente de la República del cual dependía directamente.

El 20 de agosto de 1928, el artículo 73, fracción VI, base Ia. de la Constitución Federal, se reforma respecto de la organización política y administrativa del Distrito Federal, se suprime el municipio, encomendando el Gobierno del Presidente de la República, quien lo ejerce por conducto del órgano que determina la Ley respectiva.

El Departamento del Distrito Federal recibió el 31 de diciembre de 1928, por medio de su Ley Orgánica las atribuciones y facultades que anteriormente estaban encomendadas al Gobierno del Distrito Federal y a los municipios.

En 1934, la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal en su artículo I° incluye al Departamento del Distrito Federal, estableciendo en su artículo 14 que le corresponde el Gobierno de la Ciudad de México.

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal su-

fre diversas reformas en los años de 1941, 1945, 1946, 1970, - -
1971 y 1972.

Es con la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1941, en su artículo 8o. , dividió al Distrito Federal en —
Ciudad de México y 12 delegaciones.

Es con la reforma de 1970 en que se introduce en esta Ley un nuevo concepto : la desconcentración administrativa, en efecto, con esta Ley, el Departamento del Distrito Federal pretendió ha -
cer más fluida y ágil la administración y facilitar a los habitantes el planteamiento y el trámite de sus asuntos ante las autoridades -
locales.

Con esta Ley se conservan las 12 delegaciones existentes -
y se crean cuatro más, quedando un total de 16 delegaciones ad -
ministrativas.

El gobierno del Distrito Federal sigue a cargo del Presidente de la República, quien lo ejerce por conducto del Jefe del De -
partamento del Distrito Federal.

Las delegaciones están a cargo de un delegado y un subdelegado que son nombrados y removidos libremente por el Jefe del -
Departamento, previo acuerdo del Presidente de la República.

Las funciones de las delegaciones se reducen a la presta -
ción de servicios en sus respectivas áreas, proporcionando además

la asesoría jurídica necesaria al público que lo solicita con relación a las funciones políticas éstas están excluidas de sus atribuciones.

Con el funcionamiento de las delegaciones se busca agilizar la prestación de servicios y la existencia de una relación más directa entre gobernantes y gobernados, se trata de que la administración vaya al ciudadano y no que el ciudadano venga hacia ella necesariamente.

Mediante la desconcentración administrativa, el Departamento del Distrito Federal trata de que los servicios públicos lleguen a los habitantes de la ciudad que antes de la desconcentración se encontraban marginados, no importa en que apartada colonia o zona ejidal del DF se encuentran, es decir se trata de humanizar la vida social de la cada vez más congestionada Ciudad, ya que siendo tan joven se ha visto amenazada por el gigantismo de crecimiento demográfico el cual obstruye la administración de servicios.

En este sentido de la Reforma Administrativa trata de proporcionar a los habitantes de la Ciudad de México una nueva perspectiva de la administración, allegándoles más fácilmente todo tipo de servicios.

CAPITULO IV.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DELEGACION
BENITO JUAREZ.

La Delegación Benito Juárez tiene en 1976 una población de 605,962 habitantes, cuenta con una extensión territorial de 28,53 Km² ocupa el 15 lugar y le corresponde el 1.9% de la extensión total - del Distrito Federal, colinda con las delegaciones Miguel Hidalgo- y Cuauhtémoc por el norte; Coyoacán al sur; Alvaro Obregón al su- reste y de Iztapalapa al este. Las avenidas que marcan sus limi- tes son las siguientes: Viaducto Miguel Alemán, al Norte, Plutar- co Elías Calles, al oriente; Río Churubusco y Barranca del Muer- to al sur y el Periferico Adolfo López Mateos al poniente.

Los terrenos de la Delegación, son planos en su totalidad - y se encuentra en una cuenca de carácter volcánico, presenta hun- dimientos en varias zonas debido a la extracción del agua del sub- suelo y a la constante compactación del terreno; los ríos que to - can el perímetro de las delegación son el Río Churubusco y el - - Río de la Piedad, los cuales se encuentran entubados, ambos per- tenecen a la subcuenca del Valle de Texcoco. El clima de la De- legación se encuentra dentro de la zona templada lluviosa, en que se incluyen todos los lugares que se localizan a 400 metros de al- tura, la demarcación tiene una altitud media de 2.250 metros y - su temperatura esta determinada de 3°C a 18°C en promedio. Así

pues tiene un clima casi uniforme; templado y suave, el cual asciende en el curso del día y desciende hasta llegar, ocasionalmente por las noches, a temperaturas bajas, de julio a septiembre se presenta la mayor precipitación pluvial.

Con relación a los datos históricos de la Delegación se puede decir que el único objeto arqueológico con que cuenta la Delegación, es un basamento piramidal encontrado por Don Francisco del Castillo en el año de 1916.

Las tierras que forman la actual Delegación Benito Juárez se localizaban, dentro de la época prehispánica, en la zona del Valle de México hacia el suroeste del mismo. Gran parte de este territorio estuvo cubierto de agua durante el período Prehispánico y parte de la Colonia.

Durante la época de la Colonia, al finalizar la Conquista, Hernán Cortés queda como máxima autoridad dentro de la Nueva España, pero más tarde, por intrigas en su contra, el Rey envía en 1527 a la Real Audiencia, la que se encarga del poder político en lugar de Cortés. Como retribución a esa pérdida, el conquistador recibe tierras, vasallos y títulos, entre los que se encontraban las que actualmente pertenecen a la Delegación Benito Juárez.

En 1824, por decreto, se trazaron los límites de la Ciudad de México y los terrenos en que está ubicada esta Delegación, que dieron como municipalidades; límites que no fueron definitivos ya -

que cambiaron de acuerdo con el gobierno que estaba en turno.

Consumada la Independencia, todavía existían tierras comunales pero éstas fueron desapareciendo, quedando solo los que ostentaban títulos de propiedad.

Para 1920 debido a las características de la Ciudad de México los terrenos fueron integrándose al proceso de urbanización, de tal manera que los ejidos con que contaba la Delegación comenzaron a perderse. Sin embargo, los terrenos no sólo estaban integrados de ejidos, sino también por pequeños ranchos y grandes haciendas, como la de Narvarte que abarcaba lo que actualmente forma la colonia del mismo nombre y la Alamos.

ORGANIZACION DE LA DELEGACION.

La Delegación Benito Juárez está a cargo de un Delegado - que depende directamente del Jefe del Departamento del Distrito - Federal, quien es auxiliado en sus funciones por un Subdelegado - General, un Subdelegado Jurídico y de Gobierno y un Subdelegado de Obras y Servicios.

Esta Delegación como todas las del Departamento del Distrito Federal, cuenta con una Junta de Vecinos que sirve de órgano para asesorar al Delegado.

La Subdelegación Jurídica y de Gobierno tiene a su cargo -

64

las oficinas de Gobierno, Jurídica y Laboral; la Oficina de Colonias Populares; y la Oficina de Servicios Sociales Culturales y Deportivos. A su vez las oficinas se desglosan respectivamente, en las siguientes secciones; Sección Gobierno, Jurídica, Laboral, Registro de Colonias, Regularización de Colonias, Coordinadora de Trabajo Social, Servicios Sociales, Servicios Culturales y Servicios Deportivos.

La Unidad Administrativa que depende directamente del Subdelegado General controla las siguientes secciones: de Personal, Financiera, Compras, Suministros y Servicios y de Archivos y Correspondencia.

La Subdelegación de Obras y Servicios cuenta para el desempeño de sus funciones con las oficinas: de Obras, de Servicios y de Planificación; las cuales tienen a su cargo las siguientes secciones: de Obras Públicas, de Edificios Públicos, de Aguas y Saneamiento, Recolección y Tratamiento de Basura, Bosques, Parques y Jardines, Mercados, Panteones, Licencias e Inspección de Construcciones, Licencias e Inspección de Anuncios, Estadísticas e Información.

La Delegación Benito Juárez realiza funciones administrativas con las que se pretende cubrir la demanda de servicios públicos, con relación a las funciones políticas se puede decir que és-

tas no competen al ámbito de la Delegación, ya que sus funciones están dirigidas a realizar actividades de orden social y administrativo, básicamente habría que señalar que los funcionarios de la Delegación hicieron incapie a señalar que las funciones políticas escapan de su área de competencia y que éstas están destinadas a los partidos políticos. Con relación a las funciones financieras, la Delegación maneja un subpresupuesto que se les otorga con base a las posibilidades económicas del Departamento del Distrito Federal, y con los anteproyectos que los mismos delegados formulan ajustándose a los instructivos que les envía la administración central.

La toma de decisiones de los delegados radica en los ordenamientos que de carácter general hace el Jefe del Departamento del Distrito Federal, para toda la región del Distrito Federal, - - atendiendo a las necesidades más apremiantes de la comunidad, es decir los delegados encuadran la política del Jefe del Departamento del Distrito Federal, dentro de la cual se contienen los programas de desarrollo de la comunidad, sean a través de obras públicas, servicios urbanos o sociales.

Con relación al control externo ejercido sobre la Delegación únicamente el Jefe del Departamento del Distrito Federal esta facultado para ejercer el control sobre la Delegación.

CONCLUSIONES POR HIPOTESIS.

DEL OBJETIVO FUNDAMENTAL No. 1

" a) La organización es el medio más idóneo para que el hombre pueda alcanzar los objetivos que se propone".

Esta hipótesis fué investigada desde el punto de vista teórico, para esto fue necesario consultar varios autores, entre los más utilizados tenemos los siguientes:

Jiménez Castro, dice: (56)

"La organización es una actividad humana que consiste en la interacción de la gente entre si, modificada o influida por la naturaleza de las ideas distintas y de otros factores materiales, las personas que componen la organización tienen necesidades que satisfacer y anhelos y propósitos que desean lograr y que por ser de carácter subjetivo algunas veces están en conflicto con los objetivos de la organización, para poder alcanzar sus motivaciones personales deben colaborar con otra gente, y justamente al hacerlo están dando el primer paso hacia la constitución de la organización". y a Richard Scott "que dice, "las organizaciones se definen como colectividades.... que han sido establecidas para la consecución de objetivos relativamente especificos sobre una base más o menos continua". (57)

Como se puede observar estos dos autores coinciden en afirmar que la organización es uno de los elementos más importantes que el hombre hace para alcanzar la meta que se propone; la organización permite establecer los objetivos, y divide las actividades necesarias para su logro en segmentos lo suficientemente pequeños para que puedan ser desempeñados por una persona y suministra los medios para la coordinación, de modo que no se desperdicien esfuerzos y los miembros de la organización no interfieran unos con otros.

En base a los conceptos anteriores, se puede afirmar que esta hipótesis fue comprobada tal como se enuncia.

"b) Los objetivos principales de la organización, son optimizar las funciones de las instituciones".

Esta hipótesis fue investigada teóricamente desde el punto de vista de sus elementos componentes de la siguiente manera:

"objetivos de la organización", para investigar este elemento fue necesario consultar a Albert Lepawsky, (58), en su libro *Arte y Ciencia de la Organización y Administración*, en donde se encontró que el principal objetivo de la organización no es optimizar las funciones de las organizaciones como lo habíamos planteado, sino que él señala que "el principal propósito de la organización sigue siendo el de adoptar a los individuos a sus tareas tan

productivamente como sea posible", para apoyar esta afirmación señala a Luther Gulick y Roy F. Hendrickson; el primero afirma, que "se hace necesaria la división de trabajo porque los hombres son diferentes, de diferente naturaleza, capacidad, habilidad, y por medio de la especialización adquieren mayor destreza porque un hombre no puede estar al mismo tiempo en dos lugares, el hombre durante su vida no puede conocer más que una parte del conocimiento, no se puede escapar a la división de trabajo, se impone la coordinación, la cual se puede alcanzar por dos vías:

a) La organización. - Esto es relacionando las subdivisiones de trabajo, asignándoles a hombres que estén colocados en una estructura de autoridad, a fin de que el trabajo pueda ser coordinado por medio de órdenes superiores a subordinados que abarquen totalmente a la empresa.

b) Por medio de una idea. - Es decir el desarrollo de una unidad inteligente de propósito, en las mentes y voluntades de aquellos que trabajan juntos como un grupo, de manera que cada trabajador desee, por propio acuerdo, ajustar su trabajo al conjunto, con habilidad y entusiasmo.

Por su parte Roy F. Hendrickson, señala que en una organización cada uno debería saber quién es quién y cuál es su lugar dentro del cuadro organizacional, conocer a sus superiores y su relación exacta con ellos, ... para avisar o pedir consejo, a quien buscar para que lo supervise, a quién debe volverse, si es necesario volverse a una autoridad más alta aún. Para ser efectiva la cooperación debe ser dirigida, debe seguir algún plan o esquema.

En términos generales, la organización es el medio de informar a cada participante donde se ajusta y de asegurar a cada uno, aquellos elementos del proceso administrativo total de los que va a hacerse cargo.

En base a los conceptos antes observados se puede decir que el optimizar las funciones de las instituciones son objetivos derivados de la organización, ya que son la consecuencia natural de adaptar a los individuos a las tareas más adecuadas a su capacidad, dentro del contexto general de la institución.

Con relación a la exposición anterior puedo decir que esta hipótesis no fue comprobada en su planteamiento original, pero que después de hacer las consultas necesarias quedó reestructurada de la siguiente manera:

"El objetivo principal de la organización es adaptar a los individuos a sus tareas a fin de optimizar las funciones de las instituciones" Esta hipótesis modificada fué objeto de investigación

y los datos obtenidos en la práctica permitieron comprobarla en nuestro medio de estudio.

c) La organización centralizada constituye el régimen administrativo adoptado por el Gobierno del Distrito Federal para su funcionamiento.

Esta hipótesis fue investigada teóricamente considerando que sus elementos constitutivos son "a) centralización" que desde el punto de vista con Wilburg Jiménez Castro es la "concentración de la autoridad en un nivel jerárquico particular, con el fin de reunir en una sola persona o cargo, el poder de tomar las decisiones más importantes". (59)

Y b) "Gobierno del Distrito Federal", el cual de acuerdo con la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal es - - aquel que... "se refiere y será aplicable al Departamento del Distrito Federal, y al Jefe del Departamento del Distrito Federal", - respectivamente.

En base en lo anterior se puede decir que el Departamento del Distrito Federal ha adoptado el régimen de organización centralizada para llevar a cabo el gobierno de la ciudad.

Sin embargo habría que agregar que la hipótesis quedó incompleta, pues tenía que haber sido planteada de la siguiente manera:

"La organización centralizada con desconcentración administrativa es la organización adoptada por el DDF para su funcionamiento."

En este sentido el elemento desconcentración administrativa fue investigado practicamente al estudiarse la existencia física y normal de las delegaciones así como su estructura y funcionamiento (anexo 2 , planos de las delegaciones y del D.F. , y organigrama general de las delegaciones).

"d) En la organización del Departamento del Distrito Federal se hace necesario realizar una serie de modificaciones a fin de evitar el gigantismo de la Institución y obtener la agilización en los trámites y servicios que presta al público. "

Esta hipótesis fue investigada tanto teórica como prácticamente.

En el aspecto teórico" las modificaciones que sufre el Departamento del Distrito Federal", son relacionados con su estructura administrativa, dado que en diciembre de 1970, en base a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la llamada Ciudad de México queda dividida en 4 delegaciones sumando 16 con las 12 ya existentes, las cuales dependerían del Departamento del Distrito Federal como antes desconcentrados y tendrían atribuciones administrativas para prestar los servicios públicos que se encomendarían en su circunscripción territorial.

Con relación al concepto "gigantismo de la Institución", este concepto queda prácticamente comprobado mediante la revisión-

de libros de los servicios que presta el Departamento del Distrito Federal en diferentes oficinas, (Relaciones Públicas, Servicios Urbanos, Aguas y Saneamiento) en los cuales despues de una estadística comparativa que consiste en confrontar de 1968-1970 el indice de incremento en las solicitudes y prestación de servicios por parte de la Institución, a los capitalinos, tales como atender las solicitudes de información y recibir quejas en Relaciones Públicas, - solicitudes relativas al alumbrado público y recolección de basura en Servicios Urbanos, solicitudes de tomas de agua y albañales en Aguas y Saneamiento, resultó evidente el constante incremento de los servicios que presta el DDF, el cual va en función directa al aumento de personas que dejan su lugar de origen de la República Mexicana y acuden a la Ciudad de México buscando el refugio de una vida más decorosa y con más posibilidades de trabajo.

Con relación al concepto "agilización en los trámites y servicios". Esta parte de la hipótesis fue comprobada al realizar una encuesta de 200 ejemplares (anexo 3) en 1976, entre el público en general, de las cuales el 85% consintió en que en esas fechas era más facil solicitar un servicio o tramitar algún asunto en su delegación política correspondiente que cuando esos mismos servicios había que solicitarlos o tramitarlos en el Departamento del Distrito Federal.

En consideración al análisis realizado para esta hipótesis -

puedo decir que la misma fue comprobada.

"c) la Desconcentración administrativa tiene por objeto agilizar el proceso administrativo. El Departamento del Distrito Federal recurre a esa forma de organización a fin de adecuar a la institución a las necesidades de la época".

Con relación a la parte teórica de esta hipótesis cabría señalarla en sus elementos componentes de la siguiente manera:

"La desconcentración tiene por objeto agilizar el proceso administrativo".

En este caso cabría señalar la definición de Rafael Bielsa que menciona que la "desconcentración es una técnica administrativa que surge dentro del régimen centralizado con objeto de agilizar el funcionamiento administrativo y sin necesidad de recurrir a la descentralización a la cual es extraña ya que descongestiona técnicamente a las instituciones centralizadas".

En el campo práctico encontramos que la desconcentración que realiza el DDF va en función directa con el mejoramiento y la rapidez de la prestación de servicios por parte de las delegaciones ya que según el manual tipo de las Delegaciones del DDF, publicado por la Dirección General de Organización y Métodos del DDF, -(60) en el que se publica el acuerdo No. 1385 del Jefe del DDF, Lic. Octavio Senties Gómez, de fecha 17 de agosto de 1973 (anexo 4) -

con relación a las funciones desconcentradas atribuidas a las delegaciones administrativas, en dicho manual se señalan también las funciones que ya se han desconcentrado a las delegaciones, las cuales son del más variado orden y se puede considerar que constituyen el 80% de las funciones que realiza el DDF, (es importante - destacar que solo se anexa una copia del acuerdo de 1385 del Jefe del DDF y no el contenido del manual de referencia dado su notable volumen).

En base a lo antes expuesto se puede decir que la hipótesis fue comprobada.

"f) La desconcentración dota a los órganos desconcentrados de cierta autonomía ante el órgano central, tal es el caso de las delegaciones del Departamento del Distrito Federal".

Esta hipótesis fue investigada tanto teóricamente como prácticamente.

En el aspecto teórico se consideró desde el punto de vista de la "autonomía de los órganos desconcentrados ante el poder central" en este sentido podemos citar al Profesor Andrés Serra Rojas cuando menciona que los organismos desconcentrados "no se desligan de la relación jerárquica, ni pierden su carácter de entes centralizados, pero adquieren ciertas facultades que en buena parte significan una limitada y precaria autonomía, libertad restringida-

o condicionada, más no autonomía, la desconcentración administrativa viene a ser la preparación de un organismo en tránsito hacia la descentralización", considerando estas líneas del Lic. Serra - Rojas y las palabras del Regente de la Ciudad de México, Lic. Octavio Sentíes Gómez en el acuerdo No. 1385 (anexo 4), en donde - señala que... "el proceso de desconcentración administrativa que - se lleva a cabo en el Departamento del Distrito Federal, requiere de la más eficaz coordinación institucional en los trabajos que deben - realizar las delegaciones para la prestación de los servicios públi - cos y el desempeño de las funciones desconcentradas, evitando la - duplicidad de funciones con las Dependencias Centrales y a su vez que estas proporcionen el apoyo técnico especializado necesario"...

Como podemos observar en lo antes expuesto las delegacio - nes del Departamento del Distrito Federal no gozan de una comple - ta autonomía para el desempeño de sus funciones, ya que están su - peditadas en algunos casos a las Direcciones Generales del Depar - tamento del Distrito Federal, que son las dependencias cuya asesó - ría técnica contribuye en mayor grado al buen funcionamiento de las tareas de tipo colectivo que se realizan en las Delegaciones.

En base en el análisis realizado puedo decir que la hipóte - sis quedo totalmente comprobada.

CONCLUSIONES POR HIPOTESIS

DEL OBJETIVO FUNDAMENTAL NUMERO 2

a) " Con la desconcentración administrativa el Departamento del Distrito Federal, pretende establecer la estructura administrativa adecuada para satisfacer las necesidades de servicios públicos que requieren los capitalinos".

Esta hipótesis fue investigada tanto teóricamente como prácticamente.

En el aspecto teórico, esta hipótesis se consideró en sus elementos siguientes:

... "la desconcentración administrativa en el Departamento del Distrito Federal"...

Si tomamos en cuenta la definición de Enrique Sagayes Lazo que menciona que "la desconcentración consiste en confiar poderes de decisión, a agentes locales del poder central, es decir, que la desconcentración se tipifica en los cosas en que a un órgano subordinado jerárquicamente se les confieren ciertos poderes de administración para que las ejerza a título de competencia propia, - bajo determinado control del órgano superior". (61)

En esta definición se destacan las atribuciones que las autoridades centrales confieren a las autoridades locales, a fin de-

que éstas los ejecuten a manera de competencia propia, en este sentido las autoridades del Departamento del Distrito Federal pretenden que sean las delegaciones quienes reciban esas atribuciones a fin de ejercerlas a título propio, en este sentido el Gobierno del Distrito Federal inicia una profunda reforma administrativa.

Roberto Ríos Elizondo en su desconcentración administrativa señala que el "sistema de centralización administrativa operó con eficacia desde sus inicios en que había una población de poco más de un millón de habitantes, pero el desarrollo de la Ciudad de México registrado a lo largo de treinta años, lo hizo prácticamente inoperante, con grave perjuicio de la prestación de los servicios públicos y de la necesaria vinculación que debe existir entre las autoridades y los vecinos de los barrios o zonas en que se divide naturalmente toda la urbe". (62)

Es con relación a las consideraciones que en el párrafo anterior hace Roberto Ríos Elizondo, y a la necesidad de buscar una solución a estos problemas, que el Departamento del Distrito Federal se avoca a efectuar un cambio en su estructura administrativa, a fin de lograr flexibilidad y eficacia en la compleja tarea de la prestación de servicios que tiene encomendada y el 27 de diciembre de 1970 expide una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en la cual el Distrito Federal queda dividido en 16 delegaciones dotadas de atribuciones, desconcentradas a fin de lograr una eficiente prestación de servicios públicos y conforme -

al artículo 37 de la mencionada Ley Orgánica, se desconcentran en las delegaciones las atribuciones que en él se especifican; hay que considerar además las que les señale por acuerdo escrito el Jefe del Departamento del Distrito Federal y otras leyes y reglamentos. En este sentido, es decir con el establecimiento de las 16 delegaciones, el Departamento del Distrito Federal trata de establecer la estructura administrativa accesible a sus gobernados para lo cual a últimas fechas se ha logrado desconcentrar la mayoría de los servicios prestados por el Departamento y los más importantes, esto último podemos decirlo según las declaraciones personales de algunos funcionarios del DDF y de la Delegación Benito Juárez y a las investigaciones prácticas realizadas en el DDF.

Por los conceptos antes mencionados podemos decir que esta hipótesis queda comprobada.

b) "La desconcentración administrativa que realiza el Departamento del Distrito Federal avanza en la medida en que se desconcentran los recursos".

Esta hipótesis únicamente fué investigada desde el punto de vista práctico, es decir por medio de entrevistas a algunos funcionarios de la Delegación Benito Juárez, en este sentido encontramos que realmente la Delegación no cuenta con los recursos financieros necesarios a fin de satisfacer las necesidades de demanda de servicios que requieren los habitantes de la delegación, ya que

gran parte de los recursos de la delegación están destinadas a pagos del personal por diferentes conceptos como, sueldos, salarios, en horas extraordinarias, sobresueldos, compensaciones por servicios, remuneraciones complementarias y eventuales, primas de vacaciones y dominical, pagos de personal eventual, gratificaciones a fin de año, etc., (ver recursos financieros en el capítulo cuarto Delegación Benito Juárez).

En todo caso sería necesario desconcentrar más los recursos con que cuenta el Departamento del Distrito Federal, ya que normalmente la Delegación Benito Juárez tiene un déficit de recursos para satisfacer las demandas, como es el caso de la recolección de la basura, en que se hace necesario que las autoridades recurran a la Dirección General de Servicios Urbanos para cubrir las demandas del público, ya sea porque en ocasiones algunos de estos se encuentran descompuestos y no hay suficientes recursos financieros para componerlos.

Después de las observaciones anteriores, me es posible afirmar que la desconcentración de recursos financieros a la Delegación, aceleraría su tránsito hacia la desconcentración porque ya no estaría dependiente de las Direcciones Generales como lo mencione en el ejemplo anterior.

Con relación a las observaciones anteriores podemos decir que esta hipótesis fue comprobada.

c)" La desconcentración administrativa, confirma la participación ciudadana en el Gobierno de la Ciudad de México".

Teóricamente esta hipótesis fue investigada con la Legislación del Departamento del Distrito Federal, que menciona que -- "en 1928, por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal creó como forma de participación Ciudadana, para que asesorara al Gobierno de la Capital, un organismo que se denominó Consejo Consultivo de la Ciudad de México, y que se formaba con los -- representantes de las diferentes asociaciones, quienes eran propuestos para su designación, por sus respectivas organizaciones".

De la representatividad por organizaciones o por gremios se ha llegado a lo que ahora es el XXIX Consejo Consultivo, consecuencia de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en vigor, expedida por el Congreso de la Unión que dispone que el Consejo Consultivo de la Ciudad, funcione integrado por el Presidente de las Juntas de Vecinos de las 16 Delegaciones, lo cual caracteriza como órganos de colaboración ciudadana.

Es decir desde antes de la desconcentración existía el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, y la Desconcentración Administrativa iniciada por el Departamento del Distrito Federal, con firma mediante su Ley Orgánica la participación ciudadana al otorgar a las Juntas de Vecinos y al Consejo Consultivo, funciones de vigilancia de las actividades, coordinación y participación con los Delegados del DDF, como lo demuestran los artículos 17 y 24 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en vigor - - -

en donde se mencionan sus atribuciones, por lo que esta hipótesis ha sido comprobada en su planteamiento.

d) "En la Ciudad de México la desconcentración tiene muchas posibilidades de éxito, si existe la apertura adecuada entre autoridades y el público correspondiente".

Esta hipótesis fué modificada debido a que se consideró erróneo su planteamiento en vista de sugerir que las posibilidades de éxito de la desconcentración administrativa en el Distrito Federal, van en función directa con la comunicación o buenas relaciones que existen entre las autoridades capitalinas y público en general, cuando realmente éste es sólo un elemento importante para el éxito de la desconcentración, por lo cual la hipótesis quedó planteada de la siguiente manera:

"La comunicación entre las autoridades capitalinas (Delegados del DDF) y el público en general, constituye un elemento importante para coadyuvar al éxito de la desconcentración administrativa en la Ciudad de México".

En la parte teórica esta hipótesis fue considerada en sus elementos "comunicación", que según el diccionario de la Real Academia Española la palabra es relativa a la acción de comunicar, la cual corresponde a las relaciones que existen entre las personas.

En consideración al elemento "comunicación" entre "autori-

dades capitalinas y público en general", es necesario que exista el instrumento adecuado para que sea posible relacionar estos elementos y llevarlos a cabo en la práctica, en este sentido el instrumento de comunicación formal que existe es la Junta de Vecinos cuyos representantes constituyen el Consejo Consultivo de la Ciudad de México.

Cuyas atribuciones son en términos generales las siguientes: (Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, página 23).

Informarse de la debida prestación de los servicios públicos; proponer al Delegado del Departamento del Distrito Federal, que corresponda las medidas que estime convenientes para mejorar la prestación de los servicios públicos; sugerir al propio funcionario la prestación de nuevos servicios públicos; dar a conocer al Delegado, las deficiencias administrativas que existan en el trámite de los asuntos, así como la conducta indebida de los empleados del Departamento del Distrito Federal que tengan trato con el público; opinar officiosamente sobre los servicios educativos, públicos o privados que se presten en la Delegación; oír por conducto del representante en la Junta de Vecinos, a quienes deseen plantear problemas vinculados con la administración y la prestación de los servicios públicos en la Delegación; o proponer lo que estimen conveniente; informar al Consejo Consultivo del Distrito Federal los problemas administrativos y de servicios que no se hayan podido -

resolver; cooperar en los casos de emergencia, con las autoridades del Departamento del Distrito Federal.

La Junta de Vecinos funcionan en las delegaciones como órganos de asesoría y es el organismo portador de la voz y del sentir de los habitantes de las delegaciones del DDF y a su vez los Presidentes de las Juntas de Vecinos constituyen el Consejo Consultivo de la Ciudad de México.

A su vez el Consejo Consultivo sirve de asesor al Jefe del Departamento y es un organismo de primera importancia para el Gobierno de la Capital el cual complementa el régimen de desconcentración administrativa.

En la parte práctica, esta hipótesis quedó comprobada al evaluar la encuesta (anexo 3) en donde se plantea al público la necesidad de que exista un acercamiento entre las autoridades capitales y los habitantes de la Ciudad de México, ya que el 85% estuvo de acuerdo en afirmar que mientras más comunicación y participación exista entre las autoridades y el público más posibilidades existen de que las autoridades se enteren de los problemas y necesidades que existen en la Delegación y de que los habitantes coadyuven con los primeros para lograr mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por lo antes expuesto puedo señalar que la hipótesis planteadas quedo comprobada teóricamente y prácticamente.

c) "La desconcentración administrativa que realiza el Departamento del Distrito Federal tiene la ventaja de allegar los servicios públicos a todos los habitantes de la ciudad, incluyendo aquellos que antes de la desconcentración se encontraban al margen de los mismos."

Esta hipótesis no fue posible comprobarla, debido a la amplitud de la misma, ya que se consideró la necesidad de levantar encuestas en todo el Distrito Federal, para lo cual hubiera sido necesario disponer de más tiempo a fin de hacer un análisis comparativo de la administración de servicios antes y después de la desconcentración administrativa en la circunscripción territorial de referencia.

Recomendaciones Personales para mejorar el funcionamiento
de la Delegación Benito Juárez

Serfa conveniente que se les diera categoría de Unidades a las Subdelegaciones, ya que esta última designación es reiterativa y ocasiona confusión entre el público, por lo cual es recomendable -- que se les de categoría y jerarquía de acuerdo a las funciones que desempeñan, por ejemplo designarlas con el nombre de Oficinas o Unidades.

Que se les de fuerza y mayor representatividad a las opiniones y sugerencias de la Junta de Vecinos, ya que hasta el momento estos órganos han sido más de representatividad que de trabajo efectivo.

Que siga habiendo separación entre las funciones políticas y -- administrativas, pero solo del nivel de oficina para abajo, ya que -- así se evita el burocratismo por interés de tipo político, porque es inevitable que los funcionarios realicen funciones políticas adminis--
trativas.

Es recomendable que las fuentes de financiamiento de la delegación sean aumentadas con aquellas que de manera desconcentrada pueda explotar directamente la Delegación, por ejemplo se podría pensar en el establecimiento de tiendas populares de comestibles, ropa, material educativo, etc.

En cuanto a la toma de decisiones en la Delegación, se recomienda que como hasta ahora sigan los lineamientos generales del Jefe del Departamento, a fin de lograr una uniformidad en los re-

sultados que se esperan sin olvidar la problemática específica de cada una de las delegaciones.

Es interesante destacar que en el modelo de desconcentración utilizado en las delegaciones, el control interno quede bajo la responsabilidad única y exclusiva de la propia Delegación, por lo cual es recomendable que el control externo tenga el suficiente rigor para solucionar problemáticas generales sin interferir en los asuntos internos de las delegaciones.

Para mayor información a los funcionarios es recomendable que la delegación cuente con equipos especializados en la captación de necesidades de la población en cuanto a servicios y otras necesidades de tipo social se refiere, ya que de esta manera podrán ofrecerse soluciones particulares que refuercen el modelo de desconcentración elegido para la delegación.

Congruente con lo anterior podrían levantarse encuestas de necesidades educativas y recursos económicos disponibles en las familias y establecer como consecuencia algún programa de becas de diferentes niveles -- que este al alcance de las comunidades más necesitadas.

Sería conveniente que se capacite técnicamente al personal que labora en la misma, y que se les motive a trabajar eficientemente a fin de que se identifique más con su posición dentro de la delegación y con las funciones tan importantes que tienen a su cargo.

Una condición muy importante para que el empleado tome con agrado las sugerencias que vienen de su centro de trabajo lo constituye la satisfacción de sentirse bien pagado, por lo que habría que hacer una evalua--

ción de puestos y salarios.

Se considera necesario el contacto directo de las autoridades con los habitantes de la delegación, por lo que se recomienda frecuentes giras de trabajo por parte del delegado a fin de evaluar personalmente el funcionamiento de la delegación, considerar para su pronta solución las deficiencias observadas.

Establecer continuas relaciones de coordinación con otras delegaciones, para llevar a cabo programas de trabajo conjunto, y realizar campañas de difusión acerca de la importancia de los trabajos que realiza la propia delegación.

Se hace recomendable que lleven a cabo un análisis estadístico de la evaluación de la prestación de los servicios a fin de lograr una identificación más congruente con las necesidades y carencias de la delegación, y canalizar los recursos de la misma, para satisfacer las más urgentes, y en un momento dado, tener la facultad de comparar como ha variado su problemática, en que la han superado, que nuevos inconvenientes han surgido, como se pueden resolver; las características de la delegación de un año a otro, de un sexenio a otro, que es lo que hay que prever para el futuro; que sugieren hacer al público a fin de que coadyuve con la delegación más ordenada; que técnicas hay que mejorar, cuales adquirir; en fin, contar con los datos suficientes para contemplar la problemática de la ciudad, la evolución de la misma y con base en ello plantear los medios técnicos y prácticos que nos aboquen a la solución de la misma.

Apreciaciones Personales

A fin de lograr una organización más eficiente en la Delegación Benito Juárez se recomienda la participación del profesional de Ciencias Políticas y Administración Pública, ya que esta licenciatura otorga a sus egresados los conocimientos teóricos necesarios para estudiar la problemática, necesidades y optimización de las instituciones, y además ofrece la posibilidad de manejar técnicas o en su caso elegir o crear los que sean más adecuados para el problema que se trate de resolver.

El profesional de Ciencias Políticas y Administración Pública debido a su formación Universitaria esta preparado a trabajar con equipo multidisciplinario por lo cual es posible que se integre de manera casi inmediata al estudio y solución de problemas como los enunciados.

Conclusión Final

Estamos conscientes que esta investigación con todo el esfuerzo que ha significado realizarla resulta limitativa y parcial, por lo cual es nuestro deseo que nuestro trabajo sea tomado por los futuros profesionistas, funcionarios del gobierno y estudiosos de la materia como un estudio preliminar que esta sujeto a modificaciones y mejoramiento, pero no hay que olvidar que puede servir como instrumento a quien se avoque al estudio de un Órgano desconcentrado, y a futuros estudiosos de este tema como un antecedente estadístico del Departamento del Distrito Federal en un momento determinado de su historia.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Hall Richard. Organizaciones, Estructura y Proceso.
(París, Prentice Hall Internacional), P. 5
- 2.- Idem., P.6.
- 3.- Idem., P. 7 y 8
- 4.- Idem., P. 9
- 5.- Ernest Dale. Organización. Técnica, S.A. P.9
- 6.- John Pfiffner, y Frank Sherwood. Organización Administrativa.
(México, Herrero Hnos.), P.55.
- 7.- Frank Sherwood. "An Approach to a Science of Administration".
Edwin o Stene "American Political Science". Diciembre 1940. P. 55
- 8.- Carlos Domínguez. et. al., Introducción a la Administración.
(México: ISSSTE, 1975), P.50.
- 9.- Wilburg Jiménez Castro. Introducción al estudio de la Teoría Ad-
ministrativa (México: FCE, 1970), P. 177
- 10.- Rafael Antonio Meza Delgado. La Desconcentración Administrativa
Tesis, Facultad de Derecho, UNAM, 1964, P. 21
- 11.- Idem. P. 25
- 12.- Andrés Serra Rojas. Derecho Administrativo . (México: Porrúa
Hnos., 1961), P. 538
- 13.- José Chenes Nieto. Descentralización Administrativa y Organismos Paraestatales. Tesis, Facultad de Derecho, UNAM, 1963, P.73

14. - Andrés Serra Rojas., Ob. cit., P. 534.
15. - Harold F. Alderfer. Public Administration in newer nation., 1967, P.33.
16. - Rafael Antonio Meza Delgado., Ob. cit., P. 35.
17. - Ibidem.
18. - José Chanes Nieto., Ob. cit., P. 76.
19. - Elena Mata Ribera. Los Organismos Descentralizados. Tesis, Facultad de Derecho, UNAM, 1964, P. 55.
20. - Idem., P. 58.
21. - Ernesto Navarro Richardson. El control externo de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal. Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1964, P. 82.
22. - Joaquín Moreno. La Descentralización Administrativa de los Servicios Públicos en México. Tesis, Facultad de Derecho, UNAM, 1939, P. 16.
23. - Ernesto Navarro Richardson., Ob. cit., P. 108.
24. - Roberto Ríos Elizondo. Desconcentración Administrativa. - (México: Secretaría de Obras y Servicios, DDF, 1974), P. 21.
25. - Gabino Fraga. Desconcentración Administrativa. (México: - Colección Seminarios, Secretaría de la Presidencia, P. 290.
26. - José Chanes Nieto., Ob. cit., P. 73.
27. - Andrés Serra Rojas., Ob. cit., P. 541.

28. - José Antonio Meza Delgado., Ob. cit., P. 63.
29. - Miguel Duhalt Krauss. La Administración Pública y el Desarrollo en México. : ANAP, 1970 P. 27.
30. - Idem., P. 30.
31. - Idem., P. 32.
32. - Idem., P. 33.
33. - Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de fecha 31/XII/76.
34. - Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de fecha 17/I/77. - "Acuerdo por el que las entidades paraestatales se agrupan -- por sector".
35. - Miguel Duhalt Krauss. Manuales de Procedimientos en las oficinas Públicas. 1968.
36. - José Antonio Arenas Fernández. El Proceso Administrativo. - (México: Herrero Hnos., 1969).
37. - Dirección General de Organización y Métodos del DDF. Manual de Organización del DDF. México, D. F., 1976, P. 8.
38. - Dirección General de Organización y Métodos del DDF. Marco Histórico Jurídico del DDF. México, D. F., 1975, P. 30.
39. - Ley Orgánica del Gobierno del Distrito Federal. 1972, P. 49
40. - Legislación del Departamento del Distrito Federal. Tomo I, - 1970, P. 78.
41. - Antecedentes del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. México, D. F., Consejo Consultivo del DDF, 1974. P. 30.

- 42.- Ley Orgánica del DDF. 1972. P. 22.
- 43.- Idem., P. 25.
- 44.- Idem., P. 36.
- 45.- Revista Internacional de Ciencias Administrativas. 40 v., México, D. F., 1974, Vol. I, P. 46.
- 46.- Jorge Valencia Sandoval. La Reforma Administrativa en el Sector Salud, Estudio de un caso de Desconcentración Administrativa en el Hospital General de México. Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1973, P. 150.
- 47.- Dirección General de Programación Económica y Estudios Administrativos del DDF. Monografía de la Delegación Benito Juárez. México, D. F., 1976.
- 48.- Delegación Benito Juárez del DDF. Monografía de la Delegación Benito Juárez. México, D. F., 1973.
- 49.- David Easton. Política Moderna. (México: Letras S.A., 1968), P. 17.
- 50.- Idem., P. 123.
- 51.- Idem., P. 124.
- 52.- Delegación Benito Juárez del DDF., Ob. cit., P. 262.
- 53.- Idem., P. 264.
- 54.- Idem., P. 261.
- 55.- Secretaría de Industria y Comercio. Presupuesto de Egresos del DDF. de 1976. P. 56.
- 56.- Wilburg Jiménez Castro. Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa. (México: FCE, 1970), P. 220.

57. - Hall Richard. Ob. cit., P. 5.
58. - Albert Lepawsky. El Arte y la Ciencia de la Organización. (México: Continental S.A., 1961), P. 305.
59. - Wilburg Jiménez Castro. Ob. cit., P. 177.
60. - Dirección General de Organización y Métodos del DDF. -- Manual Tipo de las Delegaciones del DDF. México, D. F., 1973, PP. 1, 2 y 3.
61. - Roberto Rfos Elizondo. Ob. Cit. Pag. 24
62. - Idem; 29

BIBLIOGRAFIA BASICA

1. - ALDERFER, Harold F. Public Administration in Newer - - Nation. 1967.
2. - ARENAS FERNANDEZ, José Antonio. El Proceso Administrativo. (México, Herrero Hnos.), 1969.
3. - CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO. Antecedentes del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. (México, DDF), 1974.
4. - CHANES NIETO, José. Descentralización Administrativa - y Organismos Paraestatales. (Tesis de la Facultad de Derecho, UNAM), 1968.
5. - DALE, Ernest. Organización. (Técnica, S.A.)
6. - DDF. Lev Orgánica del Gobierno del Distrito Federal, - - 1972; y Legislación del DDF, Tomo I, 1970
7. - DELEGACION BENITO JUAREZ DEL DDF. Monografía de de la Delegación Benito Juárez. México, D, F., 1976
8. - DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACION Y METODOS - DEL DDF. Manual de Organización del DDF, 1976, y Marco Histórico Jurídico del DDF, 1975
9. - DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y METODOS - DEL DDF. Manual Tipo de las Delegaciones del DDF. México, D. F., 1973.
10. - DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECCNOMICA - Y ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DEL DDF. Monografía de la Delegación Benito Juárez. México D.F., 1973.
11. - DOMINGUEZ, Carlos, et. al., Introducción a la Adminis- tración. (México, ISSSTE), 1975.
12. - DUHALT KRAUSS, Miguel. La Administración Pública y el Desarrollo en México. (ANAP). 1970.
13. - DUHALT KRAUSS, Miguel, Manuales de Procedimientos - - en las Oficinas Públicas. 1968.

14. - EASTON, David. Política Moderna. (México, Letras, S.A.) 1968.
15. - FRAGA, Gabino. Desconcentración Administrativa. (México Colección Seminarios de la Secretaría de la Presidencia).
16. - HALLA, Richard. Organizaciones, Estructura y Proceso. (París: Prentice Hall Internacional).
17. - JIMENEZ CASTRO, Wilburg. Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa. (México, FCE). 1970.
18. - LEPAWSKY, Albert. El Arte y la Ciencia de la Organización. (México, Continental, S. A.), 1961.
19. - MATA RIVERA, Elena. Los Organismos Descentralizados. (Tesis de la Facultad de Derecho, UNAM) 1964.
20. - MEZA DELGADO, Rafael Antonio. La Desconcentración Administrativa. (Tesis de la Facultad de Derecho UNAM). 1964.
21. - MORENO, Joaquín, La Descentralización Administrativa de los Servicios Públicos en México. (Tesis de la Facultad de Derecho, UNAM), 1939.
22. - NAVARRO RICHARDSON, Ernesto. El Control Externo de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. (Tesis de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM), 1964.
23. - PFIFFNER, John, y SHERWOOD, Frank. Organización Administrativa. (México, Herrero Hnos.)
24. - REVISTA INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. Vol. I, 1974.
25. - RIOS ELIZONDO, Roberto. Desconcentración Administrativa. (México: Secretaría de Obras y Servicios, DDF). 1974.
26. - SECRETARÍA DE GOBERNACION. Diario Oficial de fecha 31/XII/76 y 17/I/77.

27. - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Presupuesto - de Egresos del DDF. 1976.
28. - SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Administrativo (México, - Porrúa Hnos.), 1961.
29. - VALENCIA SANDOVAL, Jorge. La Reforma Administrativa en el Sector Salud, Estudio de un Caso de Desconcentración Administrativa en el Hospital General de México. (Tesis de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM), 1975.

ESTADISTICAS DESCRIPTIVAS
DE ALGUNAS ACTIVIDADES-
EN LAS DELEGACIONES DEL
D. D. F.

ANEXO - 1

DELEGACION	ENE-JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	%
ALVARO OBREGON	170	34	32	46	53	22	49	406	5
AZCAPOTZALCO	166	36	40	43	34	22	23	364	4
BENITO JUAREZ	500	111	133	184	202	151	174	1,455	17
COYOACAN	212	27	32	53	106	31	20	481	6
CUAJEMALPA			11	5	7	5	1	29	0.4
CUAUTEPEC	975	153	282	275	294	162	129	2,270	26
GUSTAVO A. MADERO	528	118	123	195	170	66	72	1,272	15
ITZAPALCO	134	15	56	31	31	37	68	372	4
IZTAPALAPA	170	18	34	39	45	52	34	392	5
JALISCO	10	2	11	4	2	2		31	0.5
MIGUEL HIDALGO	398	61	74	62	100	74	34	303	9
MILPA ALTA			2	13	9	8		32	0.5
TLAHUAC	5	2	5	17	13	8	1	51	0.8
TLAPAN	57	4	24	9	10	10	6	120	1
VENUSTIANO CARRANZA	228	27	50	41	51	43	36	476	5
XOCHIMILCO	12	3	11	8	3	9	2	48	0.8
TOTAL	3,565	611	920	1,025	1,130	702	649	8,602	100

QUEJAS RECIBIDAS EN LA OFICINA DE ORIENTACION, INFORMACION Y QUEJAS, DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DDF EN EL

AÑO DE 1974

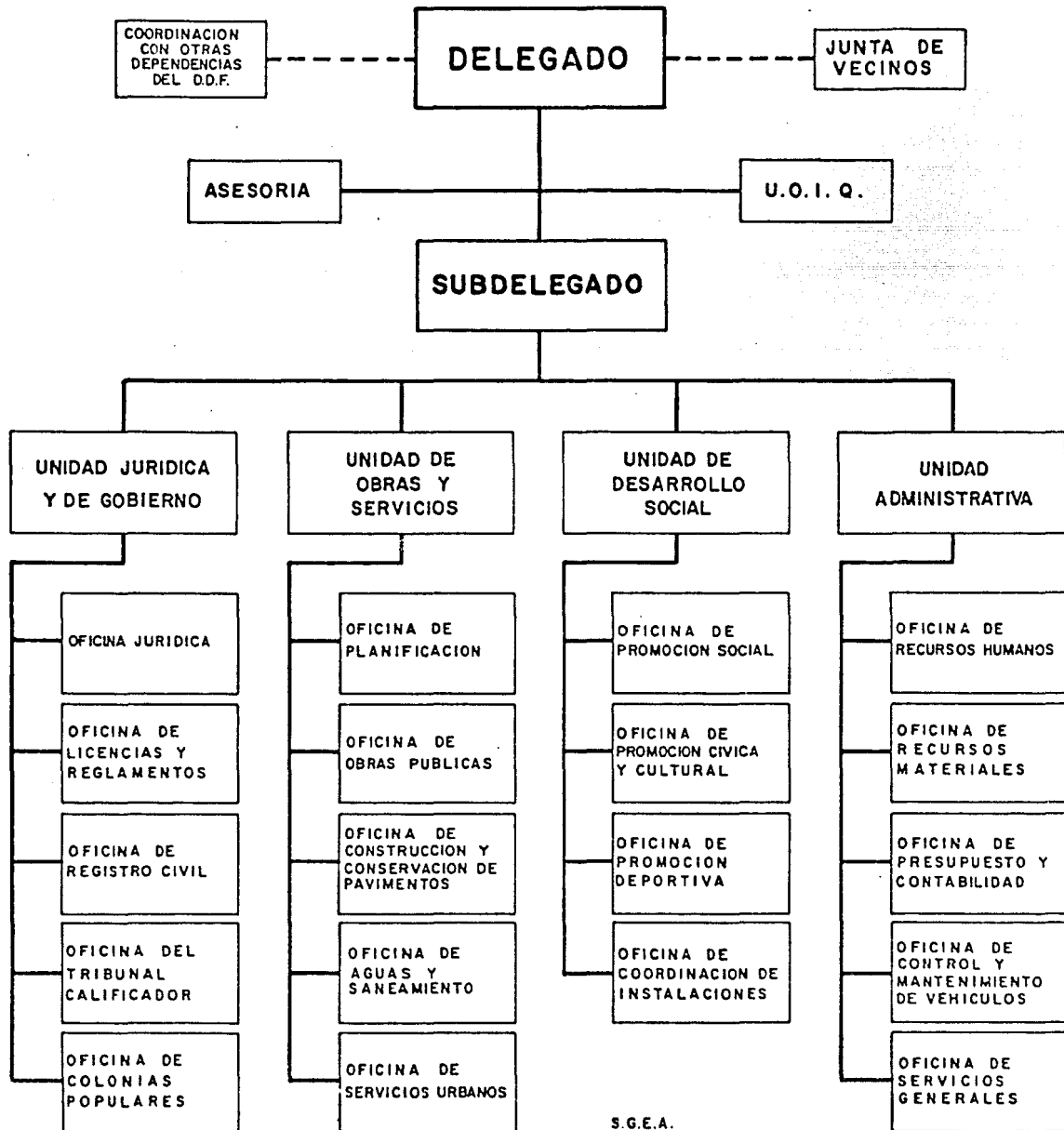
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	%	TOTAL
ALVON	33	16	22	31	29	37	39	23	33	59	40	27	4.33	389
AZPOT	35	32	32	24	32	36	41	30	23	37	15	15	3.91	352
BEJUA	93	55	48	90	100	81	113	101	76	108	70	91	11.42	1,026
COYOC	44	31	30	35	48	41	55	39	31	74	32	55	5.73	515
CUAPA	8	23	10		2		3				1		0.53	47
CUAYO	171	192	218	272	239	230	298	258	176	287	176	220	30.45	2,737
GUAYA	117	106	92	143	125	102	129	103	101	151	84	107	15.14	1,360
IZTAC	62	22	16	20	22	31	34	17	23	30	31	28	3.80	342
TLAP	37	28	22	48	55	27	62	28	37	57	27	23	5.02	451
MADON	38	9	10	4	1	7	8	2	2	9	8	9	1.19	197
MILCO	25	41	52	64	74	58	87	71	56	108	63	76	8.63	775
MILRA	14	12	7		3								0.40	36
TLAPAD	9	11	10		1		3	3	2		4		0.49	43
TLAPAP	10	12	8	12	9	11	12	11		17	72	16	1.55	140
VEGAR	39	27	39	45	32	55	89	57	48	63	37	62	6.67	599
XOCHIL	14	14	13	7	6	1	1	1	2	2	2	5	0.75	69
TOTAL	755	631	629	795	784	717	974	744	620	1,002	602	734		8,987

QUEJAS RECIBIDAS EN LA OFICINA DE ORIENTACION, INFORMACION Y QUEJAS, DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DDF EN
EL AÑO DE 1975

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	%	TOTAL
ALMON	36	44	29	25	44	44	22	27	22	31	23	18	4.61	355
AZPOT	17	28	39	36	27	24	15	25	24	21	18	20	3.71	294
BEJUA	90	69	56	107	86	125	70	53	47	62	53	48	10.90	866
COYOC	62	55	55	60	49	53	46	26	31	31	18	30	6.51	515
CUAPA		1					2	1					0.05	4
CUAYO	257	237	216	238	221	274	183	154	165	144	145	142	30.01	2,376
COYUA	117	100	88	130	121	126	97	92	106	102	83	90	15.80	1,252
IZTAC	20	15	19	31	46	33	11	27	14	27	24	21	3.60	288
IZTAP	23	33	20	44	36	37	24	28	32	26	16	17	4.40	336
MACON	6	2	5	5	4	1		1	1	3	3	4	0.44	35
MILGO	82	77	78	85	65	84	74	45	41	62	59	45	10.06	797
MILPA					1								0.01	1
TLAOC		1	1			1		2		1	1		0.08	7
TLAAN	11	2	14	7	22	7	18	9	9	10	3	9	1.52	121
VECAR	69	51	36	60	76	59	61	70	69	43	47		8.09	641
XOCHIL	2	4	2	2	1		2	1		1	2		0.21	17
TOTAL	792	719	658	830	799	868	625	551	561	564	495	444		7,916

PLANO DEL D. F. Y-
ORGANIGRAMA GENEE
RAL DE LAS DELE -
GACIONES.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL



CUESTIONARIO UTILIZADO PARA
LEVANTAR LA ENCUESTA SO---
BRE EL CONOCIMIENTO QUE EL
PUBLICO TIENE SOBRE EL - - -
D. D. F. Y SU FUNCIONAMIENTO.

EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO INSTITUCION DE SER-
VICIO PUBLICO PARA LA COMUNIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

1.--¿Sabe usted qué es el Departamento del Distrito Federal?

2.--¿Sabe usted qué son las delegaciones administrativas?

3.--¿Sabe usted en qué delegación vive (en cual)?

4.-- ¿Ha realizado algún trámite en su delegación?

5.--¿Sabe usted qué es la desconcentración administrativa que rea-
liza el Departamento del Distrito Federal?

6.--¿Si ha realizado algún trámite en su delegación, ha tenido me--
nos o más problemas que cuando los realizaba directamente en --
el Departamento del Distrito Federal?

7.--¿Si tiene usted algún prolema.-- considera más fácil entrevistar-
se con su delegado o con las autoridades del DDF?

8.--¿Sabe usted qué función desempeñan las juntas de vecinos de su --
delegación?

- 0.-¿Le gustaría que la comunicación entre autoridades delegacionales y público en general fuera directa, o considera suficiente que la junta de vecinos haga saber a estas autoridades las necesidades y sugerencias de la comunidad?
- 0.- Este inciso es una oportunidad para que usted haga sugerencias u observaciones sobre el funcionamiento en general del DDF y de sus delegaciones administrativas.

ACUERDO DE DESCONCENTRACION
ADMINISTRATIVO EN EL D. D. F.

17 DE AGOSTO DE 1973.

ANEXO - 4

A PARTIR
DE ESTA
PAGINA

FALLA
DE
ORIGEN.

7335

CC.
 SECRETARIOS GENERALES
 OFICIAL MAYOR
 CONTRALOR GENERAL
 DELEGADOS Y
 DIRECTORES GENERALES.

El proceso de desconcentración Administrativa que se lleva a cabo en el Departamento del Distrito Federal, requiere de la más eficaz coordinación institucional en los trabajos que deben realizar las Delegaciones para la prestación de los servicios públicos y el desempeño de las Funciones desconcentradas, evitando la duplicación de funciones con las Dependencias Centrales y a su vez que estas proporcionen el apoyo técnico especializado necesario. Requiere que la asignación del elemento humano y los recursos materiales sea consistente con las funciones a realizar y las responsabilidades asignadas de tal manera que se pueda lograr la máxima eficiencia en las tareas definidas con motivo de la desconcentración.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 73, Fracción VI, Base la. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos, 10., 120., 330., 360., 370., 420. y 570., de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y mis Acuerdos anteriores Nos. 2095 de 1972 y 45 de 1973, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

1. La desconcentración Administrativo implica la existencia de Organismos Desconcentrados como son las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal y la existencia de Dependencias Centrales como son las Direcciones Generales. Para todos aquellos conceptos, servicios y funciones que previamente ha sido acordada su desconcentración, se entiende que el espíritu de las disposiciones señala que las Delegaciones son los órganos de ejecución de las actividades operativas a realizar y las Direcciones deben ser los órganos de coordinación, asesoría y respaldo técnico.

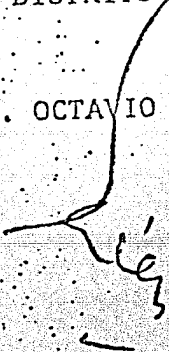
ACUERDO
GENERAL

2. La Oficialía Mayor y la Contraloría General de acuerdo con sus facultades, deberán evaluar el elemento humano y los trabajos que realizan con los recursos materiales de que disponen todas las dependencias del Departamento del Distrito Federal, incluyendo organismos descentralizados.
3. La Oficialía Mayor, como es su cometido, realizará la evaluación de las funciones y el personal de las dependencias del Departamento, estableciendo:
 - a) Las áreas de actividad de todas las dependencias así como las funciones que deben realizar conforme a las atribuciones de la Ley Orgánica y los acuerdos dictados por esta Jefatura.
 - b) Los mecanismos de coordinación más eficientes y las necesidades y posibilidades de soporte técnico de las Direcciones a las Delegaciones.
 - c) El personal necesario para el desarrollo de las funciones que queden establecidas, definiendo los puestos y especificando los requerimientos que debe satisfacer el personal para cubrirlos.
4. La Contraloría General revisará con la Oficialía Mayor los resultados obtenidos y lo anterior servirá de base para realizar una evaluación de los recursos materiales existentes en todas las dependencias y dictaminando sobre aquellos que sean necesarios para el buen desempeño de los trabajos encomendados a cada dependencia.
5. Con base en las evaluaciones y dictámenes realizados, esta Jefatura a mi cargo dispondrá lo conducente para la reasignación del personal, maquinaria, vehículos, mobiliario, equipo y demás elementos necesarios para lograr que la desconcentración alcance sus objetivos de eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las funciones desconcentradas.

6. Para alcanzar los mejores resultados de las labores a realizar señaladas en el presente Acuerdo, los CC. Secretarios Generales, Delegados, Directores Generales y Funcionarios del Departamento del Distrito Federal darán todas las facilidades necesarias a los representantes que designen los CC. Oficial Mayor y Contralor General.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D. F., a 17 de agosto de 1973.
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. OCTAVIO SENTIES GOMEZ.



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION - 17 DE ENERO 1977

SECRETARIA DE GOBERNACION

" ACUERDO POR EL QUE LAS ENTIDADES PARA ESTABLECER
TALES SE AGRUPAN POR SECTOR "

ANEXO - 5

A) El sector que corresponde a la Secretaría de Gobernación y cuyo titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con:

Central Mexicana de Bienes Raíces Especializados, S.A. de C.V.

Cinematográfica Cadena de Oro, S. A.

Cineteca Nacional

Compañía Operadora de Teatros, S. A.

Continental de Películas S. A.

Corporación Mexicana de Radio y Televisión, S. A. de C.V.

Corporación Nacional Cinematográfica, S. A. de C. V.

Corporación Nacional Cinematográfica de Trabajadores y Estado Dos, S. A.

Corporación Nacional Cinematográfica de Trabajadores y Estado Uno, S. A. de C. V.

Estudios Churubusco Azteca, S. A.

Inversiones Reforma, S. A.

Películas Reforma, S. A.

Películas Mexicanas, S. A. de C. V.

Productora Nacional de Papel Destinado, S. A. de C. V.

Productora e Importadora de Papel, S. A. de C. V.

Promoción de Desarrollo Industrial S.A. de C.V. (islas Ma
rias antes Henocquen del Pacífico, S. A. de C. V.)

Publicidad Cuauhtémoc, S. A.

Talleres Gráficos de la Nación, S. A. de P. E. y R. L.

Teleproductora del Distrito Federal, S. A. de C. V.

Fideicomiso para la Capital Mexicana de Bienes Raíces Es
pecializados, S. A.

Fideicomiso para la construcción de la nueva unidad indus-
trial de los Talleres Gráficos de la Nación.

Fideicomiso para la Operación del Canal 13 de Televisión, y

Fideicomiso para Promoción de Desarrollo Industrial, S. A.
de C. V.

B) El sector que corresponde a la Secretaría de Relaciones
Exteriores y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, -
se integrará con:

Fideicomiso para obras en materia de relaciones internacio
nales de México, fomento de los estudios sobre la materia y otor-
gamiento de premios e incentivos.

C) El sector que corresponde a la Secretaría de la Defensa
Nacional y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se
integrará con:

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Me
xicanas antes Dirección de Pensiones Militares;

Fideicomiso Inmobiliario para las Fuerzas Armadas.

D) El sector que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuyo titular ejercerá las funciones de Coordinador se integrará con:

Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Patronato del Ahorro Nacional

Administradora General de Inmuebles, S. A.

Administradora Inmobiliaria, S. A.

Administradora Inmobiliaria Acueducto de Guadalupe, S. A.

Administradora Inmobiliaria Sotelo, S. A.

Administradora Inmobiliaria Villa Coapa, S. A.

Administradora Valle de Aragón, Sur, S. A.

Afianzadora Mexicana, S. A.

Arrendadora Internacional, S. A.

Aseguradora Hidalgo, S. A.

Aseguradora Mexicana, S. A.

Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.

Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A. de C. V.

Banca Promex, S. A.

Banco de Crédito Rural del Centro, S. A.

Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S. A.

Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S. A.

Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A.

Banco de Crédito Rural del Istmo, S. A.

Banco de Crédito Rural del Noreste, S. A.

Banco de Crédito Rural del Noroeste, S. A.

Banco de Crédito Rural del Norte, S. A.

Banco de Crédito Rural del Occidente, S. A.

Banco de Crédito Rural del Pacífico-Norte, S. A.

Banco de Crédito Rural del Pacífico-Sur, S. A.

Banco de Crédito Rural Peninsular, S. A.

Banco de México, S. A.

Banco del Ejército y de la Armada, S. A. de C. V.

Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S.A. de C.V.

Banco Internacional, S. A.

Banco Internacional de Baja California, S. A.

Banco Internacional de Tamaulipas, S. A.

Banco Internacional del Centro, S. A.

Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A.

Banco Internacional del Noreste, S. A.

Banco Internacional del Noroeste, S. A.

Banco Internacional del Norte, S. A.

Banco Internacional del Sureste, S. A.

Banco Internacional Peninsular, S. A.

Banco Mexicano, S. A.

Banco Mexicano del Norte, S. A.

Banco Mexicano del Occidente, S. A.

Banco Mexicano de Puebla, S. A.

- Banco Mexicano de Toluca, S. A.
- Banco Mexicano del Centro, S. A.
- Banco Mexicano del Golfo, S. A.
- Banco Mexicano del Noreste, S. A.
- Banco Mexicano del Sur, S. A.
- Banco Nacional Cinematográfico, S. A.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.
- Banco Nacional de Crédito Público, S. A.
- Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.
- Banco Nacional Urbano, S. A.
- Banco Provincial de Sinaloa, S. A.
- Del Angel, S. A.
- Edificios Bancarios de Baja California, S. A.
- Financiera Comercial Mexicana, S. A.
- Financiera de las Industrias de Transformación, S. A.
- Financiera Internacional, S. A.
- Financiera Nacional de la Industria Rural, S. A. (antes FONAFE)
- Financiera Nacional Azucarera, S. A.
- Hipotecaria Internacional, S. A.
- Inmobiliaria Administradora Balbuena, S. A.
- Inmobiliaria Asociación, S. A.
- Inmobiliaria Banfoco, S. A.
- Inmobiliaria Binor, S. A.
- Inmobiliaria Bisa, S. A.

Inmobiliaria Mexicana Industrial, S. A. de C. V.

Inmobiliaria Somex, S. A.;

Inmuebles Cuauhtémoc, S. A.;

Nacional de Pailería, S. A.

Nacional Financiera, S. A.

Nuevo Vallarta, S. A. de C. V.

Procorsa, S. A.

Río Nazas, S. A.

Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S. A.

Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A.

Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S. A.

Compañía Campechana de Teléfonos, S. A. Crédito para la ampliación de servicios.

Compañía del Angel, S. A. Administración de acciones propiedad del Gobierno Federal;

Compañía Telefónica Fronteriza, S. A. Crédito a la Fideicomisaria;

Compañía Telefónica Nacional, S. A. Crédito a la fideicomisaría;

Crédito para obras, ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Veracruz;

Fideicomiso a favor del Colegio Británico, S. A. para el otorgamiento de un crédito para la construcción de un edificio.

Fideicomiso constituido con el importe de un legado del se
ñor Eduardo Omarini;

Fideicomiso liquidador de instituciones de crédito y organi-
zaciones auxiliares.

Fideicomiso para adquirir la cartera a favor de Financiera
General, S.A. y derivada del Fraccionamiento El Palomar;

Fideicomiso para apoyar financieramente al Gobierno del -
Estado de Chihuahua en el plan de carreteras "Gran Visión".

Fideicomiso para compensar a las instituciones filiales del
Banco Nacional Agropecuario, S.A. los alimentos en las ta
sas de interes.

Fideicomiso para consolidación de adeudos de agricultores-
productores de algodón de Matamoros.

Fideicomiso para créditos agropecuarios o artesanales a -
ejidatarios de San Pedro de las Colonias, Coah.,

Fideicomiso para el manejo del Fondo Nacional de Fomento
Ejidal.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a favor de co-
operativas pesqueras para la adquisición de barcos camaro-
neros.

Fideicomiso para el otorgamiento de apoyos a empresas na
cionales fabricantes de armas y cartuchos.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a agricultores de
Cd. Juárez, Cd. Camargo Jiménez y Cd. Delicias, Chih.

Fideicomiso para el otorgamiento de crédito a las cooperativas Escolares.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos al Ayuntamiento de Mexicali.

Fideicomiso para el otorgamiento de crédito al Gobierno - del Estado de Guanajuato.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos al Gobierno - del Estado de Yucatán.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a la Sociedad Cooperativa de Ejidatarios, Obreros y Empleados del Ingenio "Emiliano Zapata", S.C. de P.E. de R.S.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a las empresas telefónicas para mejoramiento de redes y servicios con recursos provenientes del impuesto sobre ingresos por ser vicios telefónicos.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a la sociedad cooperativa de trabajo de la Fabrica Textil "San José" en Esla, Oax.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a la Sociedad Cooperativa de Ejidatarios y Obreros del Ingenio del Mante Lazaro Cárdenas S.C.L.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos a los ejidatarios y pequeños propietarios de la zona que comprende la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, Grupo Begoña.

Fideicomiso para el otorgamiento de créditos para la rehabilitación de la industria platanera en Tabasco y Norte de Chiapas.

Fideicomiso para el otorgamiento de un crédito a Astilleros de Veracruz;

Fideicomiso para el otorgamiento de un crédito a la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos

Fideicomiso para la Administradora General de Inmuebles, S. A.

Fideicomiso para la Administración Inmobiliaria Acueducto Guadalupe.

Fideicomiso para la Administradora Inmobiliaria, S. A.

Fideicomiso para la Administradora Inmobiliaria Sotelo, S.A.

Fideicomiso para la Administradora Inmobiliaria Valle de Aragón Sur, S. A.

Fideicomiso para la Administradora Inmobiliaria Villa Coapa.

Fideicomiso para la consolidación de adeudos de agricultores de Delicias y diversas regiones de Chihuahua.

Fideicomiso para la elaboración de programas de crédito agrícola.

Fideicomiso para la Inmobiliaria Administradora de Balbuena

Fideicomiso para liquidar a Japan, Co., adeudos de la Unión de Crédito Agrícola e Industrial de San Luis, S. A. de C.V. del Estado de Sonora.

Fideicomiso para préstamos a agricultores de Matamoros;
Fideicomiso para Promotora Cinematográfica Mexicana, S.A.
Fondo de Asistencia Técnica y garantía para los créditos -
agropecuarios (FEGA)
Fondos de Estudios de Preinversión;
Fondo especial para financieras agropecuarias (FEFA);
Fondo de garantía y apoyo a los créditos para la vivienda
de interés social (FOGA).
Fondo de garantía y fomento a la industria mediana y peque
ña (FOGAIN);
Fondo de garantía y fomento para la agricultura, ganadería
y avicultura (FIRA).
Fondo de garantía y fomento a la pequeña y mediana mine-
ría.
Fondo de Fideicomiso del Azúcar.
Fondo de Inversión financieras para agua potable y alcanta-
rillado.
Fondo de Operación y descuento bancario a la vivienda;
Fondo de rehabilitación para agricultores de la Comarca -
Lagunera;
Fondo de Inversiones Rentables Mexicanas;
Fondo de Programa de Descentralización de las Explotacio-
nes Lecheras del D.F.
Fondo Nacional de Equipamiento Industrial (FONEI)
Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal

Fondo para anticipos a contratistas de obras públicas

Fondo para el fomento de las exportaciones de productos -
manufacturados (FOMEX)

Fondo para la creación y fomento de centrales de maquina-
ria y equipo agrícola de la Industria azucarera

Gobiernos de los Estados y Ayuntamientos de la República-

Créditos para obras de agua potable y alcantarillado

Inmuebles Cuauhtémoc, S. A., adquisición y administración
de acciones del Gobierno Federal

E) El sector que corresponde a la Secretaría de Programa-
ción y Presupuesto y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordi-
nador, se integrará con:

Comisión Coordinadora para el Desarrollo Integral del Istmo
de Tehuantepec; y

Comisión Coordinadora para el Desarrollo Integral de la -
Península de Baja California.

F) El sector que corresponde a la Secretaría de Patrimonio
y Fomento Industrial y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coor-
dinador, se integrará con:

Comisión de Fomento Minero

Comisión Federal de Electricidad

Comisión Nacional de la Industria Azucarera

Consejo Nacional de Recursos Minerales

Instituto de Investigaciones Eléctricas

Instituto Mexicano de Investigaciones Siderúrgicas.

Instituto Mexicano del Petróleo

Instituto Nacional de Energía Nuclear

Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial

Petróleos Mexicanos

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Aceros Esmaltados, S. A.

Aceros Sonora; S. A. de C. V.

Acros, S. A.

Agrícola de Agua Buena, S. C.

Agroquimex, S. A. de C. V.

AHMSA, Comercial, S. A.

AHMSA, Fábrica Nacional de Máquinas Herramientas, S. A.

de C. V.

AHMSA Steel Internacional, Inc.

Alcoholera de Peruarán, S. A.

Almacenes y Servicios, S. A.

Aitos Hornos de México, S. A.

Aserradero Ixcaxit, S. A.

Aserradero Pápalo, S. A.

Aserraderos Técnicos, S. A. de C. V.

Astilleros de Veracruz, S. A.

Astilleros Rodríguez, S. A.

Astilleros Unidos, S. A.

Astilleros Unidos del Pacífico, S. A.

Avantram Mexicana, S. A.

Avíos de Acero, S. A.

Azufretera Panamericana, S. A.
Azufres Nacionales Mexicanos, S. A. de C. V.
Ayotla Textil, S. A.
Azucarera de Chontalpa, S. A.
Bagazo Industrializado, S. A.
Barrenas de Acero y Aguces, S. A.
Bicicletas Cóndor, S. A.
Bliss and Laughin Latinoamericana, S. A.
Cabezas Acero Kikapoo, S. A.
Caolines de Guerrero, S. A. de C. V.
Cartonera Sago, S. A. de C. V.
Celulósicos Centauro, S. A. de C. V.
Central de Comunicación, S. A.
Cloro de Tehuantepec, S. A. de C. V.
Comercial Carbonera, S. A.
Comercial de Telas, S. A.
Compañía Alcohólica de Agua Buena, S. A.
Compañía Arrendadora de Equipos, S. A.
Compañía Carbonera La Saucedá, S. A.
Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A.
Compañía de Luz y Fuerza de Toluca, S. A.
Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A.
Compañía de Real del Monte y Pachuca;
Compañía de Servicios Públicos de Nogales, S. A.
Compañía Exploradora del Istmo, S. A.

- Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S. A.
Compañía Industrial de Atenquique, S. A.
Compañía Industrial de Ayotla, S. A.
Compañía Industrial Jacaranda, S. A.
Compañía Metalúrgica de Atotonilco El Chico, S. A.
Compañía Mexicana de Exploraciones, S. A.
Compañía Mexicana de Tubos, S. A.
Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, S. A.
Compañía Minera Corzo, S. A. de C. V.
Compañía Minera de Guadalupe, S. A.
Compañía Minera del Estado de Michoacán, S. A. de C. V.
Compañía Minera La Florida de Múzquiz, S. A.
Compañía Minera La Piñuela, S. A.
Compañía Minera La Unión, S. A.
Compañía Minera Santa Rosalía, S. A.
Compañía Textil Mexicana, S. A.
Compañía Textil Mexicana, S. A.
Consortio Minero Benito Juárez-Peña Colorada, S. A.
Construcciones Navales de Guaymas, S. A.
Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, S. A.
Cordemex, S. A. de C. V.
Diesel Nacional, S. A.
Dina Komatsu Nacional, S. A. de C. V.
Dina Rockwell Nacional S. A. de C. V.

Distribuidora Comercial de Telas, S. A.

Distribuidora de Gas de Querétaro, S. A.

Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S. A.

Distribuidora de Materiales del Balsas, S. A. de C. V.

Eléctrica Monclova, S. A.

Electrometalurgia de Veracruz, S. A.

Embotelladora Garcí-Crespo, S. A.

Empresa Pesquera del Balsas, S. A. de C. V.

Empresa Radiofónica del Balsas, S. A. de C. V.

Envases y Empaques Nacionales, S. A.

Equipos Automotores, S. A. de C. V.

Establecimiento Público Federal Ingenio El Mante;

Estudios Mineros Japón-México, S. A. de C. V.

Estufas y Refrigeradores Nacionales, S. A.

Exportadora de Sal, S. A. de C. V.

Fábrica de Hilos La Aurora, S. A.

Fábrica de Papel Tuxtepec, S. A.

Fertica, S. A.

Fertilizantes Fosfatados Mexicanos, S. A.

Fomento Azucarero del Centro, S. A.

Fomento Azucarero del Golfo, S. A.

Forjamex, S. A. de C. V.

Fosforitas Mexicanas, S. A. de C. V.

Fundiciones de Hierro y Acero, S. A.

Gas Natural de Guadalajara, S. A.
Granjas Buenagua, S. de R. L.
Guanos y Fertilizantes de México, S. A.
Hilados Guadalajara, S. A. de C. V.
Hilos Cadena, S. A. de C. V.
Hotel Chulavista de Monclova, S. A.
Hules Mexicanos, S. A.
Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, S. A. de C. V.
Impulsora Minera e Industrial de Baja California, S. A.
Industria Maderera Etna, S. A.
Industrial Recuperadora, S. A. de C. V.
Industrializadora Maderera del Istmo, S. A.
Industrias Forestales Integrales, S. A.
Ingenio Adolfo López Mateos, S. A.
Ingenio Agua Buena, S. A.
Ingenio Alianza Popular, S. A.
Ingenio Alvaro Obregón, S. A.
Ingenio Bellavista, S. A.
Ingenio de Huimanguillo, S. A.
Ingenio de Huixtla, S. A.
Ingenio de Mexicali, S. A.
Ingenio Edzna, S. A.
Ingenio El Cora, S. A.
Ingenio El Dorado, S. A.
Ingenio El Modelo, S. A.

Ingenio El Naranjo, S. A.
Ingenio El Potrero, S. A.
Ingenio Estipac, S. A.
Ingenio Hermenegildo Galeana, S. A.
Ingenio Independencia, S. A.
Ingenio José Morelos, S. A.
Ingenio Juchitán, S. A.
Ingenio La Purísima, S. A.
Ingenio Lázaro Cárdenas, S. A.
Ingenio Melchor Ocampo, S. A.
Ingenio Pedernales, S. A.
Ingenio Plan de Ayala, S. A.
Ingenio Ponciano Arriaga, S. A.
Ingenio Presidente Benito Juárez, S. A.
Ingenio Puruarán, S. A.
Ingenio Quesería, S. A.
Ingenio Rosales, S. A.
Ingenio San Francisco El Naranjal, S. A.
Ingenio San Gabriel , Ver. S. A.
Ingenio San Sebastian, S. A.
Ingenio Santa Clara, S. A.
Ingenio Santa Inés, S. A.
Ingenio Tambaca, S. A.
Ingenio Tres Valles, S. A.

Inmobiliaria Guadalupe, S. A.
Inmobiliaria Papaloapan, S. A.
Inmobiliaria Petroquímica, S. A. de C. V.
Inmobiliaria Sahagún, S. A.
Inmobiliaria Sicartsa, S. A.
Inmuebles Atlas, S. A.
Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S. A. de C. V.
Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas, A. C.
Jalumex, S. A.
La Perla, Minas de Fierro, S. A.
Lavandería del Balsas, S. A. de C. V.
Macocozac S. A.
Manufacturas Gar-Go- S. A. de C. V.
Maquilladora Automotriz Nacional S. C.
Maquinaria Maniobras y Servicios S. A.
Materiales para Edificaciones del Balsas, S. A. de C. V.
Mexicana de Autobuses, S. A. de C. V.
Mexicana de Papel Periódico, S. A.
Minerales Monclova, S. A.
Motores Perkins, S. A.
Nacional de Refractarios, S. A.
Naviera de Baja California, S. A.
Nueva Nacional Textil Manufacturera del Salto, S. A.
Nueva San Isidro, S. A.
Gerlikon Italiana de México, S. A.

Operadora Nacional de Ingenios, S. A.
Operadora Textil, S. A. de C. V.
Panificadora Las Truchas, S. A. de C. V.
Perforadora y Minera del Norte, S. A.
Petroquímica de México, S. A.
Productora Ferretera Mexicana, S. A.
Productos Básicos para Fertilizantes, S. A.
Productos Químicos e Industriales del Bajío, S. A.
Productos Químicos Vegetales Mexicanos, S. A. de C. V.
Productos Tubulares Monclova, S. A.
Promociones y Comisiones Avantram, S. A.
Promotora de Empresas del Estado de Querétaro, S. A.
Promotora de Empresas del Estado de Sinaloa, S. A.
Promotora de Empresas del Estado de Sonora, S. A.
Promotora Industrial del Balsas, S. A. de C. V.
Proquivemex División Agro Industrial, S. A. de C. V.
Proquivemex División Farmacéutica, S. A. de C. V.
Rassini Rheen, S. A. de C. V.
Refractarios Hidalgo, S. A.
Roca Fosfórica Mexicana, S. A. de C. V.
Sales de Tancamichapa, S. A. de C. V.
Sales y Alcalis, S. A.
Servicios Agrícolas Cañeros, S. A.
Servicios Rassini, S. A. de C. V.

Servicios Sociales Industriales, S. A.
Servicios y Suministros Siderúrgicos, S. A.
Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S. A.
Siderúrgica Nacional, S. A.
Silvicola de Las Chimalapas, S. de R. L.
Silvicola Magdalena S. de R. L.
Sociedad Cooperativa de Obreros de Vestuario y Equipo, S.C.L.
de P.E.
Sociedad Mexicana de Asistencia Técnica, S. A. de C. V.
Sonocal, S. A.
Sosa Texcoco, S. A.
Swecomex, S. A.
Tetraetilo de México, S. A.
Tromimex, S. A. de C. V.
Torres Mexicanas, S. A.
Tortilladora del Balsas, S. A.
Tracto-Sidena, S. A.
Transportes Centrales, S. A.
Transportes Garci-Crespo, S. A.
Unión Forestal de Jalisco y Colima, S. A.
Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A. de C. V.
United States Distilling Corp. S. A.
Vehículos Automotores Mexicanos, S. A. de C. V.
Zincamex, S. A.
Fideicomiso Créditos Fábrica de Hilados, Tejidos y Acaba
dos La Concha.

Fideicomiso Estudios para Programas de Industrialización-orientado a Generar Exportaciones y Sustituir Importaciones.

Fideicomiso para Aumentar la Producción de Azúcares Blancos

Fideicomiso denominado Minerales no Metálicos Mexicanos.

Fideicomiso para Bienes Raíces Industriales, S. A.

Fideicomiso para Fomento Industrial Forestal, S. A.

Fideicomiso para el establecimiento y operación de una planta Manufacturera de Guantes Industriales denominada "Planta Benito Juárez".

"Fideicomiso para Impulsora de Minerales Industriales, S.A.

Fideicomiso para Impulsora Minera Industrial de Baja California, S. A.;

Fideicomiso para Inmobiliaria Asociación, S. A.

Fideicomiso para Inmobiliaria Petroquímica, S. A.

Fideicomiso para Inmobiliaria Sahagún, S. A.

Fideicomiso para Inmobiliaria Sicartsa;

Fideicomiso para Inmuebles Atlas, S. A.

Fideicomiso para la Administración del Ingenio Emiliano Zapata a fin de que el Fiduciario (FINASA) rente el Ingenio de la Cooperativa.

Fideicomiso para la Adquisición de Acciones Serie "C" de Siderurgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, S. A.

Fideicomiso para la Comisión Nacional Coordinadora de la Industria Naval.

Fideicomiso para la Construcción de la Ciudad Industrial - Nayarita

Fideicomiso para la suscripción de Acciones Serie "A" de Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, S. A.

Fideicomiso para la suscripción y pago de acciones de Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, S. A. así como para el otorgamiento de opción de Compra y de Comisión sobre las mismas a Altos Hornos de México, S. A. y La Perla, Minas de Fierro, S. A.;

Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN).

Fondo para obras sociales a Campesinos Cañeros de Escasos Recursos (FIOSCER).

G) El sector que corresponde a la Secretaría de Comercio y cuyo titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con:

Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas

Comisión Nacional del Cacao

Comisión Nacional del Maíz para el Consumo Humano;

Compañía Nacional de Subsistencias Populares;

Instituto Mexicano del Café

Instituto Mexicano de Comercio Exterior

Instituto Nacional de Protección al Consumidor

Procuraduría Federal del Consumidor

Abastecedor Conasupo, S. A. de C. V.

Algodonera Comercial Mexicana, S. A.
Almacenes de Ropa Conasupo S. A. de C. V.
Almacenes Nacionales de Depósito S. A.
Bodegas Rurales Conasupo, S. A. de C. V.
Beneficios Mexicanos del Café S. de R.L. y C.V.
Cafés y Cafeterías de México, S. A. de C. V.
Centros Conasupo de Capacitación Campesina, S. C.
Comercial Mexicana, S. A. de C. V.
Compañía Transportadora Conasupo, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo del Centro, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo del Noroeste, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo del Norte, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo del Sur, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo del Sureste, S. A. de C. V.
Distribuidora Conasupo Metropolitana, S. A. de C. V.
Exmex, S. A.
Exportadora e Importadora de Minerales, S. A. de C. V.
Frutícola Mercantil, S. A.
Impulsora y Exportadora Nacional, S. de R.L. de C. V.
Industrias Conasupo, S. A. de C. V.
Leche Industrializada Conasupo, S. A. de C. V.
Maíz Industrializado Conasupo, S. A. de C. V.
Materiales Conasupo, S. A. de C. V.
Productos Industrializados de Café, S. A.

Promotora Industrial del Café S. A. de C. V.

Tapetes Mexicanos, S. A.

Trigo Industrializado Conasupo, S. A. de C. V.

Fideicomiso para el establecimiento de un sistema de comer
cialización de productos agrícolas percederos y

Fideicomiso denominado Comisión Promotora Conasupo para
el Mejoramiento Social.

H) El sector que corresponde a la Secretaría de Agricultura
y Recursos Hidráulicos y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coor
dinador se integrará con:

Colegio de Post-Graduados

Colegio Superior de Agricultura Tropical con sede en Cár-
denas, Tabasco.

Comisión del Desarrollo de la Tribu Seri de Sonora.

Comisión Nacional de Fruticultura;

Comisión Nacional de la Fresa.

Comisión Nacional de Zonas Aridas,

Forestal Vicente Guerrero

Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital

Patronato del Maguey

Productora Nacional de Semillas

Productos Forestal de la Tarahumara;

Productos Forestales Mexicanos

Accitera de Guerrero, S. A. de C. V.

Adhesivos, S. A.

Adoquines, S. A.

Agroplástico de Tlaxcala S. de R. L.
Alimentos Balanceados del Estado de Morelos, S. de R.L.
Alimentos Balanceados de México, S. A. de C. V.
Aprovechamientos Forestales de Nayarit
Beneficiadora de Limón de Colima, S. A.
Cafés del Estado de Chiapas, S. de R.L.
Celulosa del Pacífico, S. A.
Cementos de Cuernavaca, S. de R.L.
Compañía Forestal de la Lacandona, S. A.
Complejo Frutícola Industrial de la Cuenca del Papaloapan
S. A. de C. V.
Complejo Turístico de Bucerías, S. de R. L.
Complejo Turístico Río Colorado
Constructora y Transportadora Cit, S. A. (en liquidación)
Chapas y Triplay, S. A.
Empacadora de Conservas Los Mochis, S. A.
Exportación de Tabacos Mexicanos, S. A. de C. V.
Fermentaciones Mexicanas, S. A. de C. V.
Fertilizantes de Morelos, S. de R. L.
Fidepal, S. de R. L. de I.P. y C. V.
Fomento Industrial, S. A. de C. V.
Impulsora La Forestal, S. de R. L. de I. P. y C. V.
Industrias Forestales de Nayarit
Insecticidas y Fertilizantes Mexicanos, S. de R. L.

Impulsora Gerrerense del Cocotero, S. de R. L. de
de I.P. y C. V.

La Forestal, F. C. L.

Maderas Industrializadas de Quintana Roo, S. A.

Maderas Moldeadas de Durango, S. A.

México Artesanal, S. A.

Nacional de Servicios Agropecuarios, S. A. de C. V.

Parquet de Zacatecas, S. A.

Planta Beneficiadora de Guayaba;

Planta Beneficiadora de Tuna;

Productora Nacional de Durmientes S. de R. L.

Productos Forestales de Michoacán, S. de R. L.

Productos Lácteos Ejidales de San Luis Potosí, S. R. L.

Promotora Conafrut, S. A.

Promotora Ejidal, S. A.

Proveedora de Materiales Nayarit, S. A. de C. V.

Resinera Ejidal de Michoacán, S. A.

Sales de Zacatecas, S. A.

Servicios Agrícolas, S. A.

Servicios Ejidales, S. A. de C. V.

Servicios Forestales, S. A.

Tabacos Aztecas, S. A.

Tabacos Mexicanos, S. A. de C. V.

Triplay de Palenque, S. A.

Unión Turística Ejidal Gogorrón, S. de R.L.

Viveros de Playas de Tijuana, S. A.

Fideicomiso para el Aprovechamiento de Maderas Utilizables en Uxpanapa, Ver.

Fideicomiso para el cultivo, mejoramiento e industrialización del limón.

Fideicomiso para apoyo a la ganadería de los Estados de Sonora y Baja California Norte.

Fideicomiso para el Centro de Investigaciones Agrarias;

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario de los Nuevos Centros de Población Ejidal.

Fideicomiso para el fomento, desarrollo y mejoramiento de la ganadería ejidal del país.

Fideicomiso para el sostenimiento del patrimonio indígena del Valle del Mezquital.

Fideicomiso para estudios y perforaciones experimentales en el Valle del Vizcaíno.

Fideicomiso para financiar programas de organización y capacitación campesina;

Fideicomiso para la formulación de programas de desarrollo agropecuario de infraestructura rural

Fideicomiso para indemnizar a colonos y pequeños propietarios afectados por la perforación de pozos en Cabocarca, Son.

Fideicomiso para la adquisición de crías hembras de ganado bovino para su crianza, desarrollo y venta en estado de gestación a pequeños ganaderos y ejidatarios.

Fideicomiso para la adquisición de laboratorios y equipos y demás bienes para la investigación y educación agropecuaria y forestal

Fideicomiso para la Campaña Nacional contra la Garrapata.

Fideicomiso para la explotación de la hierba de candelilla.

Fideicomiso para cubrir gastos que demande el sostenimiento del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.

Fideicomiso para la operación de la unidad ganadera ejidal "Francisco Zarco" (antes Hacienda El Ojo").

Fideicomiso para sufragar los costos del Colegio Superior de Agricultura Tropical con sede en Cárdenas, Tabasco.

Fondo Forestal para cubrir los gastos de forestación reforestación del país.

Fondo para el fomento de la ganadería de exportación y

Fondo para la Capacitación Forestal Campesina

1) El sector que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrara con:

Acropuertos y Servicios Auxiliares.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Comisión Nacional Coordinadora de Puertos

Ferrocarriles Nacionales de México

Aeronaves de México, S. A.

Alquiladora de Casas, S. A. de C. V.

Anuncios en Directorio, S. A.

Bienes Inmuebles Sullivan, S. A.
Canalizaciones Mexicanas, S. A.
Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S. A.
Construcciones Telefónicas Mexicanas, S. A.
Construcciones y Canalizaciones, S. A.
Directorios Profesionales, S. A.
Editorial Argos, S. A.
Ferrocarriles de Chihuahua al Pacífico, S. A. de C. V.
Ferrocarril del Pacífico S. A. de C. V.
Ferrocarril Sonora Baja California, S. A. de C. V.
Ferrocarriles Unidos del Sureste, S. A. de C. V.
Fincas Coahuila, S. A.
Imprenta Nuevo Mundo, S. A.
Instalaciones y Supervisión, S. A.
Impulsora Mexicana de Telecomunicaciones S. A.
Inmobiliaria Asociada, S. A.
Ingeniería Proyectos y Diseños, S. A.
Inmobiliaria Aztlán, S. A.
Nacional de Combustibles de Aviación, S. A.
Naviera Multinacional del Caribe
Operadora Mercantil, S. A.
Publicidad Turística, S. A.
Radio Aeronáutica Mexicana, S. A. de C. V.
Reconcentraciones Tel. S. A.
Renta de Equipo, S. A.

Reconstrucciones Telefónicas Mexicanas, S. A.

Satélite Latinoamericano, S. A.

Servicios Aéreos Especiales, S. A. de C. V.

Servicios de Coches Dormitorios y Conexos, S. A. de C. V.

Servicios Especializados de Transportación del Aeropuerto

Internacional de la Ciudad de México, S. A.

Servicios Portuarios de Acapulco, S. A. de C. V.

Servicios Portuarios de Francisco I. Madero, S. A. de C.V.

Servicios Portuarios de Guaymas, S. A. de C. V.

Servicios Portuarios del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C.V.

Salina Cruz, Oax.

Servicios Portuarios Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V.

Servicios Portuarios de Manzanillo, S. A. de C. V.

Servicios Portuarios y Marítimos de Ensenada, S.A. de C.V.

Servicios Portuarios de Mazatlán, S. A. de C. V.

Servicios Portuarios de Progreso-Yukalpetén, S. A. de C. V.

Servicios y Supervisión, S. A.

Teleconstructora, S. A.

Telefónica Nacional, S. A.

Teléfonos de México, S. A.

Fideicomiso del Fondo Nacional para los Desarrollos Por-
tuarios

Fideicomiso para Caminos y Puentes Federales de Ingresos
y Servicios Conexos.

Fideicomiso para la adquisición arrendamiento o transmisión
por cualquier otro título de equipo para servicios portuarios.

Fideicomiso para la adquisición, venta, arrendamiento y -
transmisión de equipo marítimo y portuario

Fideicomiso para la reestructuración y funcionamiento de -
las Escuelas Náuticas de: Mazatlán, Sin, Tampico, Tam. y
Veracruz, Ver.

Fideicomiso para Teleradio Nacional, S. A. Fideicomiso pa
ra la adquisición, instalación y operación de estaciones emi
soras de radio y televisión.

Fideicomiso para Teleradio Nacional, S. A. Fideicomiso pa
ra la adquisición de la totalidad de las acciones.

Fondo Nacional para los Desarrollos Portuarios.

J) El sector que corresponde a la Secretaría de Asentamien
tos Humanos y Obras Públicas y cuyo Titular ejercerá las funcio--
nes de Coordinador se integrará con:

Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural
y de la Vivienda Popular.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Acapulco, Gro.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Topolobampo, Sin.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Agua Prieta, Son.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Campeche, Camp.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Chetumal, Q.Roo.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad Acuña, Coah.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad del Carmen
Camp.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad Hidalgo, Chih.

- Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad Juárez, Chih.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad Miguel Alemán
Tamps.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Coatzacoalcos, Ver.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Comitán, Chis.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Cozumel, Q. Roo.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Ensenada, B. C.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Frontera, Tabasco
- Junta Federal de Mejoras Materiales de General Rodrigo M.
Quevedo, Chih.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Guadalajara, Jal.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Guaymas, Son.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Isla Mujeres. Q.R.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de la Paz, B. C.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de los Algodones, B.C.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Manzanillo, Col.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Matamoros, Tamps.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Mazatlán, Sin.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Mexicali, P.C.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Monterrey, N.L.
- Junta Federal de Mejoras Materiales, de Naco, Son.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Nogales, Son.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Nuevo Laredo, Tamps.
- Junta Federal de Mejoras Materiales de Ojinaga, Chih.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Piedras Negras,
Coah.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Progreso, Yuc.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Puerto Angel, Oax.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Puerto Peñasco, Son.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Puerto Vallarta, Jal.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Reynosa, Tamps.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Salina Cruz, Oax.

Junta Federal de Mejoras Materiales de San José del Cabo
B.C.

Junta Federal de Mejoras Materiales de San Luis Rio Colo-
rado, Son.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Santa Rosalía, B.C.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Sonoita, Son.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamps.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Tecate, B.C.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Tijuana, B.C.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Torreón, Coah.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Tuxpan, Ver.

Junta Federal de Mejoras Materiales de Veracruz, Ver.

Compañía Mexicana de Terrenos del Rio Colorado, S.A.

Jardines de Pedregal de San Angel, S. A.

Urbanizadora de Tijuana, S. A.

Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, Qro.

Fideicomiso Ciudad Industrial de Aguascalientes

Fideicomiso Ciudad Industrial de Celaya

Fideicomiso Ciudad Industrial de Linares

Fideicomiso Ciudad Industrial de Matamoros

Fideicomiso Ciudad Industrial de Morelia

Fideicomiso Ciudad Industrial Nueva Tijuana

Fideicomiso Ciudad Industrial Tizayuca

Fideicomiso Ciudad Industrial de Villa Hermosa

Fideicomiso de Desarrollo Habitacional y Turístico de Puerto Vallarta.

Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jal.

Fideicomiso para cooperar en la solución de los problemas de las colonias proletarias de Tijuana, B.C.

Fideicomiso para cooperar en la solución de los problemas de las Colonias Proletarias de Ciudad Madero, Tamps.

Fideicomiso para cooperar en la solución de los problemas de las Colonias Proletarias de Tampico.

Fideicomiso para cooperar en las soluciones de los problemas de las colonias proletarias de Ciudad Juárez, Chih.

Fideicomiso para el desarrollo de 5 nuevos centros de población ejidal denominados "Ley Federal de Aguas 1, 2, - 3, 4 y 5 de Valle Santo Domingo, B.C.

Fideicomiso para el desarrollo económico y social de Acaapulco, Gro.

Fideicomiso para el desarrollo urbano de la Ciudad Lázaro Cárdenas Las Truchas.

Fideicomiso para el estudio y el fomento de conjuntos, parques y ciudades industriales en las entidades federativas.

Fideicomiso (FIDEURBE) para integrar el desarrollo urbano de la ciudad de México.

Fideicomiso para la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo de programas habitacionales en los municipios de San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria y General Escobedo en Nuevo León.

Fideicomiso para la adquisición de terrenos ganados al Río Santa Catarina en Monterrey para la construcción del conjunto habitacional "Unidad Constitución"

Fideicomiso para la Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas (CONACAL)

Fideicomiso para la construcción del conjunto habitacional Heroes o Campeche No. 1

Fideicomiso para la construcción del conjunto habitacional "Presidente Kennedy".

Fideicomiso para la construcción de la 2a. etapa del conjunto habitacional "La Pradera" en terrenos de la ex Hacienda de San Juan de Aragón.

Fideicomiso para la construcción del conjunto de viviendas de la Unidad Cuhtlaluac.

Fideicomiso para la construcción del conjunto de viviendas
Mixcoac-Lomas de Plateros.

Fideicomiso para la construcción del conjunto de viviendas
Lindavista-Vallejo

Fideicomiso para la construcción del conjunto habitacional
Loma Hermosa

Fideicomiso para la Unidad Habitacional San Juan de Aragón

Fideicomiso para la remodelación urbana de la Ciudad de -
Mexico.

Fideicomiso para la urbanización y construcción del conjunto
urbano "Corazones de Manzana" en la Unidad Balbuena.

Fideicomiso para rehabilitar regiones del país afectado o -
que en el futuro sufran las consecuencias de fenómenos fí-
sicos

Fideicomiso Submetrópoli de Tijuana;

Fideicomiso traslativo de dominio para la enajenación de los
terrenos ganados al mar en la instalación del Puerto de Yu-
kalpeten

Fideicomiso del Fondo de las Habitaciones Populares

Fomento Metropolitano de Monterrey

K) Sector que corresponde a la Secretaría de Educación Pú-
blica y cuyo titular ejercerá las funciones de Coordinador, se inte-
grará con:

Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional-
de antropología e Historia.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Insti-
tuto Politécnico Nacional

Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial

Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanza-
dos de la Educación.

Colegio de Bachilleres

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académi-
cas del Instituto Politécnico Nacional.

Comité Administrador del Programa Federal de Construc-
ción de Escuelas.

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Instituto Nacional del Deporte

Instituto Nacional Indigenista

Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico
Nacional

Comercial Fondo de Cultura, S. A.

Ediciones F.C.E. España, S. A.

Encuadernaciones Progreso, S. A.

Fondo de Cultura Internacional S. A. de C. V.

Lito Ediciones Olimpia, S. A.

Talleres Tipograficos Nacionales, S. A.

Adquisición de la casa No. 5 de la Plaza de San Jacinto y No. 10 de la Calle de la Amargura en Villa Obregón, - D.F. destinada a la pinacoteca y sala de lectura "Isidro-Fabela.

Diego Rivera. Crédito para construcción y adaptación de in muebles destinados a museos públicos.

Fideicomiso Cultural Franz Mayer

Fideicomiso Del Legado de David Alfaro Siqueiros en favor del pueblo de México.

Fideicomiso en favor de la Universidad de Nayarit

Fideicomiso para colaborar en el desarrollo del plan Huicot

Fideicomiso para elaborar un diccionario del español que - se habla en México.

Fideicomiso para la adquisición de embarcaciones, equipos y demás bienes necesarios para la educación pesquera

Fideicomiso para el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo.

Fideicomiso para la elaboración de una historia de la Revolución Mexicana;

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos.

L) El sector que corresponde a la Secretaría de Salubridad

y Asistencia y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con:

Centro de Salud "Soledad Orozco de Avila Camacho"

Centro Materno Infantil "General Maximino Avila Camacho"

Consejo Nacional de Prevención de Accidentes

Hospital de Enfermedades de la Nutrición

Hospital General Dr. Manuel Gea González.

Hospital Infantil de México.

Hospital Regional de Veracruz.

Instituto Nacional de Cancerología

Instituto Nacional de Cardiología

Instituto Nacional de Endocrinología

Instituto Nacional de Gastroenterología

Instituto Nacional de Nefrología

Instituto Nacional de Neurología

Instituto Nacional de Nutrición

Instituto Nacional de Oftalmología

Patronato del Asilo "Nicolas Bravo"

Patronato de la Casa Hogar "Sociedad G. de Figaredo" y

Fideicomiso para la entrega de productos a la Institución

Mexicana de Asistencia a la Niñez, por venta o arrendamiento de Inmuebles.

M) El sector que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con:

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Consejo Nacional para la Cultura y Recreación de los Trabajadores

Editorial Popular de los Trabajadores

Fideicomiso para el Centro de Estudios Históricos y Sociales del Movimiento Obrero y

Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.

N) El Sector que corresponde a la Secretaría de la Reforma Agraria y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador se integrará con:

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Fideicomiso "Cumbres de Llano Largo" y

Fideicomiso de Bahía de Banderas, Nay.

O) Sector que corresponde a la Secretaría de Turismo y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con

Administración de Restaurantes y Similares, S. A.

Farmacia María Isabel, S. A.

Inmobiliaria Hotelera El Presidente Chapultepec, S. A. de C. V.

Inversiones Turísticas del Caribe, S. A.

Nacional Hotelera, S. A.

Nuevo Hotel Fermont., S. A.

Operadora de Hoteles, S. A.

Restaurantes Selectos, S. A.

Servicios Internacionales de Vehículos Acuáticos, S. A. de C.V.

Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo

Fideicomiso Ciudad El Recreo La Paz

Fideicomiso de los terrenos expropiados a los ejidatarios de Zihuatanejo y Agua de Correa en el Estado de Guerrero.

Fideicomiso denominado Ciudad Turística Portuaria Cabo - San Lucas

Fideicomiso ex Convento de Santa Catarina

Fideicomiso Ixtapa-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero

Fideicomiso para la construcción y operación de un hotel - escuela en el Estado de Baja California

Fideicomiso traslativo de dominio del ex Convento de Santa Catarina, en Oaxaca, Oax., para adaptarlo como hotel

Fideicomiso turístico de las caletas de Xel-Ha y del Caribe y

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

P) El sector que corresponde al Departamento de Pesca y - cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se integrará con:

Congeladora del Pacífico, S. A.

Crest Importing Inc.

Exportadores Asociados, S. A. de C. V

Ocean Garden Prudets, Inc.

Productos Pesqueros de Isla de Cedros, S. A. de C. V.

Productos Pesqueros de Matancitas, S. A. de C. V.

Productos Pesqueros del Pacifico, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros Santa Isabel, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros Atún-Méx., S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Alvarado, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Bahía de Tortugas, S.A. de C.V.
Productos Pesqueros de Escuinapa, S. A. de C.V.
Productos Pesqueros de Guaymas, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de la Paz, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Mazatlán, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Michoacán, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Salina Cruz, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Sinaloa, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros de Yukalpetén, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros Mexicanos, S. A. de C. V.
Productos Pesqueros Peninsular, S. A. de C. V.
Refrigeradora de Tepepan, S. A. de C. V.
Fideicomiso Conjunto Industrial Pesquero de Guaymas
Fondo Nacional de Fomento de Sociedades Cooperativas -
Pesqueras.
Fideicomiso para cubrir gastos de la Comisión Nacional -
Consultiva de Pesca
Fideicomiso para el Desarrollo de la Fauna Acuática.
Fideicomiso para la prevención y control de las aguas y el
desarrollo de la Fauna Acuática.
Fideicomiso para los Distritos de Acuacultura, y

200

Fideicomiso Unico para el Desarrollo de la Flora y Fauna
Acuática.

O) El sector que corresponde al Departamento del Distrito
Federal y cuyo Titular ejercerá las funciones de Coordinador, se-
integrará con:

Caja de Previsión de la Policia del Distrito Federal

Caja de Previsión de los Trabajadores a Lista de Raya en
el Distrito Federal.

Industrial de Abastos

Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, y

Sistema de Transporte Colectivo.